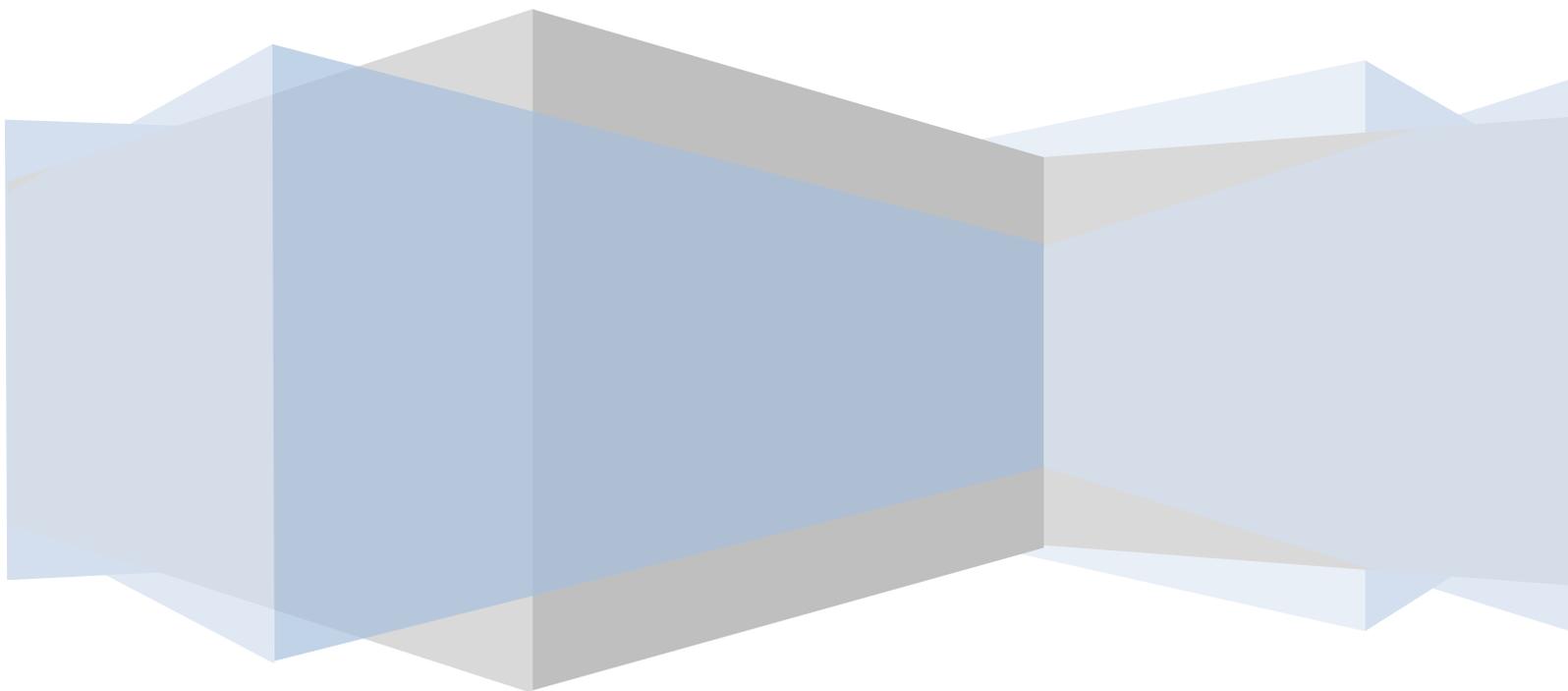




**Universidad del Aconcagua**  
**Facultad de Psicología**  
**Licenciatura en Psicología**



# Tesis de Licenciatura: “Experiencias de Violencia de Género desde la perspectiva Trans”

- **Alumno:** González Molina, Matías Alberto
  - **Director:** Lic. Ahumada, Marcelo
  - **Lugar:** Mendoza, Octubre 2017.

# Hoja de Evaluación

---

## *Tribunal Examinador*

Presidente:

Vocal:

Vocal:

Profesor Invitado:

Nota:

# Resumen

---

Se realizó una investigación cualitativa con diseño fenomenológico, de enfoque exploratorio y descriptivo que busca describir y caracterizar las experiencias subjetivas de las mujeres trans de Mendoza en relación a la temática de la violencia de género a través de la especificación de los tipos, modalidades y actores en que esta se presenta.

Se aplicó la técnica de entrevistas semi-estructuradas a cinco mujeres trans mendocinas y se formularon cuatro ejes temáticos para la realización de estas. La muestra fue de casos tipo, no probabilística por oportunidad y voluntarios.

Luego, se organizaron los datos verbales y se transcribió el material. Así se fue codificando la información, utilizando los tipos y las modalidades de violencia presentados en la Ley N° 26.485.

De los datos obtenidos se pudo observar que las mujeres entrevistadas sufren en mayor medida violencia psicológica (amenazas, maltrato, insultos, acoso verbal, manipulación, sanciones) y simbólica (prejuicios relacionados con el sexo), que los demás tipos.

Dentro del sistema prostibulario, estas mujeres están expuestas a situaciones de violencia (acoso sexual, verbal y abuso sexual). Se presentan hechos violentos en instituciones educativas, de salud y estatales. También situaciones de violencia en todas las modalidades excepto en la violencia mediática.

# Abstract

---

A qualitative research was carried out with a phenomenological design, with an exploratory and descriptive approach that seeks to describe and characterize the subjective experiences of trans women from Mendoza in relation to the subject of gender violence through the specification of types, modalities and actors in which it is presented.

The technique of semi-structured interview was applied to five trans women from Mendoza and four main themes were formulated for the realization of these. The sample was of type cases, non-probabilistic by opportunity and volunteers.

Afterwards, all the verbal data were organized and transcribed. Thus, the information was encoding, using the types and modalities of violence pursuant to Law N° 26.485.

From the obtained data it could be observed that the interviewed women suffer from more psychological violence (threats, mistreats, insults, harassment, manipulations, sanctions) and symbolic (sex prejudices) than other types.

According to the prostitution system, these women are exposed to situations of violence (sexual and verbal harassment and sexual abuse). Acts of violence take place in educational, health and state institutions. Also situations of violence in all the modalities except the media violence.

# Índice

---

## Contenido

<i>Hoja de Evaluación</i>	3
<i>Resumen</i>	4
<i>Abstract</i>	5
<i>Agradecimientos</i>	8
<i>Introducción</i>	9
<i>Primera Sección: Marco Teórico</i>	12
<i>Capítulo I: Transexualidad</i>	13
La historia Argentina	14
Algunas definiciones	16
Ley Nº 26.743: Ley de Identidad de Género	25
<i>Capítulo II: Violencia de Género</i>	32
Reseña histórica de la Violencia de Género	32
Violencia de Género y Legislación	35
La propuesta de Reynaldo Perrone y Martine Nannini	51
<i>Capítulo III: Violencia Transfóbica</i>	57
Transfobia	57
Transfemicidio/Travesticidio	67
<i>Segunda Sección: Marco Metodológico</i>	75
<i>Descripción del Método</i>	76
<i>Tercera Sección: Resultados</i>	82
<i>Presentación de resultados</i>	83
Tipos de violencia	86
Modalidades de violencia	91
<i>Discusión de resultados</i>	94

<i>Cuarta Sección: Conclusiones</i>	100
<i>Quinta Sección: Referencias Bibliográficas</i>	104
<i>Anexo A</i>	109

# Agradecimientos

---

En primer lugar agradezco a mi director de tesis, el Lic. Marcelo Ahumada por compartir sus conocimientos a lo largo de todo este proceso de formación, sin él y su constancia no podría haber sido posible la realización de este trabajo.

También quiero agradecer a mi familia por apoyarme a diario, desde el comienzo de mi formación y alentarme a continuar mis estudios. Como así también ayudarme emocional y económicamente para cumplir mis objetivos.

A mis amigos, los que estuvieron, están y a los que conocí gracias a la carrera, quienes han sido pilares fundamentales durante mi formación.

A todas las personas que hicieron posible este trabajo, al Equipo de Investigación, al de Extensión y a cada una de las mujeres trans entrevistadas.

A mis profesores por transmitir su pasión por la Psicología quienes lograron contagiarme ese sentimiento por esta profesión que elijo a diario.

A todos ellos y a todas las personas que hicieron posible transitar este camino, que me acompañaron y apoyaron continuamente, quienes hicieron de esto una experiencia maravillosa. ¡GRACIAS!

# Introducción

---

La tesis de licenciatura denominada “Experiencias de Violencia de Género desde la perspectiva Trans” es una investigación de tipo cualitativa que tiene lugar en el Proyecto de Investigación: “Identidad y Afectividad en la familia de origen de mujeres trans mendocinas” (Ahumada A.; Wozny; Grzona; Zúñiga; Rodríguez, 2017).

Esta tesis tiene como objetivo describir el fenómeno de la violencia de género en la población de mujeres trans de Mendoza considerando que sufren distintos fenómenos de exclusión, violencia, discriminación y maltratos de diversos tipos los cuales afectan su historia personal de manera particular.

Se considera importante investigar sobre el tema de la violencia de género luego de promulgar la Ley Nº 26.485. Consideramos que esta ley describe la problemática de la violencia desde la perspectiva del hombre cisgénero hacia la mujer cisgénero. Por lo que llama la atención indagar sobre cómo afecta dicho fenómeno a la población de mujeres trans ya que estas se autodenominan e identifican como mujeres.

Esta investigación está organizada en cinco secciones, la primera es el Marco Teórico de Referencia que se divide en tres capítulos:

El primero ha sido denominado *Transexualidad* y está dividido en tres títulos, los cuáles son: **La historia Argentina, Algunas definiciones y, por último, Ley Nº 26.743: Ley de Identidad de Género.**

Este capítulo comienza realizando un breve recorrido histórico donde se aborda, entre otras cuestiones, la temática de la organización política de las personas trans, los primeros movimientos sociales LGBTTIQ como “Nuestro Mundo”, la C.H.A. y SIGLA, y la continua persecución que han sufrido por parte de las fuerzas policiales, militares y/o civiles las personas que formaron y forman parte de esta comunidad en la República Argentina.

La investigación continúa con el apartado de “Algunas definiciones”, dónde se procede a enmarcar de una manera detallada los términos utilizados a lo largo de toda la investigación. Los conceptos que se definen y contrastan son: sexo y sus tipos, sexualidad, salud sexual, género e identidades y su clasificación. Y continúa, introduciéndose específicamente en la temática trans, definiendo los conceptos de:

trans, transgénero, travesti y transexual. Por último, concluye definiendo los distintos tipos de orientación sexual que existen para distinguir lo que serían las identidades trans de las orientaciones sexuales (homosexual, bisexual, heterosexual, etc.)

Este primer capítulo concluye con la presentación de la “Ley Nº 26.743: Ley de Identidad de Género”. Dicha legislación se ha utilizado con el fin de validar la investigación ya que las mujeres trans se denominan y autoperceben como mujeres, por lo que deben gozar de los mismos derechos que cualquier otra persona de género femenino. Así mismo, se detallan una serie de artículos que han resultado importantes para la investigación y se contrasta con la legislación de otros países como España, rescatando aspectos a favor y en contra de ambas leyes.

Luego, el marco teórico prosigue con el segundo capítulo el cual ha sido titulado como *Violencia de Género*. Este apartado está dividido en tres títulos también, los cuales son: **Reseña histórica de la Violencia de Género, Violencia de Género y Legislación y, por último, La propuesta de Reynaldo Perrone y Martine Nannini (2010).**

Esta parte comienza con la “Reseña histórica de la Violencia de Género” y los derechos que han sido conquistados por las mujeres a lo largo de los años como el reconocimiento internacional de la violencia como un problema para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz. Así mismo, cómo esta problemática comenzó siendo tratada dentro del ámbito familiar para pasar a ser reconocida como un delito de instancia privada, el cual puede ser sufrido en diversos ámbitos.

A continuación se desarrolla lo que sería la “Violencia de Género y Legislación” donde se aborda el tema de la violencia de género específicamente aportando datos estadísticos a nivel provincial y nacional. Y se continúa exponiendo la concepción que tienen diversos autores sobre la misma como Foucault (1992), la O.N.U. (1995), Requero (2008), entre otros y las definiciones que nos aporta la “Ley Nº 26.485: Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” en sus diversos artículos.

Este segundo capítulo termina con “La propuesta de Reynaldo Perrone y Martine Nannini” (2010), donde se propone una definición y clasificación de la violencia desde una mirada psicológica sistémica.

Por último, se procede a desarrollar el tercer y último capítulo que se denomina “*Violencia Transfóbica*” ya que éste se considera que es el término adecuado para nombrar a la violencia que sufren las mujeres trans. Dicho capítulo está dividido en dos grandes apartados: **Transfobia y Transfemicidio/Travesticidio.**

En el primer apartado, “Transfobia” se procede a definir este término y justificar su utilidad en esta investigación, como así también las consecuencias negativas que genera esta problemática.

Luego, en el apartado de “Transfemicidio/Travesticidio” se trabaja la temática como el final de una cadena de situaciones violentas que sufren las mujeres trans del mundo que concluye en la muerte de las mismas. También se utilizan datos estadísticos a nivel mundial y nacional para representarla.

Esta investigación continúa con la Segunda Sección en dónde se expone el Marco Metodológico de la misma, donde se describe la anticipación de sentido y los objetivos (general y específicos), el planteamiento y la justificación del problema y la metodología utilizada que comprende la muestra con la que se trabajó, los instrumentos utilizados y el procedimiento llevado a cabo. Luego, en la Tercera Sección se realiza la presentación de los resultados de las cinco entrevistas en profundidad y su posterior discusión.

En la Cuarta Sección de la investigación se exponen las conclusiones de la misma para finalizar con la Quinta Sección que expone las Referencias Bibliográficas utilizadas.

# Primera Sección: Marco Teórico

---

# Capítulo I: Transexualidad

Para dar comienzo a esta Tesis de Licenciatura, la cual hace referencia a la temática Trans, haremos un breve recorrido histórico que habla acerca de la organización política de estas personas. Ya que pensar lo trans hoy en día, es producto de una historia signada por luchas de distintos tipos, pero fundamentalmente sociopolíticas, por parte de las personas que componen el colectivo LGBTTIQ (lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, intersexuales y queer).

Recién en la actualidad puede pensarse más concretamente en políticas públicas propuestas por y para esta población, ya que por muchos años fueron invisibilizados y continúan siéndolo desde distintos contextos, lo cual promueve el hecho de continuar luchando por sus derechos.

Peidro (Peidro en Torres, Schnitzer, Antuña y Peidro, 2013) hace una recuperación histórica de la homosexualidad en la Argentina. Él muestra la manera en que estas personas fueron totalmente opacadas continuamente por los poderes políticos, lo que dio lugar al reconocimiento de las primeras organizaciones de homosexuales en el país como lo fue Nuestro Mundo, la C.H.A. (Comunidad Homosexual Argentina) y SIGLA (Sociedad de Integración Gay Lésbica Argentina), entre otras, las cuales surgieron en la clandestinidad.

Aquí se logra percibir la influencia del poder político sobre la población homosexual y transexual en Argentina y la persecución que dichas personas han sufrido a lo largo de los años. Hasta el proceso por el cual esta comunidad (C.H.A.) abre sus puertas a las y los transexuales del país, para luchar unidos por una sociedad más justa.

Específicamente esta tesis aborda la temática trans e investigando hemos podido reconocer que desde hace muchos años se confunde o emparenta ser transexual con ser homosexual. Por lo tanto, aclaramos de antemano que en lo escrito a continuación se habla de homosexual incluyendo a las personas trans dentro de este grupo pero que no coincidimos con esta postura, ya que es necesario diferenciarlo.

Sintéticamente, consideramos que se puede ser una persona trans, en relación a su identidad de género y poseer una orientación sexual heterosexual, bisexual u homosexual.

# La historia Argentina

Para comenzar hay que tener en cuenta que se ha perseguido a las personas trans desde antaño. Desde la época de Sáenz Peña, en donde se controlaba, criminalizaba y estigmatizaba tanto a homosexuales, como a travestis, los cuales eran utilizados para realizar experimentaciones de Psicología Social. Alrededor del año 1899 con Ingenieros y Veyga que investigaron desde la paraciencia de la criminología, utilizando a personas trans y “alojándolos” en el Depósito 24<sup>1</sup>.

Luego, en la década de los '30, con el golpe militar de José Félix Uriburu al gobierno de Hipólito Yrigoyen, se sentaron las bases para una persecución continua a las personas del colectivo LGTBTTIQ, aprisionándolos y persiguiéndolos. Se destaca la distinción por clases sociales, ya que a las personas de la “Aristocracia Argentina” no se las tocaba, a diferencia de los “Lúmpenes” (Peidro en Torres et al., 2013).

Hasta el período de Ramón Castillo, el cual comenzó con una denuncia por “perversión” a los Cadetes Militares del Ejército, los cuales supuestamente eran extorsionados para que tengan relaciones sexuales con personas de su mismo sexo. Todo esto dio como resultado el primer operativo anti-homosexual de mayor repercusión del país.

Hacia la década de los años '50 con el gobierno de Juan Domingo Perón, se condenaba a la homosexualidad y a la transexualidad. Esto era producto de haber pactado con la Iglesia Católica, ya que la educación escolar se realizaba desde este paradigma por lo que se promulgaban los valores de la familia tradicional (madre cisgénero, padre cisgénero e hijos), por lo que se perseguía a gays y travestis que ejercieran o no la prostitución. Es decir, se juzgaban los modos de caminar, hablar, vestirse, etc. irrumpiendo en bares, cines y boliches. Algo llamativo de esta época, es que se les prohibía votar.

Hacia 1956, con el Golpe Militar de Pedro Aramburu, se firmaron pactos con la Unión Soviética para el exterminio de los homosexuales bajo la dirección del Comisario Margaride. Este mismo personaje, encarnaba la “Cruzada por la Moralidad” hacia los años '60 en donde no sólo se reprimían a las personas que accedían a bares, clubes,

---

<sup>1</sup> “Sala de Observación de Alienados” que funcionaba en 1899, en el Depósito de Contraventores 24 de noviembre dependiente de la Policía Federal. Los médicos y criminólogos argentinos Francisco de Veyga y José Ingenieros, fueron Jefes del Servicio en distintos períodos, estudiando las prácticas criminológicas y las teorías del delito basadas en los criterios de “responsabilidad” e “irresponsabilidad”.

cines, sino que también a hombres que usaban minifaldas, pantalones ajustados y pelo largo cortándose los en el acto.

En esta misma época, se produce en E.U.A. una redada policial a un bar gay llamado "Stonewall Inn" lo que dio lugar al surgimiento de un Movimiento por los Derechos de las Personas Homosexuales en todo el mundo. En Buenos Aires surgió uno llamado "Nuestro Mundo" el cual dio lugar en 1971 al Frente de Liberación Homosexual funcionando de manera totalmente clandestina hasta el Golpe Militar de Videla por el cual se disolvió.

Con el Golpe de Estado del '76 la persecución se intensifica signada por el hostigamiento social y político, donde no solamente se allanaban espacios públicos sino también casas particulares.

Posteriormente, con la aparición del SIDA (V.I.H.) comenzó a tener mucha importancia, el cual estaba relacionado con la homosexualidad, llamándolo "Peste Rosa". Esto dio un nuevo impulso para la creación de movimientos por la liberación homosexual, lo que obtuvo como resultado que en 1984 surja la C.H.A. a cargo de Carlos Jáuregui, la cual en 1992 logró obtener personería jurídica.

Peidro, de acuerdo a lo que dice Lohana Berkins (Peidro en Torres et al., 2013) plantea que en 1991 se conforma la primera asociación, llamada Asociación de Travestis Argentinas (A.T.A.). Desde este grupo se comenzó a luchar por la inclusión de la Identidad de Género en las discusiones de la Asamblea Estatuante sancionada por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la cual la constituye como Ciudad Autónoma en 1994. Aquí se trabajaba por cuestiones discriminatorias, pero las militantes travestis fueron quienes comenzaron a pujar por la inclusión de la temática de la identidad de género.

Uno de los principales grupos que se oponían a esto eran los "Vecinos de Palermo" los cuales tildaban a las travestis de "degenerados, sidosos, amorales" entre otros insultos. Aquí se puede observar que se las denomina en género masculino, cuestión que se sigue repitiendo en la actualidad, siendo esto una ofensa en sí misma, discriminando y no siendo tratadas de acuerdo a cómo se perciben.

Continuando con el tema de los movimientos sociales, desde mediados de 1980 comienzan a surgir algunas organizaciones más las cuales proponían una política con énfasis en los derechos reconocidos por el Estado y las posibilidades de igualación normativa. Aquí es necesario tener en cuenta la importancia del contexto mundial, el cual comienza a albergar las peticiones de las poblaciones homosexuales y transexuales, entre otras.

Como así también, en los años '90 dichos movimientos estaban esparcidos por diversos países y hasta se los incluía en las currículas de estudios de diversas universidades.

En el año 1992 se realizó por primera vez la Marcha del Orgullo en Argentina, la cual se celebra el primer sábado de Noviembre de cada año, en conmemoración a la creación de "Nuestro Mundo", el primer movimiento homosexual en Argentina. Además, la semana previa a la marcha se lleva a cabo la Semana del Orgullo, con una serie de conferencias y charlas relacionadas a la temática LGBT.

La primera marcha contó con la presencia de apenas 250 personas y los manifestantes marcharon con caretas de cartón, ya que temían sufrir consecuencias por participar. Dicha marcha continúa llevándose a cabo anualmente convocando año tras año a más participantes.

Estos movimientos, tanto globales como nacionales, sentaron las bases y dieron lugar para promulgar en el año 2010 la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario y en el año 2012 la Ley de Identidad de Género, entre muchos otros derechos y garantías obtenidos.

Algunas de las principales referentes de estas organizaciones son Marlene Wayar, Nadia Echazú, Lohana Berkins, Paula Viturro, Josefina Fernández, entre otras.

## Algunas definiciones

Luego de esta breve reseña histórica sobre los movimientos LGBTTIQ de Argentina, consideramos fundamental aportar el marco teórico específico desde el cual vamos a trabajar. Aquí, se incluyen diversas definiciones con la finalidad de poder comprender de una manera integral los conceptos que se utilizan a lo largo de toda esta investigación.

Para comenzar, vamos a definir los aspectos más generales de la sexualidad para luego adentrarnos particularmente en lo que sería la temática trans. Comenzaremos con una serie de definiciones presentes en los documentos producidos por la OMS (OMS en Asociación Amssac, 2000) en relación a lo que se considera sexo, sexualidad, salud sexual y género.

- **Sexo:** conjunto de características biológicas que definen al espectro de los seres humanos como hembras y machos.
- **Sexualidad:** resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales. Se expresa en todo lo que somos, sentimos, pensamos y hacemos.
- **Salud sexual:** experiencia del proceso permanente de consecución de bienestar físico, psicológico y sociocultural relacionado con la sexualidad. No se trata simplemente de la ausencia de disfunción o enfermedad sino también es necesario que los derechos sexuales de las personas se reconozcan y garanticen.
- **Género:** suma de valores, actitudes, papeles, prácticas o características culturales basadas en el sexo.

## Sexo

A continuación, agregaremos algunas definiciones aportadas por Helien y Piotto (2012, p.229), ellos explican los distintos “tipos de sexo” que existen. Estos son:

- **Genético/Cromosómico:** pertenece a los pares de cromosomas sexuales XX y XY.
- **Hormonal:** secreción hormonal predominante de andrógenos o estrógenos.
- **Genital interno:** presencia de órganos genitales internos masculinos o femeninos.
- **Genital externo:** presencia de órganos genitales externos masculinos o femeninos.
- **Fenotípico:** conformación con características corporales externas masculinas o femeninas.
- **Asignación:** sexo asignado al nacer, usualmente determinado por los genitales externos.
- **Crianza:** sexo en el cual una persona fue criada, determinado generalmente por los genitales externos.
- **Legal:** sexo asignado en los documentos de identidad, que generalmente es determinado por el sexo de asignación a partir de los genitales externos al nacer.
- **Psicológico/Identidad sexual/ Identidad genérica:** es el convencimiento íntimo de ser o identificarse subjetivamente con sentirse hombre o mujer, o con ambas condiciones.
- **Social/Rol/Genérico:** es el conjunto de rasgos conductuales que indican a uno mismo y a los demás el grado en que uno es varón, mujer o ambivalente.

Es necesario realizar esta definición de los distintos tipos de sexo que existen, ya que muchas veces se puede pensar en un tipo exclusivo o confundir sexo con sexualidad e incurrir en un grave error.

Así mismo, aclarar que los distintos tipos de sexos se ven “entrecruzados” en el interior de las personas en general y específicamente en las personas trans. Podemos ver que estas pueden haberse desarrollado en sus primeros años de vida por ejemplo, con un tipo de sexo de asignación específico (masculino o femenino) pero haber sido criados/as en un sexo opuesto.

## *Identities*

Para continuar, consideramos importante tener en cuenta el aporte hecho por Campo-Arias (2010) de una serie de definiciones que son muy importantes para este trabajo. Él nos va a explicar lo que sería la identidad sexual, en relación con la identidad de género. Así mismo, aporta las definiciones de diversas identidades también importantes para esta investigación. Estas definiciones son:

- **Identidad sexual:** es un constructo multidimensional, que ha ido cambiando con el tiempo. La identidad sexual implica la *identidad de género* (conformidad con las características sexuales primarias y secundarias), *identidad u orientación sexual* (atracción erótica a un género particular), *la identidad rol de género* (los comportamientos esperados en un contexto cultural de acuerdo con el sexo biológico al nacer), y la *identidad socio-sexual* (auto identificación con un grupo social particular). Sin embargo, el concepto de la identidad sexual no se debe confundir con la actividad o el comportamiento y las prácticas sexuales. La *actividad sexual* se define como el comportamiento, expresión de la sexualidad; y las *prácticas sexuales* como los patrones de la actividad sexual, que las personas o comunidades muestran consistentemente. (p. 179)

En esta definición de identidad sexual, podemos apreciar que este concepto está conformado por diversas dimensiones, incluyendo la identidad de género, la orientación sexual y la identidad socio-sexual en contraposición con la actividad sexual. Así mismo, en el texto se definen cada uno de los componentes de la definición de identidad sexual.

- **Identidad de género:** La identidad de género se refiere al grado de aceptación o malestar que se manifiesta en un adulto en cuanto a las características conductuales y emocionales esperadas para una persona, de acuerdo con el sexo

biológico, en relación a mostrarse dentro de la interacción con otras personas. (p. 180)

- **Identidad rol de género:** se refiere sólo a las conductas observables comúnmente en relación con lo que se considera femenino o masculino dentro de una cultura o sociedad. Esta es la experiencia diaria de masculinidad o feminidad. (p.180)

- **Identidad erótica:** describe el sexo biológico de la persona que con frecuencia despierta la atracción, deseos, sueños o fantasías eróticas o sexuales de un individuo. Por lo tanto, la orientación sexual como una categoría permite sólo tres opciones: *heterosexual* (preferiblemente alguien que se siente atraído hacia las personas del sexo opuesto), *bisexuales* (personas que informan en la atracción proporciones similares, hacia las dos personas del mismo y del sexo opuesto) y *homosexual* (que habitualmente es atraído por personas del mismo sexo biológico).

La identidad erótica es el componente más íntimo o privado de la identidad sexual. Sin embargo, la forma en que cada persona expresa la orientación sexual íntima dentro de un contexto social y cultural se relaciona más con los elementos ambientales, es decir, políticos, culturales, aspectos sociales religiosos y así sucesivamente, en el que la gente los demuestra. (p.180)

- **Identidad socio-sexual:** grupo social con el que una persona se identifica mejor. La identidad socio-sexual implica el estilo de vida, connotaciones culturales y sociales, en variedad de contextos. También tiene implicaciones políticas, el activismo y la militancia en defensa de los derechos civiles de las personas no heterosexuales. Por supuesto, los factores sociales afectan el proceso de identificación con un grupo social o clase de personas que muestran una conducta particular. Esta afiliación o simpatía por este grupo social en particular tiende a fortalecer la autoestima, incluso en minorías, en los grupos sociales los cuales algunos homosexuales, lesbianas, bisexuales, travestis, y transexuales (LGBT) se pueden sentir miembros. (p. 180)

Luego de hacer este repaso por las diferentes definiciones que tendremos en cuenta para esta tesis, consideramos fundamental adentrarnos en el tema que nos convoca. Para esto vamos a definir algunos términos que se utilizan a lo largo de todo el trabajo, para de esta manera conformar el marco teórico completo.

## *“Trans”*

**-Trans:** Helien y Piotto plantean que “se utiliza como término que engloba a todas aquellas personas que no presentan correspondencia entre sexo y género: transexuales, travestis, transgéneros” (2012, 230).

**-Transgénero:** Maffía (2003, citado en Gregorio Morassutti, 2010, 39), es quien define dicho concepto planteando que “las personas transgénero son aquéllas cuya identidad o expresión de género difiere de las expectativas convencionales sobre el sexo físico”. Entre estos, se encuentran las personas transexuales, travestis y las personas intersexuales, entre otros.

**-Travesti:** “El travestismo en su definición más simple es el “vestir según el código de imagen del sexo opuesto al propio” entendiéndose por sexo: sexo genital, donde no está involucrada la identidad del sujeto.” (Gregorio Morassutti, 2010, 42).

Así mismo, en *Gente Positiva (2015)* se define a la persona travesti como:

Persona a la cual le fue asignada una identificación sexual determinada al nacer, pero que construye su identidad de género según expresiones de género diferentes, incluyendo en muchos casos modificaciones corporales a partir de hormonas, prótesis, siliconas, etc., aunque sin alteraciones genitales (párr. 15)

A continuación abordaremos la temática de la transexualidad.

## *Transexualidad*

Becerra-Fernández (Becerra-Fernández citado en Asenjo Aranque; Portabales Barreiro; Rodríguez Molina; Pérez y Becerra Fernández, 2013) propone una definición de **“transexualidad”** la cual plantea que es la condición según la cual una persona nace con un sexo (genético, gonadal, genital y morfológico) pero se siente y percibe del sexo opuesto. Así, toda la apariencia física evidencia un sexo que no se corresponde a la identidad sexual sentida por la persona.

Dicha definición la consideramos adecuada y descriptiva de la condición transexual, pero luego de esto, en el mismo artículo, se plantea a la transexualidad como un Trastorno de Identidad de Género o Síndrome de Harry Benjamin y, haciendo una proyección futura, el mismo autor sugiere que próximamente se lo denominará “Disforia de Género” como se encuentra en el D.S.M. V.

Recordemos que esto es propio del contexto europeo español específicamente. Por lo que consideramos necesario colocar dicha definición para poder comparar y distinguir que en la Argentina, luego de la Ley de Identidad de Género (Ley nº 26.743), se despatologiza la condición transexual. Quitando todo rótulo como lo es el término de Disforia de Género y mucho peor, considerarlo un trastorno de la identidad de género o sexual.

Podemos considerar que en la definición propuesta anteriormente se toma a la transexualidad como una patología o entidad clínica. Es decir, como un tipo de “enfermedad” del cual la persona podría “curarse”. Esta postura no la compartimos, ya que consideramos a la transexualidad como otro tipo de identidad sexual, sin connotaciones peyorativas.

Seguido a esto, se continúa hablando en el mismo artículo acerca de lo que siente una persona transexual, planteando que estas personas sienten un profundo rechazo de sus características sexuales tanto primarias como secundarias, es por esto que buscan adecuar su cuerpo a través de métodos farmacológicos y quirúrgicos, para luego poder realizar el cambio registral de nombre y sexo en sus identificaciones.

Es por esto, que se puede pensar que en España son necesarios muchos más requisitos para el cambio registral del nombre como así también del sexo en la documentación de la persona, en contraposición de lo que sucede actualmente en Argentina. Aclarando continuamente que es necesario, previo a cualquier modificación, realizar una adecuada evaluación psicológica de la persona transexual. Considerando a la transexualidad como un problema de origen biológico con un componente biopsicosocial. Por eso se la denomina como Disforia de Género.

## *Transgenerismo*

The Fenway Institute (2016) de Estados Unidos proporciona una serie de definiciones las cuales son:

- **Persona transgénero:** Personas cuya identidad de género no es la misma que el sexo que les fue asignado al nacer.

En esta definición, a diferencia de la aportada por Maffía (2003), se habla de identidad de género en contraposición con el sexo asignado. Maffía hace hincapié específicamente en el aspecto físico.

- **Persona de género no conformista:** Personas que expresan su género de forma distinta a lo que se espera culturalmente de ellos. Una persona con género no conformista no es necesariamente una persona transgénero.
- **Persona transexual:** Es un término usado para describir un grupo de personas transgénero que han hecho la transición al sexo opuesto, a menudo pero no siempre, por medio de una combinación de terapia hormonal y cirugía de reasignación sexual.

En esta definición, se habla específicamente de aquellas personas que han realizado la cirugía de reasignación sexual, siendo un grupo dentro del transgenerismo. Es decir, aquí no se considera a estas personas como dentro de una patología. Solamente a aquellas que han llevado a cabo alguna terapia ya sea hormonal o quirúrgica.

- **Persona intergénero (genderqueer):** Un término relativamente nuevo que es usado por algunas personas que no se identifican ni como hombre ni como mujer; o se identifican como ambos.

A continuación, consideramos importante citar a Burgos (2007), (extraídas de Lameiras; Carrera y Rodríguez, 2013) que aporta una serie de definiciones importantes para esta investigación, las cuales son:

- **Identidades entrecruzadas**, incluyendo aquí todas las identidades que transgreden el modelo dos sexos/ dos géneros y una orientación heterosexual, como los *homosexuales*, las *lesbianas* y los *bisexuales*, personas cuya orientación sexual se aparta de la heterosexualidad hegemónica; (p. 916)
- **Transgénero**, personas cuyo sexo biológico o genital no coincide con su género psicosocial; (p. 916)

En esta definición Burgos, a diferencia de Maffía y The Fenway Institute, agrega el componente psicosocial del transgenerismo, a modo de construcción entre la persona y la cultura que la rodea. Y continúa definiendo:

- **Transexuales**, personas que desean cambiar su cuerpo para adaptarlo al género al que sienten que pertenecen;
- **Intersexuales**, personas cuya genitalidad o sexo biológico tiene a su vez características masculinas y femeninas, y que reclaman su derecho a posicionarse en el mundo al margen de las dos casillas opuestas, complementarias y excluyentes: hombre/mujer (Lameiras; Carrera; Rodríguez, 2013).
- Otras categorías que suelen utilizarse para denominar a estas personas (...) son “**queer**”, referido genéricamente a personas que transgreden de alguna manera

las rígidas normas de género, y “*questioning*” o “*pansexual*” en relación a personas que no saben o no quieren posicionarse en base a ninguna categoría de identidad sexual, en la línea de la categoría “nómada sexual” señalada en el trabajo de Vendrell (2005).(p. 916)

En estas definiciones, se puede apreciar con mayor claridad el componente psicológico y social de lo trans, saliéndose un poco de los aspectos genéticos y corporales exclusivamente para poder pensar la temática desde una perspectiva más amplia.

Por esto, consideramos importante agregar que el término transgenerismo es un término abarcativo utilizado para las actividades que socialmente cruzan las normas de género. Ejemplos de personas que practican transgenerismo incluyen a “cross-dressers”, “drag queens”, personas transexuales, travestis.

Así mismo, transexualismo es un subconjunto del transgenerismo, aunque los términos son usados como sinónimos (Aramburu Alegría en Ahumada Alvarado, Wozny, Grzona y Zuñiga, 2015).

A continuación, exponemos la definición que nos aporta la Asociación Americana de Psicología (A.P.A., 2009 citado en Aristegui, 2014), con respecto al término *transgénero*:

Es un concepto abarcativo que se utiliza para describir a todas aquellas personas cuya identidad de género no se corresponde con la división tradicional de género femenino y masculino y difiere del sexo asignado al nacer. Este término incluye a las personas transexuales, travestis e intersex, entre otros. Según esta entidad, para poder trabajar con personas no conformes con su género, es necesario comprender la distinción entre el sexo biológico, que incluye atributos físicos como cromosomas, gónadas, estructura reproductiva interna y genitales externos; la *identidad de género*, que refiere a la percepción psicológica de sentirse hombre o mujer y está asociada a la forma en la que las personas se comportan, interactúan y sienten acerca de sí mismas; y los *roles de género*, definidos como la serie de comportamientos, actitudes y rasgos de personalidad que una sociedad, en un momento histórico determinado, designa como masculinos o femeninos (es decir, propios de los hombres o de las mujeres). (Aristegui, 2014)

Consideramos que esta definición aportada por la A.P.A. es una de las más completas y abarcativas, ya que no le otorga mayor importancia a ninguno de los componentes por separado, sino que intenta definirlos adecuadamente integrándolos.

Esta definición tiene en cuenta el aspecto genérico, distingue entre sexo biológico como el componente físico o biológico, la identidad de género como el componente psicológico y a los roles de género como el componente comportamental.

Como conclusión y luego de aportar esta serie de definiciones necesarias para distinguir los términos Trans, Transgénero, Travesti y Transexual, consideramos fundamental aclarar que ser transexual no es sinónimo de homosexualidad como planteamos anteriormente. Las personas transexuales poseen una orientación sexual particular como cualquier otra persona, por lo que consideramos oportuno definirla a continuación.

### *Orientación sexual*

Helien y Piotto (2012, 231) definen a la orientación sexual de la siguiente manera: “se refiere al objeto de los deseos eróticos y/o amorosos de un sujeto. Remite a un aspecto vincular de las personas y en relación con otro ser humano”.

Como así también The Fenway Institute (2016) la define como: la orientación sexual se refiere a cómo las personas identifican su atracción física y emocional hacia los demás. No está relacionada con la identidad de género. Las personas transgénero pueden tener cualquier orientación sexual (gay, lesbiana, bisexual, heterosexual, sin categoría u otros nombres autodenominados)(p. 3).

En esta definición a diferencia de la aportada por Helien y Piotto (2012) se agrega el componente emocional y no sólo físico, resaltando el hecho de que una persona trans puede poseer cualquier tipo de orientación sexual ya sea homosexual, heterosexual o bisexual. Helien y Piotto (2012, 231) definen estos términos como:

- **Homosexual:** es la respuesta erótica a personas que tienen la misma anatomía sexual externa que uno mismo.
- **Heterosexual:** es la respuesta erótica a personas que tienen distinta anatomía sexual externa que uno mismo.
- **Bisexual:** es la respuesta erótica a personas de ambos sexos.

Con estas últimas tres definiciones, consideramos que es suficiente con respecto al marco teórico específico de esta investigación ya que se ha considerado definir el sexo y sus tipos, los distintos tipos de identidades, qué se considera trans, la transexualidad y el transgenerismo en particular y por último la orientación sexual.

Las definiciones que utilizaremos a lo largo de toda la investigación serán las propuestas anteriormente con posibilidad de agregar o modificar alguna de ellas.

Para finalizar este capítulo, abordaremos el tema de la Ley de Identidad de Género, la cual ha sido una de las legislaciones, que están vigentes hoy en día en Argentina, más importantes para el colectivo trans en general.

## Ley Nº 26.743: Ley de Identidad de Género

“La sanción de la Ley de Identidad de Género nº 26.743 tiene antecedentes sociales, culturales, políticos y jurídicos diversos y dinámicos. Tiene, además, antecedentes teóricos.”

Aguilar y Cordero (2013, citado en Torres, et al., p.45)

Consideramos de suma importancia hablar al respecto de la Ley Nº 26.743, ya que luego de comentar acerca de la lucha de los diversos movimientos LGBTTIQ del país y el mundo, se logró la creación de la Ley de Identidad de Género sancionada y promulgada en Mayo del año 2012 en Argentina. Esta norma viene a visibilizar y a concretizar la lucha de estos movimiento por ser reconocidos ante la ley.

En esta tesis de licenciatura, trabajaremos con algunos de los artículos de esta ley que consideramos fundamentales para el desarrollo de la investigación.

La Ley Nº 26.743 en su artículo 1º sanciona el Derecho a la Identidad de Género, planteando que:

“toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género, al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género y a ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.” (párr. 1)

Es decir, que en un principio dicha ley coloca en tela de juicio que es fundamental el respeto al libre desarrollo de las personas en general, respetando fundamentalmente la identidad de género auto-percibida por cada uno.

Como así también nos aporta una definición de Identidad de Género, la cual plantea que:

Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales. (párr. 2)

Consideramos que toda ley surge como respuesta a un conflicto social con el objetivo de poner cierto orden en una sociedad. Como así también, pensamos que la ley es sólo uno de los componentes, quizá fundamental para la visibilización y consagración de los derechos de las personas pero que también es necesario que la sociedad la tome como tal, la respete y ponga en práctica a diario. En esta puesta en práctica, se produce el pasaje del plano legal al real, es decir en la práctica propiamente dicha, y al reconocimiento por parte del Estado a una forma de vida auto-percibida y deseada.

Para lo anteriormente planteado, es necesario un trabajo fundamental por parte de todos los organismos del Estado para validar dicha ley y de esta manera que pueda traspasarse hacia cada uno de los ciudadanos del país.

La Ley de Identidad de Género de la República Argentina, viene a romper con el paradigma de las demás leyes del mundo ya que no sólo otorga el derecho a la Identidad de Género, cuestión que en muchos otros países todavía no existe. Sino que también flexibiliza y facilita el acceso a la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen con requisitos mínimos, los cuales son:

1. Acreditar la edad mínima de dieciocho (18) años de edad, con excepción de lo establecido en el artículo 5° de la presente ley.
2. Presentar ante el Registro Nacional de las Personas o sus oficinas seccionales correspondientes, una solicitud manifestando encontrarse amparada por la presente ley, requiriendo la rectificación registral de la partida de nacimiento y el nuevo documento nacional de identidad correspondiente, conservándose el número original.
3. Expresar el nuevo nombre de pila elegido con el que solicita inscribirse. En ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica por reasignación genital total o parcial, ni acreditar terapias hormonales u otro tratamiento psicológico o médico. (p.15 párr. 6)

Destacamos esta última parte, ya que no es necesario, en Argentina, ninguna intervención médico clínica para realizar el trámite, el cual se lleva a cabo por vía administrativa para cualquier persona trans. Sin necesidad de acreditar intervención quirúrgica, ni ningún tipo de terapias.

Queremos hacer hincapié en esto, ya que puntualmente nos distingue de los demás países, como es el caso de España, ya que para acceder a este derecho son requisitos fundamentales (Asenjo-Araque, Rodríguez-Molina, García-Romeral, López-Moya y Becerra-Fernández, 2011):

1. Entrevista de Valoración Inicial (EVI) para poder incluir a la persona en el tratamiento dirigido por el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) o realizar una derivación al departamento adecuado;
2. Cumplimiento de los criterios diagnósticos del DSM-V y CIE-10;
3. Entrevista clínica pormenorizada dirigida a recabar datos específicos del desarrollo, específicamente el desarrollo psicosexual de la persona, llamada Entrevista de Evaluación Psicológica a Personas Transexuales (EEPPT);
4. El Cuestionario de Personalidad MCMI-III, de Millon;
5. Signos y Síntomas asociados al diagnóstico de Disforia de Género, como depresión y ansiedad: ESANTRA, Escala de Ansiedad para personas Transexuales, y ESDETRA, Escala de Depresión para personas Transexuales
6. Una vez finalizada la Evaluación Psicológica y haber confirmado el diagnóstico de Disforia de Género, tiene lugar la Sesión Clínica correspondiente, en la cual se presenta el caso en cuestión al equipo y tras ello se determina el comienzo del Tratamiento Hormonal. Más adelante, el médico endocrinólogo tras examen y valoración clínica de las analíticas actualizadas del paciente, y si no existe contraindicación alguna, procede a la prescripción del tratamiento hormonal. Cada seis meses durante el primer año, y luego cada año, se hará un seguimiento exhaustivo del paciente. El tratamiento hormonal es “de por vida”, y sólo a partir de los dos años del seguimiento controlado del mismo, el paciente puede solicitar, si lo desea, las cirugías de reasignación de sexo.
7. La intervención psicoterapéutica durante la fase inicial de hormonación es fundamentalmente de apoyo psicológico y se basa, entre otros, en la denominada “Experiencia de Vida Real”. Durante esta fase el paciente comienza a adecuar su imagen al género sentido (ropa, depilación, entrenamiento de la voz...). En este supuesto se debe trabajar con el paciente reduciendo su ansiedad y estudiando la forma de minimizar el

impacto. En todo caso, pasar a la fase quirúrgica, no solo exige dos años de tratamiento hormonal, sino también haber vivido bajo el rol de género sentido con un nivel alto de satisfacción. Transcurrido, por tanto, un periodo mínimo de dos años de hormonación controlada por el médico endocrinólogo (no de autohormonación), así como de realización de la experiencia de vida real de acuerdo al sexo sentido, se procede a realizar las canalizaciones necesarias para las intervenciones quirúrgicas demandadas por el paciente

8. Para finalizar se realiza una Intervención Psicológica Post-Quirúrgica.

Como podemos apreciar, en el protocolo llevado a cabo en España, la persona está acompañada y contenida durante todas las etapas del proceso, este es un aspecto positivo a destacar de la legislación propuesta por este país. Por el contrario, no estamos de acuerdo con la necesidad de patologizar, con el nombre de “Disforia de Género” a las personas Trans y que solo con esa validación puedan lograr cumplir su objetivo.

También podemos rescatar aspectos positivos de la legislación de nuestro país, ya que agiliza muchísimo dicho trámite, pero así mismo criticar que la persona no cuenta con el acompañamiento necesario que debe ser propiciado por parte del Estado para realizarlo.

Así mismo, en la Ley de Identidad de Género de nuestro país están consideradas las personas menores de edad, siendo pioneros a nivel mundial en esto. En relación a eso, consideramos importante nombrar a Luana, la niña trans más joven en lograr obtener su D.N.I. acorde a su identidad de género.

Ella tenía 4 años de edad cuando lo obtuvo, en el año 2013, gracias a una lucha incesante por parte de su mamá, Gabriela Mansilla, quien logró obtener su identificación con una identidad de género acorde a su autopercepción.

Para continuar trabajando con los artículos de la Ley, queremos resaltar lo planteado en el artículo nº 12, que nos habla acerca del trato digno, el cual es fundamental para luchar contra la discriminación y el maltrato hacia las personas trans. En este artículo se expresa que “el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos como privados.”(párr. 27)

Se debe utilizar el nombre auto-percibido, como así también el género que dicha persona expresa, ya que en caso contrario se estaría incurriendo en maltrato y discriminación a estas personas.

Esto es necesario tenerlo en cuenta para el acceso al sistema de salud, donde todas las personas deben ser tratadas con equidad y sobre todo respeto, por el libre y pleno ejercicio de sus derechos, sin ningún tipo de discriminación. Cuestión que ha ido avanzando progresivamente con el tiempo pero que aún no se logra cumplir en su totalidad.

Por esto, consideramos importante destacar la participación de los colectivos LGBTTIQ en la *“Primera Jornada Nacional de Diagnóstico Participativo: Diversidad Sexual y Derechos Sexuales y Reproductivos”*. Como un avance fundamental para luchar contra las problemáticas que sufren las personas trans al ingresar al sistema de salud. Aquí se propusieron recomendaciones y líneas a seguir por parte del Ministerio de Salud de la Nación.

Las conclusiones fueron planteadas como una agenda de compromiso mutuo entre el Estado y las organizaciones de la comunidad, las cuales iban desde proyectos de capacitación brindados por personas trans y la promoción de la desestigmatización de estas personas, hasta la confección de folletos a nivel nacional y provincial, entre otras. Es decir, que en cierta medida, esta población se hace partícipe de la toma de algunas decisiones fundamentales para su vida diaria.

Sin embargo, cabe acotar el sufrimiento que genera en dichas personas la expulsión y el rechazo constante de las instituciones más importantes de nuestro país y de la comunidad como lo son los hospitales, las escuelas, las universidades, la Iglesia, entre otras, que son fundamentales para el desarrollo de cualquier persona.

Por lo que luego de la sanción de la Ley N° 26.743, se ha avanzado en la conformación de equipos especializados de salud en los diversos hospitales que trabajan con la temática, específicamente realizando las Cirugías de Reasignación de Sexo.

Consideramos que el trabajo en la Salud Pública y el ingreso a las Instituciones Sociales por parte de las personas trans y de todas las personas en general, es fundamental para un adecuado desarrollo saludable.

Gianc (Gianc en Torres et al., 2013) nos habla acerca de la conquista de los derechos luego de una lucha incesante por parte de los colectivos LGBTTIQ. Él toma la ley de Identidad de Género como una Ley de Derechos Humanos, como está planteado en el artículo N° 13 de la misma, y del derecho fundamental a la igualdad real entre las personas.

La Ley de Identidad de Género en su artículo N° 13 nos habla acerca de la Identidad de Género como Derecho Humano donde “(...) ninguna norma, reglamentación o procedimiento podrá limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio del derecho a la

identidad de género de las personas, debiendo interpretarse y aplicarse las normas siempre a favor del acceso al mismo.” (párr. 25) De esta manera se aplican todos los principios rectores e institutos propios de los derechos humanos, como así también afirma que el derecho a la Identidad de Género representa un derecho fundamental de las personas para la vida en sociedad con respaldo y legitimación estatal.

Debemos tener en cuenta que toda persona tiene derecho a su Identidad de Género y por eso principalmente es que nosotros como profesionales de la salud como así también la sociedad en general, debemos respetar a estas personas en cualquier ámbito, propiciar ayuda y acompañar en las luchas para la conquista de más derechos.

En relación a esto, debemos tener en cuenta la autodeterminación como derecho, la cual garantiza la no intervención del Estado en los planes de vida que uno elige, siendo el límite el daño a un tercero. De esta manera se reconoce, legitima, respeta y respaldan los planes de vida de las personas, sin juicio de valor alguno. Consideramos que nadie tiene la autoridad suficiente para poder entorpecer en su desarrollo a cualquier otra persona.

Por lo planteado anteriormente y a modo de conclusión, durante muchísimos años los colectivos LGBTTIQ como así también actores de la sociedad civil que están comprometidos con la causa, han llevado a cabo una lucha incesante por validar los derechos de esta comunidad ante la ley. Cuestión que ha sido progresiva y paulatina pero que ha dado sus frutos, obteniendo como resultado leyes como la de Matrimonio Igualitario, la Ley Anti Discriminatoria y la Ley de Identidad de Género, entre otras, las cuales han ayudado a visibilizar dicha problemática y lograr reconocer los derechos de estas personas.

Consideramos que la lucha continúa y que es necesario seguir avanzando en cuestiones de política pública, derechos y garantías como así también es necesario que haya un cambio social importante el cual logre transparentar que no es solo una cuestión de leyes sino que realmente todas las personas que conformamos la sociedad en general seamos respetados por la simple condición de ser seres humanos y de esta manera poder convivir en armonía.

Para finalizar este capítulo, consideramos importante rescatar que comenzamos describiendo el desarrollo de la historia de la transexualidad en Argentina. En este apartado, pudimos destacar las dificultades para distinguir el ser homosexual del ser transexual y cómo durante muchos años ha sido, y en muchos casos, sigue siendo confundido.

Por esta razón, a continuación definimos detalladamente la mayoría de los términos que utilizaremos a lo largo de esta tesis de licenciatura para clarificar de un modo gráfico la posición que tomamos frente a esta temática.

Por último, rescatamos algunos artículos importantes de la Ley Nº 26.743: Ley de Identidad de Género, y de esta manera comparamos la legislación argentina con la española, rescatando puntos a favor y en contra, entre otras cuestiones.

A continuación desarrollaremos el capítulo que habla específicamente sobre la Violencia de Género, temática que ha tomado grandes dimensiones últimamente en el país y el mundo y que nos convoca a realizar esta investigación.

# Capítulo II: Violencia de Género

## Reseña histórica de la Violencia de Género

En relación a lo planteado anteriormente, consideramos importante llevar a cabo una breve reseña histórica en relación a la problemática de la violencia de género y los derechos conquistados por las mujeres. Dicha problemática tiene una trayectoria de muchísimos años y con el correr del tiempo se ha ido avanzando, como así también agudizando en materia legislativa, lo cual funciona como una base sólida para que se pueda comenzar a trabajar con una problemática que tanto sufrimiento genera.

La violencia de género es reconocida internacionalmente como un problema para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz. Uno de los primeros pasos fue en 1979 donde la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dando lugar a incorporar a las mujeres en la esfera de los derechos humanos.

Pero, específicamente la preocupación por este tema empezó en 1980 en la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer celebrada en Copenhague.

Allí se adoptó la resolución titulada "La mujer maltratada y la violencia en la familia"; así mismo, "en el párrafo 288 de las Estrategias de Nairobi, orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer (1985), documento emanado de la Tercera Conferencia Mundial, se contemplaban consideraciones directas relacionadas con la violencia contra las mujeres" (Rico, N. 1996)

Es por esto que las Naciones Unidas formaron grupos de expertos sobre la violencia contra la mujer y tomaron medidas para una mayor atención del tema a través de mecanismos como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Oficina de Estadísticas y el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia.

En 1989, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer propuso que los Estados Miembros informaran sobre la violencia contra las mujeres y las medidas adoptadas a nivel gubernamental para erradicarla.

En 1991 se determinó que en los instrumentos vigentes no consideraban a la violencia de género debidamente y no se definía específicamente este delito. Lo que dificultaba una clara aplicación de las normas internacionales sobre D.D.H.H. para solucionar el problema.

A diferencia de América Latina y el Caribe que consideraron el problema de la violencia de género como uno de los obstáculos imprescindibles de superar para mejorar la condición de la población femenina de los países y lograr un desarrollo con equidad. Esto fue y es en la actualidad, acompañado por la lucha de los movimientos feministas.

Por otra parte, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, realizada en Viena en Junio de 1993 el movimiento de mujeres propuso que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se incluyeran referencias específicas a la violencia de género y que ésta se reformulara introduciendo la perspectiva de género, que no se limita a la situación de las mujeres sino que abarca a toda la sociedad.

También en la Declaración de San José de Costa Rica sobre los Derechos Humanos, celebrada en Enero de 1993, los gobiernos latinoamericanos y caribeños reiteraron que el Estado debía otorgar prioridad a las acciones que contribuyeran al:

Reconocimiento de los derechos de las mujeres, a su participación en la vida nacional en condiciones de igualdad de oportunidades, a la erradicación de todas las formas de discriminación oculta o evidente y, especialmente, a la eliminación de la violencia de género. Que las mujeres gocen del más alto nivel de salud física y mental durante toda su vida, en vista de lo cual se reconoce su derecho a una atención de salud accesible y adecuada, a la más amplia gama de servicios de planificación familiar, al acceso a todos los niveles de la educación en condiciones de igualdad y a tener una vida libre de violencia. (p.12)

En noviembre de 1993, se propuso la adopción de dos nuevos instrumentos internacionales en los que se reconoce que todas las formas de violencia de género constituyen violaciones a los derechos humanos: la Declaración 48/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, propuesta por la Organización de los Estados Americanos por intermedio de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).

En la Declaración se reconoce la urgente necesidad de hacer extensivos a las mujeres los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos. También, se define a la Violencia de Género y sus ámbitos tanto en el interior de la familia como de la sociedad en general.

En síntesis, los avances logrados se centraron fundamentalmente en dos áreas: hacer visible la violencia contra las mujeres y las violaciones de sus derechos humanos y la consideración de sus intereses y demandas en los instrumentos sobre protección y promoción de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (Rico, N. 1996)

Lo planteado anteriormente, sentó las bases necesarias para que con el transcurrir de los años el problema de la violencia de género tome cada vez más relevancia a nivel mundial, lo que ha ayudado a que haya una mayor conciencia de los derechos de las mujeres logrando colocar como una prioridad la problemática, posibilitando que los diversos países legislen en función de esto.

Se ha observado que los medios de comunicación se muestran más dispuestos a publicar artículos de denuncia y opinión sobre la violencia de género. Como así también se observa un mayor interés en el problema por parte de los profesionales y estudiantes de distintas especialidades. La incorporación del estudio de las causas, consecuencias y características de la violencia de género en el ámbito académico ha sido lenta, pero representa un importante adelanto.

Cabe destacar la creación en 1989 de la Carrera de Especialización en Violencia Familiar en la Universidad Nacional de Buenos Aires, y los Cursos de Posgrado sobre Género que se comenzaron a dictar. Entre estas, muchos otros avances han sido posibles desde que se comenzó a darle la importancia necesaria a dicha problemática.

Con esta breve reseña histórica queremos mostrar los cimientos que dieron lugar al reconocimiento de la problemática de la violencia de género, la cual ha transitado diversas etapas y procesos de visibilización-invisibilización, y hasta normalización podría pensarse pero que hoy en día está enfrentando una lucha constante ayudada por partidos políticos, asociaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, entre otros, permitiendo la sanción de la Ley de Violencia de Género Nº 26.485, los servicios de atención como la línea 144, la creación de fiscalías especializadas en la temática, los refugios para las mujeres víctimas de violencia, las secretarías de la mujer, entre otras.

## Violencia de Género y Legislación

Interesa investigar el modo en que afecta a la experiencia subjetiva de las mujeres trans el fenómeno de la violencia de género. Enmarcado en la **Ley Nº 26.485: Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales** considerando a las mujeres trans como tales, amparadas en la Ley de Identidad de Género, Nº 26.743 explicada anteriormente.

### *Mendoza*

Según datos estadísticos provistos por la Dirección de la Mujer “Dra. Carmen María Argibay” perteneciente a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, a lo largo de todo el año 2015 se atendieron alrededor de 2.732 mujeres por razones de violencia de género. En el año 2016 la cifra es de 2.573 y entre el período de tiempo que corresponde a los meses de Enero a Junio del año 2017 el número es de 1.114 casos. Los datos son los siguientes:

- **Año 2013:** 1.404 (117 por mes)
- **Año 2014:** 2.135 (177 por mes)
- **Año 2015:** 2.732 (227 por mes)
- **Año 2016:** 2.573 (251 por mes)
- **Enero a Junio Año 2017:** 1.114

Se puede apreciar que el año 2015 es el de mayor cantidad de casos atendidos en comparación con los demás. La mayoría de estos, alrededor del 70% del total, ingresaron por denuncias realizadas en el Ministerio Público Fiscal, a través de las Oficinas Fiscales.

De todos estos casos, el 99% del total son personas de sexo femenino, con mayor prevalencia de mujeres adultas, entre 22 y 39 años de edad, es decir que más del 60% de los casos se ubica en este rango etario. Específicamente, la mayor cantidad de mujeres afectadas son las que se encuentran entre los 30 y 39 años de edad.

**Tabla nº 1: Personas afectadas según el sexo. (Gobierno de Mendoza, 2016)**

<b>Sexo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Femenino	2476	99,5
Masculino	13	0,5
<b>TOTAL</b>	<b>2489</b>	<b>100</b>

Por lo tanto, se puede afirmar que desde hace años la violencia de género, en Mendoza, ataca específicamente a personas en edad productiva y con un nivel de instrucción de grado, secundario completo e incompleto (50% del total). Es decir, son personas con algunos de los recursos necesarios para poder salir de la violencia.

Así mismo, en el Informe proporcionado por el Observatorio de la Dirección de Género y Diversidad del año 2016, se pudo apreciar que al mes de Noviembre de ese año, se atendieron 2.128 casos. Es decir que alrededor de 193 personas por mes se han atendido en dicha dirección. (Gobierno de Mendoza, 2016)

Así mismo, en el informe proporcionado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2015), en función de los datos proporcionados por el Poder Judicial, en el año 2015 la cifra de femicidios ocurridos en todo el país fue de 235 mujeres muertas. Específicamente en la Provincia de Mendoza se produjeron 5 femicidios en todo el año, siendo la pareja de las víctimas quien cometió el delito.

En relación a esto, los datos estadísticos proporcionados por Télam (2016), al día 28 de Septiembre de ese año, muestran una cifra de 17 femicidios ocurridos en la provincia. Siendo Mendoza la provincia en la que más se consulta a la línea telefónica 144.

También, llama poderosamente la atención, cómo entre un año y el otro la cifra ha sido sobrepasada considerablemente. Los datos obtenidos fueron recabados de distintas fuentes ya que no se ha proporcionado a la fecha, el informe definitivo por parte del gobierno provincial del año 2016.

No obstante, consideramos importante conocer los datos estadísticos a nivel país por lo que a continuación abordaremos el número de femicidios que se producen como consecuencia de la violencia de género.

## Argentina

Consideramos importante trabajar con los datos estadísticos de los femicidios acontecidos en la República Argentina en los últimos años. Aquí ahondaremos específicamente en los casos de femicidios a nivel nacional, con el fin de dimensionar el impacto que genera en todo el país la violencia de género.

Según los datos estadísticos proporcionados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2015), el total de víctimas del año 2015 fue de 235 mujeres muertas. En su mayoría (149 casos del total) el delito fue cometido por sus parejas. Así mismo, llama la atención que 113 de estos casos estaban en proceso de investigación, sin embargo el desenlace fue trágico, pudiendo pensar que no se tomaron las medidas necesarias por parte de la justicia para prevenir la muerte de estas mujeres (p. 10).

Los datos oficiales del año 2016 aún no han sido publicados. Por esto, a continuación utilizaremos los datos estadísticos otorgados por el Observatorio de Femicidios en Argentina “Adriana Marisel Zambrano”. Cabe explicar que:

Estos datos corresponden al informe de Investigación de Femicidios en Argentina y han sido recopilados de las Agencias informativas: Télam y DyN y 120 diarios de distribución nacional y/o provincial así, como el seguimiento de cada caso en los medios. (La Casa del Encuentro, 2016)

Los resultados obtenidos entre los años 2008 y 2016 son los siguientes:

En 9 años registramos 2.384 Femicidios (La Casa del Encuentro, 2016):

- **Año 2008** = 208 Femicidios y 11 Femicidios “Vinculados” de hombres y niños
- **Año 2009** = 231 Femicidios y 16 Femicidios “Vinculados” de hombres y niños
- **Año 2010** = 260 Femicidios y 15 Femicidios “Vinculados” de hombres y niños
- **Año 2011** = 282 Femicidios y 29 Femicidios “Vinculados” de hombres y niños
- **Año 2012** = 255 Femicidios y 24 Femicidios “Vinculados” de hombres y niños
- **Año 2013**= 295 Femicidios y 39 Femicidios “Vinculados” de hombres y niños
- **Año 2014**= 277 Femicidios y 29 Femicidios “Vinculados” de hombres y niños
- **Año 2015**= 286 Femicidios y 42 Femicidios “Vinculados” de hombres y niños
- **Año 2016**= 290 Femicidios y 42 Femicidios “Vinculados” de hombres y niños

Con estos datos, podemos observar que la mayor cantidad de casos se produjeron en el año 2013 con un total de 295 muertes y 39 femicidios “vinculados” de hombres y niños.

Como así también, dicho observatorio otorga el número de víctimas colaterales. Esta cifra es de 2.919 hijos (entre varones y mujeres) que quedaron sin madre. De este total, 1.895 son menores de edad. Como conclusión, este observatorio plantea que en la República Argentina hay un femicidio cada 30 horas y que esta cifra se ha mantenido por muchos años lo cual es alarmante. (La Casa del Encuentro, 2016)

A modo de comparación, según los registros del Programa de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar de Buenos Aires, proporcionados en el año 1993, se recibían desde ese tiempo 600 llamadas por mes, solicitando atención e información y un 40% del total necesitaban intervenciones de urgencia. También, el 97,4% de la población afectada eran mujeres entre 25 y 54 años de edad, como sucede hoy en día. Es decir que la población que mayor riesgo corre desde hace varios años es la que se encuentra en esos rangos etarios.

Por lo tanto, el aumento considerable de las denuncias en estos últimos años puede estar relacionado con el aumento significativo de la conciencia social con respecto a la problemática, las constantes marchas por Ni Una Menos que se han organizado a lo largo de todo el país y la relevancia social que ha adquirido dicho tema, entre otros.

Como así también, queremos resaltar que es fundamental que la sociedad en general tome conciencia sobre esta problemática, que cada año deja mayor número de muertes y víctimas colaterales. Por lo que, consideramos que es fundamental el trabajo de prevención por parte de los distintos actores sociales para poder evolucionar exponencialmente en relación a esta temática.

## *Violencia*

Para adentrarnos en la problemática específica de la violencia de género, vamos a comenzar describiendo qué se considera como violencia.

La violencia, de forma general, es reconocida desde finales del siglo pasado como un problema de salud, expresada desde las relaciones macrosociales hasta las personales, teniendo en cuenta que la violencia es una forma de ejercer el poder. (Navarro, 2008)

En relación a esto, Foucault (Aguilar y Fernández Cordero en Torres et al., 2013) propone una conceptualización del poder en términos relacionales. Afirma que: “El poder es constitutivo y atraviesa todas las relaciones sociales, aunque de modo desigual y jerárquico. El ejercicio del poder, o mejor dicho de los poderes, lleva en sí por definición la posibilidad de resistencia.” (p. 47)

En esta cita podemos apreciar que el autor pone énfasis en los “aspectos positivos” del ejercicio del poder, en relación a la productividad, las relaciones y las verdades. Pero en sus últimas formulaciones, afirma que “el poder es planteado como la posibilidad de delimitar el campo de acción posible de los otros, de conducir sus conductas, aspiraciones y deseos”. (p. 47)

Queremos destacar esta última parte ya que se relaciona con los aspectos violentos del ejercicio del poder. Al utilizarlo como un medio de manipulación, extorsión y de restricción de las conductas del otro, se está incurriendo en violencia. Por lo que queremos definir detalladamente qué es la violencia y para esto utilizaremos lo que plantea Rico (1996). Ella dice que:

Entre otras cosas, la violencia contra las mujeres es una violación del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona (art. 3); del derecho a no ser sometidas a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 5); de la igualdad ante la ley y el derecho a igual protección de la ley (art. 7); del derecho a recurrir a un tribunal imparcial (arts. 8 y 10); del derecho a circular libremente (art. 13), y de la libertad de reunión y asociación (art. 20).

Por otra parte, se ha comenzado a reconocer que la violencia de género constituye una violación del derecho a la identidad, puesto que refuerza y reproduce la subordinación de la mujer al varón, así como la distorsión del ser humano; del derecho al afecto, debido a que la violencia es la antítesis de toda manifestación de esa índole; del derecho a la paz y a relaciones personales enriquecedoras, ya que es una forma negativa de resolución de conflictos; del derecho a la protección, debido a que crea una situación de desamparo, que no proviene sólo del esposo y la familia sino también del Estado, que niega protección a las mujeres, y de la sociedad que invisibiliza el problema; del derecho al desarrollo personal, puesto que las víctimas sufren una parálisis psicológica que les impide desarrollar su potencial creativo; del derecho a la participación social y política, debido a que coarta la realización de actividades extradomésticas (con excepción de las mínimas relacionadas con los roles tradicionales), como la participación en organizaciones, grupos o reuniones; del derecho a la libertad de expresión, y del derecho a una salud física y mental óptima. (p.14)

Por lo planteado anteriormente, consideramos importante destacar que el ejercicio de la violencia en todos los casos vulnera alguno de los derechos humanos fundamentales. Aquí vamos a trabajar con la temática de la violencia de género, por lo que la definiremos para de esta manera poder comprender adecuadamente de qué se trata.

La ONU en 1995 –extraído del texto de Expósito (2011)- propuso una definición de violencia de género la cual plantea lo siguiente:

La violencia de género es todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada. (p. 20)

Es decir, que esta definición es la que se utiliza de manera universal para tratar el tema de la violencia de género. Es destacable el hecho de que la violencia puede tener resultados tanto posibles como reales. Es decir, que no es condición necesaria y suficiente para considerar un acto como violento por los simples resultados que este tenga.

No obstante, consideramos que esta definición es un poco antigua, ya que fue formulada hace 22 años, por lo que creemos que debemos tener en cuenta la definición que propone la Ley Nacional, ya que este es el marco desde el cual se está trabajando en la República Argentina actualmente.

Es por esto que proponemos la definición expresada en la Ley Nacional Nº 26.485 (2009) la cual plantea, en el artículo 4º, que la violencia contra las mujeres es:

Toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. (párr. 4)

Por lo tanto, consideramos que esta definición es mucho más adecuada para el contexto en el cual va a ser desarrollada esta tesis de licenciatura y, además, más abarcativa que la proporcionada por la O.N.U. ya que tiene en cuenta los distintos aspectos de la violencia que afectan a la mujer en su contemporaneidad. Como así también basa esta definición en una relación desigual de poder, es decir en donde existe una de las personas que lo está ejerciendo de manera inadecuada.

También define a la violencia indirecta como “toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.” (Ley nº 26.485, 2009, párr.5)

Luego de esto, define en el artículo 5º (Ley nº 26.485, 2009, párr.7) los distintos tipos de violencia que existen, encontrándose:

- 1) **Física:** La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.
- 2) **Psicológica:** La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia, sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
- 3) **Sexual:** Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
- 4) **Económica y patrimonial:** La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:
  - a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
  - b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
  - c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;
  - d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
- 5) **Simbólica:** La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Luego de esta breve explicación consideramos que aquellos tipos de violencia de género que se van a tener en cuenta para esta investigación son todos o la mayoría en

cualquiera de sus modalidades, haciendo hincapié en el aspecto psicológico de la violencia específicamente. Consideramos fundamental tener en cuenta en las entrevistas que se lleven a cabo estos tipos de violencia, para poder reconocerlos y distinguirlos adecuadamente.

Lo mismo sucede con las modalidades de la violencia, por lo que cabe destacar que existen diversas modalidades o formas en las que se manifiestan los distintos tipos de violencia (Ley nº 26.485, 2009, párr.8); pudiendo ser:

**a) Violencia doméstica contra las mujeres:** aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia;

**b) Violencia institucional contra las mujeres:** aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil;

**c) Violencia laboral contra las mujeres:** aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;

**d) Violencia contra la libertad reproductiva:** aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;

**e) Violencia obstétrica:** aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

**f) Violencia mediática contra las mujeres:** aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

A continuación, consideramos fundamental caracterizar a la violencia, como lo proponen Pueyo y Redondo (2007). Los cuales plantean que el concepto de violencia tiene una doble connotación que la define. Esta puede ser entendida como acción o comportamiento y como disposición, capacidad o atributo psicológico. Es decir, es necesario distinguir entre la “cualidad” de ser violento, y el acto o acción de comportarse violentamente. Y proponen que los determinantes de una acción y los de una disposición son diferentes:

Como toda conducta, la acción violenta es el resultado de la interacción concreta de factores individuales y de factores situacionales. Por el contrario, en el caso de la violencia como cualidad o atributo de los individuos, los determinantes disposicionales e histórico-biográficos adquieren un papel más importante. (p. 159)

Es decir que hay que poder distinguir entre lo que sería una acción violenta como respuesta frente a una situación contextual dada y lo que sería una cualidad o atributo del sujeto como rasgo de personalidad del mismo.

Por lo tanto, la violencia puede ser considerada como una estrategia para lograr un fin determinado, utilizando diferentes recursos y procesos para lograr un objetivo. Es por esto, que consideramos fundamental desarrollar cinco propiedades que caracterizan la violencia según estos autores (Pueyo y Redondo, 2007). Es decir, son propiedades que caracterizan la violencia como cualidad del sujeto. Estas son:

**1. Complejidad:** “En tanto que estrategia psicológica la violencia incluye componentes cognitivos, actitudinales, emocionales y motivacionales que actúan de forma interrelacionada y con una finalidad concreta.”(p. 160)

**2. Heterogénea:** La violencia es un fenómeno heterogéneo (Reiss, 1994 citado en Pueyo y Redondo, 2007).

Hay varios tipos de violencia que se pueden clasificar según distintos criterios: la manera de ejercerla (física, psicológica, sexual, económica), las características del agresor (jóvenes, adultos, mujeres...) y de la víctima (de violencia de género, de maltrato infantil, de un robo violento, etc.). También puede clasificarse atendiendo al contexto de la relación entre agresor y víctima y así aparecen la violencia escolar (bullying), laboral (mobbing), doméstica o familiar, etc. (p. 160)

**3. Multicausal:** “Para que ocurra un acto violento, tienen que coincidir en el tiempo numerosas variables que, a su vez, no suelen combinarse con demasiada frecuencia. Los actos violentos en cierto modo son sucesos inciertos como los cambios atmosféricos, los tecnológicos o los económicos” (Monahan y Steadman, 1996 citados en Pueyo y Redondo, 2007, p. 161).

**4. Intencionada:** está relacionada con la decisión de ejercer la violencia y actuar violentamente influido por un conjunto de factores:

(...) biológicos (alteraciones neurológicas, trastornos endocrinos o intoxicaciones), psicológicos (trastornos de personalidad, retraso mental, psicosis y otras alteraciones psicopatológicas, crisis emocionales, estados de ánimo, convicciones prejuiciosas, etc.), y sociales (exposición a modelos violentos, valores de subculturas violentas, confrontaciones o situaciones de crisis social intensas). Por lo general estos factores actúan conjuntamente e influyen diferencialmente, en la toma de decisiones previa a la ejecución de la acción violenta. (p. 161)

**5. Infrecuente:** “A pesar de la actual sensación creciente de que la violencia es algo muy común, lo cierto es que es un fenómeno poco habitual, raro e infrecuente, especialmente la violencia grave o muy grave (Krug et al., 2002; Quinsey y Harris, 1998, p. 161).”

Estas cinco propiedades que caracterizan y distinguen el acto violento o acción violenta de la violencia intrínseca de los sujetos, nos ayudan a pensar la problemática desde una perspectiva que engloba y distingue los diferentes sucesos.

Como así también, consideramos necesario aclarar que a pesar de que se distingan estos dos tipos, es necesario repudiar cualquier suceso violento que sufra cualquier persona.

Específicamente en esta investigación abordamos la temática de la violencia de género en la población trans y nos pareció adecuado, ya que estas personas a lo largo de sus

trayectorias vitales han sufrido diversos sucesos violentos que les han afectado de manera directa. Lo que nos lleva a preguntarnos por qué específicamente las mujeres trans sufren violencia solo por tener esa condición.

Es por lo planteado anteriormente que consideramos que la Ley N° 26.485 describe la problemática de la violencia desde la perspectiva del hombre (cisgénero<sup>2</sup>) hacia la mujer (cisgénero), es decir de una manera heteronormativa.

Por lo que llama la atención indagar sobre cómo afecta dicho fenómeno a la población de mujeres trans siendo que estas se autodenominan e identifican como mujeres. Es decir, analizar la problemática desde una perspectiva de género, lo que hace referencia a una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres.

Para esto, proponemos utilizar la “perspectiva de género” la cual propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad y el bienestar de las mujeres, y contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Pensamos que la palabra más adecuada para denominar esta situación es la “equidad”<sup>3</sup> ya sea entre hombres y mujeres como así también equidad entre las personas en general (niños/as, personas con discapacidad, ancianos, etc.) específicamente de sus derechos.

Abordar la violencia desde una perspectiva de género permite impulsar el empoderamiento de quien se encuentra en situación vulnerable y el goce pleno de los derechos humanos, tratando de modificar los patrones de conducta, costumbres, prejuicios y estereotipos que como sociedad se han naturalizado, lo que conlleva al desarrollo de relaciones interpersonales que se forman en un ambiente violento donde no hay reconocimiento del incremento gradual e impacto que genera graves consecuencias en la salud mental, física e incluso la muerte de muchas mujeres.

Específicamente en los últimos años, ha habido más de 15 femicidios por mes, entre ellos la muerte de Diana Sacayán, la referente de los derechos trans vinculada con el ex Gobierno Nacional la cual fue asesinada por su pareja en Octubre del 2015. (Infobae, 2015)

---

<sup>2</sup> Término que se utiliza para describir a personas cuya identidad de género y género biológico coinciden.

<sup>3</sup> Cualidad que consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones.

Esto, nos llevó a pensar y tomar en cuenta lo planteado por Bosch, Ferrer y Gili (1999). Un poco de lo que ellos están intentando explicarnos, es que muchas veces se ha considerado el comportamiento del hombre masculino como la norma y lo femenino como lo desviado o lo extraño, desde diversos estamentos sociales. Es decir, el comportamiento masculino como una conducta ejemplar, a seguir, a la cual las demás personas deberían adaptarse.

Cuestión que consideramos que se comparte en la población de mujeres trans ya que sufren las mismas y quizá en mayor medida, las agresiones por parte de la sociedad patriarcal. Por esta razón, a la hora de llevar a cabo las entrevistas que se realicen, intentaremos correrlos de ese lugar para poder comprender la problemática de una manera integral.

En esta investigación abordaremos el tema de la violencia de género en rasgos generales, es decir aquella violencia ejercida sobre las mujeres trans haciendo mayor hincapié en los aspectos psicológicos de esta. Sin embargo, apuntamos a reconocer cuáles son los distintos tipos y modalidades de la violencia que atacan a estas mujeres. Para esto va a ser necesario intentar dejar de lado los sesgos y trabajar de una manera lo más objetivamente posible.

No consideraremos al agresor como una persona enferma, ya que no trabajaremos específicamente con la violencia de parejas o violencia doméstica. Sino que abordaremos la temática para poder conocer cómo se produce y percibe este fenómeno en la población trans. Es decir que existe la posibilidad como no de que ellas hayan sufrido violencia por parte de alguna de sus parejas.

Así mismo, cabe definir que no consideramos al maltratador como una persona que padece una patología mental, como una condición necesaria para que se produzca el maltrato. No necesariamente tiene que estar presente la variable de la patología mental para ejercer algún tipo de violencia.

En función de esto, cabe mencionar que adherimos a considerar que la violencia de género se produce por un abuso del poder caracterizado en las relaciones sociales. Como es planteado en la definición de violencia de género de la Ley N° 26.485, es decir como una relación desigual del ejercicio del poder.

Foucault propone (Foucault en Torres et al., 2013) una conceptualización del poder en términos relacionales, plantea que el poder es constitutivo de todas las relaciones sociales, “el ejercicio del poder lleva en sí mismo el ejercicio de la resistencia”, es decir poder oponerse y cuestionar las prácticas que nos atraviesan. Así mismo, el ejercicio del poder está relacionado con el ejercicio del saber, es decir aquello que se constituye como lo verdadero y lo falso.

Hoy en día, se puede pensar la problemática de la violencia de género atravesada por una variedad de discursos que intentan posicionarse como verdaderos.

Reconocer la violencia como sustancia misma de las relaciones sociales no tiene porqué dibujar un escenario catastrofista, sino que abre la puerta al reconocimiento de que tanto las instituciones sociales como nuestras relaciones son producto de una determinada configuración de las relaciones de poder, que se realiza mediante actuaciones y, por lo tanto, no sólo son cuestionables, sino que también existe la posibilidad de cambiarlas. (Coll-Planas y cols., 2008, p. 195)

Nosotros intentamos salir de esa lógica unidireccional o reduccionista, que plantea que la violencia de género se produce solamente en el seno de una pareja o dentro de la familia. Estamos interesados en describir el fenómeno de la violencia de género en las mujeres trans, trabajando con los distintos tipos de violencia que sufren estas mujeres a lo largo de su ciclo vital, en general.

Así mismo, pensamos dicha problemática como pluricausal, es decir que no intentaremos echar culpas sobre el tema a alguien en particular sino que intentaremos abordar la temática de la manera más abarcativa posible. Intentando analizar los factores políticos, sociales, económicos y fundamentalmente psicológicos que intensifican el problema de la violencia de género.

Para demostrar esto, consideramos a modo de comparación, que la Ley de Violencia de Género argentina tiene algunas similitudes y diferencias con la Ley española. Coll-Planas y cols. (2008) realizan un análisis crítico de la legislación española y proponen una distinción importante para esta investigación. Plantean que sexo y género son dos conceptos indisociables y afirman que:

El género es una construcción social que modela nuestra identidad desde los tempranos procesos de socialización; se trata, por tanto, de una categoría sociocultural. Esta construcción se apoya en la dimensión física, el sexo, clasificando a las personas en función de sus órganos sexuales. (Coll-Planas et. al., 2008)

Desde una perspectiva culturalista o construccionista plantea la propia clasificación sexual como una construcción social es decir que el género se atribuye en función del sexo, pero la correspondencia entre macho-masculino y hembra-femenina no siempre se cumple: hay ocasiones en que una persona nacida con atributos sexuales de mujer, en sus relaciones sociales, ejerce un rol masculino y viceversa, pudiendo pensar en la población trans como ejemplo de esto.

Así pues, la correspondencia entre hembra-femenina y macho-masculino es mayoritaria, pero no agota todas las posibilidades. Por lo que se puede afirmar que

«sexo» y «género» no son conceptos intercambiables, es decir que se utilizan como sinónimos pero no lo son. Ya que usando estos dos términos como sinónimos, se limitan y reducen las posibilidades de tratar desde el género la desigualdad social entre mujeres y hombres.

Esta crítica va orientada directamente a la legislación española por lo que finalmente, allá la expresión adoptada fue la de “violencia de género”, pero más que nada por su aceptación internacional y el respaldo mayoritario de las asociaciones de mujeres, no por tener en cuenta esta distinción.

Lo que tuvo como consecuencia que el cambio de criterio implique la modificación del título y la sustitución en el conjunto del texto legal, que pasó a ser redactado como una ley contra la «violencia de género».

De este debate sobre si la Ley debía formularse en términos de género o de sexo, podemos extraer dos consideraciones. La primera es que se trató de un mero debate terminológico que se centró principalmente en la discusión del título de la ley y en la redacción del preámbulo, sin someter a consideración las implicaciones que habría tenido una aproximación en función del sexo o del género en el conjunto de las medidas propuestas.

En segundo lugar, cabe señalar que, en la práctica, el fruto de este debate fue el cambio automático de «sobre la mujer» por «de género», como si los conceptos de sexo y género fueran intercambiables. (Coll-Planas et.al., 2008)

A pesar de los cambios de términos, las medidas han sido formuladas refiriéndose al sexo de las víctimas (es decir, a las mujeres) en lugar de al género. En Argentina sucede algo similar, ya que la legislación está destinada (o por lo menos redactada) específicamente para las mujeres de sexo femenino, sin considerar el género en sí mismo.

Una ley verdaderamente de género supondría tener en cuenta cómo se construyen las identidades tanto femeninas como masculinas en el marco de unas relaciones de desigualdad, o relaciones de poder.

No obstante Requero (Requero en Coll-Planas et. al., 2008) realiza una crítica interesante desde la cual podemos analizar algunas cuestiones importantes de la Ley de Protección Integral de Argentina.

Él plantea que la ley española habla en términos de binomios de hombre y mujer, como así también lo hace la Ley Nacional Nº 26.485. En contraposición a esto, él propone que se hable en términos de dominante y subordinado, cuestión que puede ayudar a pensar la problemática desde otra perspectiva, aunque también puede

generar ciertos conflictos, colocando a una persona en lugar de subordinado de otro que lo domina como sujeto.

Sin embargo, consideramos que el planteo más importante es aquel que propone pensar la problemática de la violencia en términos heterosexistas, hablando de parejas heterosexuales o dando pocas posibilidades de incluir a las parejas de la diversidad sexual en general. De esta manera no se explicita que queden incluidas las parejas, y por lo tanto las personas que forman parte de la diversidad sexual, como son las parejas homosexuales y transexuales.

Y propone que: Se aborda la violencia como si fuera un fenómeno intrínsecamente negativo (en el que violencia y agresión son consideradas una misma cosa), excepcional (mostrando únicamente los casos extremos) e individual (distribuyendo la responsabilidad entre individuos y desplazando la atención de las estructuras, los mecanismos y los aparatos que la hacen posible). (Requero, J. L. en Coll-Planas et. al., 2008, p. 195)

Y para finalizar, plantea tres aproximaciones posibles a la violencia de género:

-Una aproximación *de casos extremos*, que consideramos que es la que adopta la Ley analizada (española) y centra su atención en la asistencia a aquellas mujeres que son víctimas de hombres agresores en situaciones extremas (asesinatos o intentos, agresiones físicas muy evidentes, etc.). Como consecuencia, se construye una imagen de «los otros» que son, por un lado, algunos hombres agresivos y, por otro, algunas mujeres víctimas a proteger. Esta aproximación contribuye a la consolidación y a la reproducción de la posición de hombres y mujeres, porque individualiza el problema, ocultando su raíz estructural, y la reifica, al presentarlas como insuperables.

-Una aproximación de *grupos sociales* tendría como punto de partida la lucha contra las agresiones de los hombres sobre las mujeres, con lo que la definición de víctimas y agresores se realiza en función de su pertenencia a un determinado colectivo. Comparte con la aproximación anterior la consideración de las mujeres como víctimas y los hombres como agresores, pero, al no centrarse sólo en los casos extremos sino en las relaciones entre ambos grupos sociales, permite visualizar la estructura patriarcal de la sociedad. Esta aproximación continuaría contemplando una visión un tanto limitada de la violencia, ya que hace referencia a una sola dirección en su uso, la de hombres hacia mujeres, e identifica a los actores en función de su sexo. (Coll-Planas et.al., 2008)

Consideramos que desde esta perspectiva es como se trabaja en la Ley de Protección Integral de Argentina y es una de las críticas a las que apuntamos ya que al trabajar con grupos sociales, solamente están incluidos quienes cumplen con ciertas características o estereotipos de esos grupos. Dando como resultado un reflejo específico de la estructura patriarcal y heterosexista en la que estamos insertos.

-Por último, como aproximación *de género*, consideramos aquella que se plantea como objetivo luchar contra las relaciones de dominación interpersonales, por lo que tanto hombres como mujeres pueden ocupar las posiciones de víctima y agresor. La importancia de dicha aproximación es que atiende a todos los tipos de agresión independientemente del sexo de los actores, es decir, contempla también aquellas violencias que, asociadas a la posición de género, se producen en sentido contrario al mayoritario (del hombre hacia la mujer). Por lo que contemplaría que la mujer, aunque no utilice tan frecuentemente como el hombre la violencia física, pueda desarrollar otro tipo de conductas o actos violentos con los medios que tiene a su alcance: a partir de la humillación, agresiones hacia la identidad masculina y hacia su autoestima. Esta aproximación no implica que hombres y mujeres sean agresores y víctimas de la violencia en las relaciones de pareja a partes iguales: la realidad deja claro que no es así, pero una aproximación de género tiene la ventaja de centrarse en el carácter de género o efectos de género, de reconocer la pluralidad de casos de agresiones y de no reificar la posición de mujeres y hombres asignándoles una posición determinada en el binomio formado por agresor y víctima.

Esta perspectiva consideramos que es válida pero es aquella que se utiliza en los delitos en general en donde la violencia es una característica específica de ellos. Es decir que no ayudaría a la visibilización de la problemática particular que sufren las mujeres por el simple hecho de ser mujeres.

Por lo tanto, a continuación y para finalizar con este apartado, abordaremos la problemática de la violencia desde la perspectiva que proponen Perrone y Nannini (2010). Quienes trabajan desde un abordaje psicológico sistémico, lo que nos va a ayudar a pensar de otra manera la temática de la violencia de género.

# La propuesta de Reynaldo Perrone y Martine Nannini

Estos dos autores proponen una mirada de la violencia desde la perspectiva psicológica sistémica, para ayudarnos a comprender y diferenciar los distintos aspectos presentes en las interacciones violentas las cuales están caracterizadas por ser utilizadas como una modalidad relacional que se privilegia entre los participantes del acto violento.

Estos autores hacen hincapié en el trabajo con las familias y las relaciones de pareja específicamente. En relación a la violencia, plantean que en los últimos años se ha producido un cambio perceptible en el ámbito social ya que se ha pasado de considerar a la violencia como “aberraciones inevitables del comportamiento” (Perrone y Nannini, 2010, p.22), a tomar conciencia de que debe ser inaceptable y por lo tanto, se busca modificarla. Es decir, que se le da una nueva posibilidad a la “víctima” y a la sociedad en general para ir en contra de toda práctica violenta.

Aquí se diferencia el vocabulario habitual que se utiliza para los “actores del acto violento” (víctima y victimario) y proponen hablar de “actores de la violencia o participantes”, haciendo referencia a toda persona que se halle presente en el momento de la acción violenta.

Resulta necesario brindar la definición y caracterización que tienen estos autores sobre esta temática. Ellos plantean que la violencia se presenta con las características de la urgencia y la crisis, en cuanto a la intervención psicoterapéutica, con vistas a generar relaciones en las que se pueda evitar la necesidad de la violencia. Y afirman que lo característico de esta es “que cada uno de los participantes rehúsa considerarse responsable de lo que ocurre, y culpa al otro” (p. 25). Es decir que en toda interacción violenta es necesario que haya dos o más personas.

Para esto, los autores hacen referencia a cuatro premisas básicas, que sirven como afirmaciones para validar su propuesta. Estas premisas son:

1. *Primera premisa:* violencia como fenómeno interaccional, propio de un contexto relacional, puesto que es el resultado de un proceso de comunicación particular entre dos o más personas.
2. *Segunda premisa:* todos los participantes se hallan implicados y son responsables.
3. *Tercera premisa:* todo individuo adulto es el garante de su propia seguridad, si no asume esta responsabilidad, estimula los aspectos incontrolados y violentos de la otra persona, con lo que organiza y alimenta una interacción de carácter violento.

4. *Cuarta premisa:* cualquier individuo puede llegar a ser violento, con diferentes modalidades o manifestaciones. Un individuo no es violento en sí, sino que su violencia aparece según el contexto o la particular modalidad de la interacción en que está inmerso. (p. 28-29)

En este caso, los autores también proponen estas cuatro premisas para posicionarse desde una perspectiva sistémica, en donde todos los actores de la interacción tienen una cuota de responsabilidad sobre el hecho, haciendo referencia al acto violento como fenómeno interaccional, sin quitarle responsabilidad a ninguno de los participantes y dándole importancia al contexto en el cual está inserto el sujeto.

Entonces, resulta necesario en este caso distinguir la agresividad de la violencia:

- **Agresividad:** es la aplicación de la fuerza al servicio de la supervivencia y no connota la destrucción del objeto al cual está destinada. Sirve para que cada uno defina su territorio y haga valer su derecho. Es una fuerza de construcción y definición del individuo. (p.30)

Se caracteriza principalmente por el empleo de la fuerza con el propósito de protegerse a uno mismo y a los suyos, de defender el territorio por la capacidad de oponerse. La agresión contiene agresividad pero connota un ataque brutal, un atentado a la integridad física y/o psíquica de un sujeto (p. 30).

- **Violencia:** es el uso abusivo de la fuerza, el acto de servirse de ésta para obligar a alguien a obrar contra su voluntad. Esa fuerza puede aplicarse a través de la acción física, la intimidación o la amenaza. La violencia desbarata el territorio del otro y el propio, invade y desdibuja los límites. Es una fuerza que destruye al otro y a uno mismo (p. 31).

Por lo tanto, hay una clara distinción entre estos dos sucesos (agresividad y violencia). En la agresividad el fin hace referencia a la defensa de uno como sujeto y de su territorio, es decir es la utilización de la fuerza en defensa propia y de los derechos. A diferencia de la violencia, que corresponde a un fin abusivo de poder sobre otra persona que se encuentra en una posición de minusvalía en relación al otro violento.

A continuación, Perrone y Nannini (2010), proponen que hay dos formas específicas en las que se manifiesta la violencia: la agresión y el castigo. Las cuales procederemos a definir:

- **Violencia agresión:** se encuentra entre personas vinculadas por una relación de tipo *simétrico*, es decir, igualitaria. En este tipo, A y B se encuentran en una situación de rivalidad y en actitud de escalada, es decir de agresión mutua y se esfuerzan por mantener la igualdad entre ellos. (p.56)

Este tipo tiene pronóstico positivo y secuelas psicológicas limitadas. Dentro de esta, suele haber un paréntesis de complementariedad denominado *pausa complementaria*, es decir que el que ejecutó el acto violento pide “perdón”, pasa a la posición baja y puede curar al que sufrió la violencia. Aquí la identidad y la autoestima están preservadas: el otro es existencialmente reconocido.

A continuación, explican que dicha pausa complementaria comprende tres etapas diferentes:

1. Aparición del sentimiento de culpabilidad, motor de la voluntad y del movimiento de reparación.
2. Comportamientos reparatorios, como mecanismo de olvido, banalización, desresponsabilización y desculpabilización que sirven para mantener el mito de la armonía, solidaridad y de la buena familia.
3. La amplificación de mecanismos funcionales de regulación de la relación. Durante un breve período, descubren y utilizan el modo de empleo de la relación no violenta. (p. 59)

A diferencia de la violencia castigo, en la cual no se encuentra presente esta pausa complementaria. Por lo tanto, es necesario definir dos aspectos más en relación a la violencia: la violencia castigo o complementaria y la violencia castigo con simetría latente.

- **Violencia castigo o complementaria:** forma de violencia en la cual la “víctima” pierde el sentido de su integridad y puede llegar a justificar y negar la violencia del otro. En ella, el sentimiento de vergüenza y culpabilidad de la “víctima” trastorna el sentido de la responsabilidad (p.23).

Este tipo de violencia, se da entre personas implicadas en una relación de tipo *complementario* (no igualitaria). Aquí A y B están de acuerdo sobre la definición del papel y el lugar que le corresponde a cada uno, por lo tanto, hay adaptación mutua. En este caso, la violencia es unidireccional e íntima, sin pausa. El que actúa la violencia se define como existencialmente superior al otro pero ambos tienen una muy baja autoestima con importantes trastornos de identidad.

Y, continúan caracterizando a los dos actores fundamentales de esta violencia. El actor emisor tiene una personalidad rígida, carente de empatía, impermeable al otro y a su diferencia. Presenta ideas fijas y repeticiones. A diferencia de la personalidad de la persona que se encuentra en “posición baja”, ya que tiene ausencia de agresividad, incapacidad de oponerse y protegerse.

Por último, agregan un apartado dentro de la violencia castigo, la cual está representada por una simetría de tipo latente. Es decir, es una variante de la violencia castigo.

- **Violencia castigo con simetría latente:** hace referencia a cuando el sujeto que se encuentra en la “posición baja” se resiste a pesar de la relación desfavorable de fuerzas. Muestra su desacuerdo y la voluntad de oponerse, lo que genera, con frecuencia un aumento de la intensidad del castigo. (p.62)

Poseen un comportamiento caótico, incoherente, de solicitud y de rechazo respecto de quien controla la relación. Cuando las condiciones de la situación cambian, quien se encuentra en la posición baja pasa a la posición alta y se transforma en agresión hacia aquel que infligía el castigo.

Luego de la distinción de estas tres formas específicas que adopta la violencia, podemos continuar describiendo los aspectos relacionales de la violencia, para lo cual los autores proponen el término de “*Consenso Implícito Rígido*” (Perrone y Nannini, 2010) el cual describe que la violencia se manifiesta de forma ritualizada y que se trata más bien de una trampa relacional programada por los participantes del acto violento a modo de consenso (p. 67). Es decir, que la violencia es ejercida y mantenida por los actores a través de mecanismos de comunicación implícitos o explícitos que generan la situación violenta.

Así mismo, afirman que se ha observado que en los casos de violencia, los límites y las prohibiciones siempre están planteados de modo paradójico: establecen más posibilidades que imposibilidades. Este acuerdo o contrato comprende tres aspectos: espacial, temporal y temático.

- **Aspecto espacial:** territorio donde se admite la violencia es decir el lugar donde se desarrolla la interacción violenta. Estos límites establecen los territorios individual y colectivo, íntimo y público, la frontera adentro/afuera, y la presencia o exclusión de terceros. (p. 68)
- **Aspecto temporal:** “el momento en el que se desencadenan la interacción y la cronología de los hechos está predeterminado” (p.69).
- **Aspecto temático:** “hay acontecimientos, circunstancias o contenidos de comunicación que desencadenan el proceso” (p.69).

Por último, y no menos importante, Perrone y Nannini (2010) describen el **acto violento** como: “todo atentado a la integridad física y psíquica del individuo, acompañado por un sentimiento de coerción y de peligro” (p. 31). El cual posee la

característica de hacer que el otro se conforme al propio sistema de creencias, es decir, de normalización.

### *Evolución y secuelas de la violencia*

Para finalizar la propuesta de Perrone y Nannini, consideramos de suma importancia explicar la evolución que tienen los distintos tipos de violencia y cuáles son sus posibles secuelas o consecuencias en los participantes.

- La *violencia agresión* provoca en los actores una conflictiva rivalidad, al tiempo que no les permite reconocer la autoridad. Les resulta imposible aceptar las reglas restrictivas pues experimentan un sentimiento de omnipotencia y no perciben ninguna frontera en los subsistemas padres/hijos, docente/alumno, por ejemplo. La problemática central es la exacerbación de la agresividad y la dificultad de gestión de los comportamientos ligados a este estado. Se observa una búsqueda permanente de simetría en las relaciones a través de la provocación y de la insumisión. (...) Como consecuencias, aparecen los problemas de aprendizaje, de ansiedad y de resistencia a someterse a los exámenes, a los test y a todo marco disciplinario. (p. 90)
- La *violencia castigo* evoluciona de una manera más mórbida. En este caso la problemática central es la inhibición de la agresividad, capacidad necesaria de la supervivencia. Quien sufre esta violencia tiene tendencia a creerse responsable de la situación, se culpa y vive con un sentimiento de indignidad. Las consecuencias son perturbaciones en la identidad y la autoestima, un sentimiento de indignidad y de haber sido destruido interiormente. También, sentimiento de incapacidad de amar, y de no merecer el amor y el reconocimiento de los demás. Tendencia a la culpabilidad, autocrítica y autodescalificación.

En el nivel clínico se ha identificado el síndrome postraumático por la presencia de disociaciones y por la evocación permanente de traumatismo. Sensación de enajenación, comportamientos de evitación, de angustia y un estado de conmoción ante toda situación de amenaza o de ataque a su persona. Los síntomas más identificables son la depresión, las manifestaciones somáticas, los intentos de suicidio. Como así también, trastornos de personalidad, personalidad límite, evitante y/o dependiente. Trastornos esquizofreniformes, esquizofrenia y disfuncionamiento social, trastornos psicóticos breves, ansiedad generalizada, estados de pánico, estrés

postraumático. Y por último, trastornos disociativos de tipo amnesia disociativa, y estados de despersonalización. (p.91)

- La *violencia con simetría latente* tiene múltiples consecuencias a causa del sentimiento de abandono, de impotencia y de injusticia experimentado durante años. La problemática central es la desinhibición de la agresividad, como consecuencia del proceso que ha llevado a que ésta explote luego de haber estado largo tiempo contenida. Son frecuentes los trastornos psicósomáticos, las fugas y los intentos de suicidio. Toda representación de autoridad ligada a la eventualidad de coacción provoca una ansiedad intolerable que empuja a la reacción de oposición.

Las manifestaciones psicopatológicas de la violencia castigo con simetría latente pueden ser, por una parte, los trastornos de la adaptación bajo la forma de perturbaciones de la conducta, trastornos de personalidad, organización paranoica de la personalidad, psicopatía, perversión o algún trastorno narcisista grave. (p. 93)

A continuación de esta descripción detallada de la evolución y las posibles consecuencias, es oportuno hacer referencia a la terapia de la violencia que proponen los autores. Esto a modo de conclusión, consideramos que es necesario para poder tener una mirada integral acerca de la violencia, pudiendo pensar en posibles soluciones a dicha problemática.

La experiencia muestra que existen dos maneras de salir de la violencia. Una, hace referencia a las *salidas de evitación* las cuales evitan la violencia sin resolver la problemática. La otra, tiende a modificar las condiciones de su aparición haciendo muy difícil el uso de la violencia, las cuales son las *salidas de resolución*.

Así mismo, existen salidas de evitación y de resolución en los dos tipos de relaciones que se han nombrado anteriormente, es decir en la relación simétrica y en la complementaria. Por último, se hace referencia al tratamiento específico en cada tipo de violencia (castigo, agresión y castigo con simetría latente) pero no es necesario detallarlos en esta investigación ya que este podría ser un tema interesante para trabajar en una investigación posterior.

Por lo tanto, a continuación abordaremos la temática específica que nos convoca en esta investigación, la cual hace referencia a la violencia transfóbica, es decir, a aquella violencia a la cual están expuestas las personas de la comunidad trans por el simple hecho de poseer una identidad de género diferente a la que es aceptada socialmente.

# Capítulo III: Violencia Transfóbica

## Transfobia

Para dar comienzo al tercer y último capítulo de este marco teórico, hemos elegido como temática principal la transfobia. Dicho término nos parece que es el que mejor describe la problemática que sufren las mujeres trans a diario y por la cual se está luchando para erradicar.

Quien utiliza este término es Vega (2013), el cual define el concepto como un “término que da cuenta de la discriminación específicamente a las personas travestis, transexuales y transgénero.”(p. 26).

En ese mismo trabajo (Cifuentes en Vega, 2013), propone otra definición, planteando que es: “la aversión obsesiva, rechazo, odio y violencia hacia las y los travestis, transexuales y transgéneros, personas que asumen una identidad de género distinta al mandato social hegemónico, al romper con los esquemas dicotómicos entre sexo y género, asignados al nacer”. (p. 26)

Este rechazo u odio a las personas trans puede estar referido a la heteronormatividad, donde se considera que lo “normal” es aquello que responde a ciertos estereotipos sociales.

Cabe aclarar, que no consideramos a la “transfobia” como una patología mental, ni mucho menos como un trastorno propio de una estructura psíquica. Utilizamos este término ya que consideramos que es el más adecuado para nombrar la violencia hacia las personas trans el cual está caracterizado por un alto componente de discriminación y violencia hacia esta población.

A continuación, Díaz y Núñez (2015) plantean que el 47% de los encuestados declara haber sufrido algún tipo de violencia. Partiendo de la base de que las personas que participaron pertenecen a algún tipo de minoría sexual, quienes sufren una violencia social constante por el simple hecho de transgredir dicha heteronormatividad. De este 47%, alrededor del 3,4% de las personas eran trans y el 60% del total de las víctimas poseían una identidad de género femenina.

Ellos arriban a una conclusión que interesa para esta tesis, en la cual plantean que:

Por otra parte, debido al daño y el impacto emocional que produce la violencia en las personas víctimas de esta, se instala el miedo y la vergüenza de manifestar la situación, dificultando su reconocimiento y sanción, en gran medida ocultado por la orientación sexual de la víctima y su agresor o agresora y los prejuicios de la sociedad, imposibilitando así la denuncia. (Díaz y Núñez, 2015, p. 62)

En la conclusión que exponemos se perciben algunas de las consecuencias que produce la violencia en estas personas, como lo son el daño y el impacto emocional, también el miedo y la vergüenza de poder exponer esta situación. Es decir, que se comparten características de la violencia de género sufrida por las mujeres cisgénero.

Aquí también podemos percibir, que por el simple hecho de pertenecer a la comunidad LGBTTIQ es mucho más difícil salir del círculo de la violencia, ya que falta personal capacitado en cuestiones tanto de violencia de género como propias de la diversidad sexual y mucho más en cuestiones de perspectiva de género.

Constantemente, en las diversas comisarías del país, por ejemplo, se revictimiza a las mujeres que sufren violencia de género. En el caso de las personas trans, es muy poco probable que logren llegar a la instancia de la denuncia, por la discriminación que viven a diario la cual muchas veces sucede por parte de las fuerzas de seguridad públicas.

Para continuar desarrollando un poco más el tema que nos convoca en esta tesis, vamos a trabajar con la investigación realizada por Rodríguez Otero; Carrera Fernández; Lameiras Fernández y Rodríguez Castro. (2015).

Ellos utilizan términos como “patriarcado” y “heterosexismo”, los cuales hemos nombrado anteriormente y queremos detallar más específicamente. Estos también plantean que las mujeres trans son las que sufren más significativamente violencia, siendo el miembro normativo de la pareja quien la ejerce. Considerando que el objetivo de esto es el siguiente:

El fin de esta violencia es dominar, controlar, coaccionar y/o aislar a la víctima. La violencia que sufren las personas de los colectivos TTI en sus relaciones de pareja -al igual que las personas LGB- debe también ser entendida en el marco de una sociedad patriarcal erigida sobre el heterosexismo. De forma que el hombre/masculino y heterosexual constituye el centro, la norma, ocupando una posición de privilegio, a la que se subordinan no sólo las mujeres, sino también todas aquellas personas que transgreden el rígido modelo dos sexos/ dos géneros

y una orientación heterosexual. Adquiriendo la violencia de género que sufren los colectivos TTI un carácter especialmente complejo que dificulta su análisis y prevención, ya que a la cultura patriarcal y heterosexista, debe sumarse el hecho de que en las relaciones en las que al menos uno de los miembros de la pareja es TTI, también se reproducen estereotipos y roles de género, así como las actitudes sexistas y heteronormativas sociales, que variarán en función de la identidad sexual de cada miembro de la pareja. (Rodríguez Otero et al. 2015, p. 916)

Es muy interesante el planteo sobre la violencia que ellos hacen dentro de una sociedad patriarcal donde lo correcto se cree que es la heterosexualidad. Con respecto a esto, debemos decir que hay personas trans heterosexuales, por lo tanto aquí no sólo sería un problema de la orientación sexual, sino de identidades de género, es decir aquellas personas que transgreden el modelo de dos sexos/dos géneros.

Luego de esto, al confirmar que existe violencia hacia las personas que forman parte de parejas con algún miembro de la comunidad trans se puede afirmar que al igual que en las parejas heterosexuales, se reproducen diversos tipos de violencia, como lo son la violencia sexual, psicológica, económica, física, etc. Dentro de un ciclo de retroalimentación llamado “ciclo de violencia”, el cual puede atravesar tres o más fases. Algunas de ellas son: fase de tensión, fase de abuso-agresión y fase de luna de miel.

Este ciclo se inicia con agresiones menores que se van incrementando hasta alcanzar un clímax para luego decrecer; a continuación viene un período de arrepentimiento del agresor después del cual el ciclo se repite.

Según Rodríguez Otero et al. (2015) la violencia que mayor incidencia tiene es la psicológico-emocional en cualquiera de sus formas, produciendo abuso emocional transfóbico el cual se refiere a comentarios, gestos, actitudes despectivas, aislamiento, control, amenazas verbales, entre otros.

También estas personas sufren otros tipos de violencia como la física y la sexual. DiStefano (DiStefano en Rodríguez Otero et al., 2015) sostiene que cuando en una pareja se produce una situación de violencia, ésta se materializa en todas sus tipologías.

Aquí también se considera que el tema de la violencia es un problema de salud pública ya que afecta a personas de cualquier estrato social, etnia, nacionalidad, etc. Y plantean que:

Al analizar los factores de riesgo relacionados con el tipo de violencia manifestada en la relación de pareja donde alguno de los miembros es TTI se identifican los

siguientes: (I) la transfobia y el heterosexismo, (II) el aprendizaje del maltrato, (III) la vivencia de situaciones de violencia, (IV) el consumo de alcohol u otras sustancias toxico dependientes, (V) el ser joven o de avanzada edad, (VI) ser extranjero/a, (VII) los mitos y estereotipos, (VIII) la inexistencia de red social y/o familiar, (IX) el desconocimiento por parte de la red social y familiar de la orientación sexual y/o estado de seropositivismo, (X) la influencia que tiene en la persona que ejerce el maltrato, (XI) la falta de ciertos requisitos sociales (derivados de motivaciones económicas, raciales, sexuales, educativas, situaciones de regularidad, etc.), (XII) la carencia de una red de apoyos estables y específicos para este colectivo o la negación de acceso a los existentes, (XIII) la discriminación en ocasiones de las personas TTI por parte de algunas organizaciones LGBT, y (XIV) la inexistencia de derechos y políticas vinculantes a la comunidad TTI (AVP, 2004b, 2007b, 2008b; Ayala, 2011; Bornstein et al., 2006; Browne; DiStefano, 2009; FELGBT, 2011a9; Goldberger, 2006; LGBT Youth Scotland, 2010; Lime, 2007; López; Mottet, 2004; NTDS, 2011; Ray, 2006; Reina, 2010; citados en Rodríguez Otero et al., 2015).

Como se planteó anteriormente, se puede considerar el tema de la violencia de género como un problema de derechos humanos. En la Resolución 17/19 del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (2011) se explica particularmente el término “violencia transfóbica”.

Aquí, como ya hemos hecho anteriormente, haremos hincapié en la distinción entre identidad de género y orientación sexual, ya que pueden haber casos en donde coincida una identidad trans con una orientación homosexual, bisexual o heterosexual.

En esta Resolución se plantea que:

En todas las regiones, hay personas que sufren violencia y discriminación debido a su orientación sexual o identidad de género. En muchos casos, la sola percepción de homosexualidad o identidad transgénero pone a las personas en situación de riesgo. Las vulneraciones consisten, entre otras, en asesinatos, violaciones y agresiones físicas, torturas, detenciones arbitrarias, denegación de los derechos de reunión, expresión e información y discriminación en el empleo, la salud y la educación. (p. 3)

Aquí podemos ver que las personas trans o aquellas pertenecientes a la comunidad LGBTTIQ sufren reiteradas vulneraciones que van desde insultos hasta la misma muerte.

En este apartado se enumeran algunas vulneraciones que son significativas para esta investigación como las agresiones físicas, la discriminación en el empleo, la salud y la educación, entre otras. Las cuáles serán explicadas con mayor detenimiento más adelante.

Específicamente en este informe (Resolución 17/19 citado en Radi y Sardá-Chandiramani, 2016) se utiliza el término «violencia transfóbica» y la define como “una forma de violencia de género, impulsada por el deseo de castigar a quienes se considera que desafían las normas del género” (p.2). Y agrega que “esa violencia puede ser física (a saber, asesinatos, palizas, secuestros, violaciones y agresiones sexuales) o psicológica (a saber, amenazas, coacciones y privaciones arbitrarias de la libertad)”. (p.8).

Interesa hacer foco en la definición que nos aportan ya que se toma como una forma específica de violencia de género con el fin de castigar a toda persona que desafíe las normas de género. Pensamos que en esta definición, se consideran normas de género a aquellas heteronormativas, donde se estipula que se debe ser biológicamente hombre y heterosexual.

Warner (Michael Warner en Gobierno de Mendoza. Dirección de Género y Diversidad, 2017) define a la heteronormatividad como el “conjunto de las relaciones de poder por medio del cual la sexualidad se normaliza y se reglamenta en nuestra cultura y las relaciones heterosexuales idealizadas se institucionalizan y se equiparan con lo que significa ser humano” (p. 13).

En este sentido se puede pensar que la heteronormatividad no solo implica un prejuicio contra las sexualidades que transgreden esta norma, como la homosexualidad, sino que trata de identificar el conjunto de normas sociales que ejercen presión y que sirven para construir una sexualidad idealizada (en este caso la heterosexual). En donde se incluyen no sólo la orientación sexual de la persona sino también cuestiones de raza, clase, género y prácticas sexuales.

La sexualidad como la conocemos no es producto de la homofobia sino un cúmulo de regímenes normalizados (racismo, sexismo, clasismo, discursos normalizados sobre las prácticas sexuales) que sirven para definir y constreñir qué tipos de sexualidades son apropiadas y cuáles no, como así también cuáles se las considera “sanas” y cuáles no, aquellas que son percibidas por la sociedad como “normales”.

Y continúa planteando que:

La heteronormatividad es un proceso por el cual las instituciones y las políticas sociales refuerzan la idea o creencia de que los seres humanos están divididos en

dos categorías distintas. La consecuencia directa es la creencia de que estos dos sexos (o géneros) existen con el objetivo de complementarse mutuamente. Y, así, todas las relaciones íntimas deben ser entre hombre y mujer (p. 13).

La descripción de una institución como heteronormativa viene dada por la aceptación de las normas visibles u ocultas, algunas de las cuales son vistas como “normales” para los hombres y otras “normales” para mujeres. Los individuos que no se ajustan a este sistema o que rechacen pertenecer al mismo, son callados y/o invisibilizados. Las instituciones heteronormativas bloquean el acceso a la participación legal, política, en la educación de estas personas.

En el caso de las mujeres trans se repite este patrón siendo expulsadas de las instituciones sociales más importantes para el desarrollo de una vida plena. En este caso recaen en ellas cuestiones propias de la heteronormatividad como así también del heterosexismo por lo que aclararemos que este último se refiere a la marginación sufrida por las personas homosexuales, asumiendo que todas las personas son heterosexuales y que esto es más deseable que cualquier otra opción. Esto está relacionado con la estigmatización, denigración o negación de todo lo que no se ajuste a este grupo, de esta manera se justifica el maltrato, la discriminación y el abuso de toda persona no heterosexual.

Por esta razón, desde el prejuicio, las mujeres trans sufren agresiones de manera espontánea en lugares públicos y/o privados, además de ser objeto de abusos por parte de extremistas religiosos, grupos paramilitares, neonazis y nacionalistas extremistas. Así mismo, estas agresiones pueden estar perpetradas por la familia y la comunidad, como así también por parte del Estado nacional y los efectores del mismo.

Esta situación se ve agravada ya que a las mujeres trans se les dificulta llegar a denunciar estas situaciones a causa de que en las diversas comisarías sufren situaciones de discriminación y humillación constantes.

Por esta razón, consideramos necesario aclarar que utilizaremos este término, el de violencia transfóbica, ya que explica de una manera detallada el tipo particular de violencia que sufren las mujeres trans. La cual tiene el fin de castigar a aquellas personas que desafían o transgreden las normas de género binarias.

En el Informe de las Naciones Unidas (2011) se hace una aclaración que refleja particularmente lo que intentamos plantear en esta tesis. Este afirma que: “Las lesbianas y las mujeres trans corren un riesgo especial debido a la desigualdad entre los géneros y las relaciones de poder en el seno de las familias y la sociedad en sentido más amplio” (p.9). Otorgándole mucha importancia a las desigualdades del género.

Estas desigualdades se pueden percibir en las distintas vulneraciones detalladas a continuación:

- **Detención arbitraria:** detención de una persona por delitos relacionados con la orientación sexual o la identidad de género, incluidos los delitos que no se refieran directamente a las relaciones sexuales, como los relativos a la apariencia física o el denominado "escándalo público" (p.16).

Un ejemplo claro de esto es lo que plantea Antúnez Ríos (2015) cuando habla acerca de los protocolos a los que son expuestas las travestis en las comisarías donde no se les respeta su identidad de género auto-percibida. Lo cual es reproducido por los medios masivos de comunicación que contribuyen al estigma social que pesa sobre esta población.

También, aquí podemos ver los distintos estereotipos de género que recaen en estas personas, por el hecho de ser mujeres y además pertenecer a la comunidad trans, siendo violentadas y vulneradas en sus derechos, de diversas maneras y por diversos actores de la sociedad como por ejemplo las fuerzas públicas.

Vega (2013) plantea que las personas trans sufren diversas situaciones de violencia, producto de los estereotipos sociales a los cuales están relacionadas lo que provoca situaciones de discriminación constante hacia esta población. Esta discriminación está teñida de exclusión, menoscabo a su integridad, insultos y demás que muchas veces termina en la muerte de la persona.

Luego de realizar esta aclaración, resulta importante detallar lo que se plantea en el informe de las Naciones Unidas (2011) ya que aquí se especifican distintas situaciones de discriminación que sufren las personas del colectivo LGBTTIQ. Estas son:

**A. Discriminación en el empleo:** "La discriminación puede dar lugar al acoso y la violencia dentro y fuera del lugar de trabajo. Según las encuestas, el acoso verbal de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans empleadas es habitual". (p.17)

Así mismo, cabe destacar la dificultad inicial que tienen estas personas para conseguir cualquier empleo por su condición trans. Aquí se puede ver una discriminación y violencia institucionalizadas, ya que a estas personas se las discrimina del mercado laboral, pensando en que el trabajo es una de las herramientas más importantes para formar parte del sistema social y lograr una mejor calidad de vida. Consideramos que esta es una de las principales causas de la prostitución como alternativa laboral.

Zambrano (Zambrano citado en Vega, 2013) plantea que las personas trans tienen dificultades para el acceso al empleo en el cual sufren situaciones de discriminación salarial por ejemplo por las limitaciones y prejuicios que recaen sobre esta población.

Esta situación se repite en el sistema de enseñanza formal, como hemos visto anteriormente, lo cual influye de manera negativa en el acceso al campo laboral.

Así mismo, podemos apreciar que dentro de la población trans, en el caso de las mujeres es aún más difícil y muchas veces la variable de la invisibilidad juega un papel primordial, ya que en aquellas mujeres a las que “no se les note” su transexualidad, es decir, que pasen desapercibidas como tales, les es más accesible que a las que no.

Específicamente desde la perspectiva psicológica, el empleo es de vital importancia ya que es una fuente de salud como así también se lo considera un sostén de la identidad del individuo.

El trabajo posee dos funciones relevantes para esta tesis las cuales son:

**-Función integrativa o significativa:** el trabajo puede ser una fuente que puede dar sentido a la vida, en tanto que permite a las personas realizarse a través del mismo. Esto ocurre cuando el trabajo es intrínsecamente satisfactorio.

**-Fuente de identidad personal:** el desarrollo y sostén de nuestra identidad se ve favorecido o imposibilitado por nuestras experiencias laborales.

Es decir que en el caso de las mujeres trans y específicamente en aquellas que ejercen la prostitución, hay posibilidad de que estas dos funciones estén vulneradas lo cual repercute directamente en la integración de estas mujeres en la sociedad y en la identidad de las mismas, ya sea por las dificultades para conseguir trabajo como así también utilizar la prostitución como tal.

**B. Discriminación en la atención de la salud:** En muchos países, las personas trans tienen especiales dificultades para acceder a la atención de la salud. La cirugía de reasignación de sexo, en su caso, suele ser prohibitiva y raras veces se dispone de financiación pública o cobertura de seguros para ello. Los profesionales de la salud no suelen ser conscientes de las necesidades de las personas trans y carecen de la formación profesional necesaria. (p.18)

Aquí es importante destacar el rol que juega la legislación argentina ya que luego de sancionar la Ley Nº 26.743 (de Identidad de Género), se ha avanzado en la conformación de equipos especializados de salud en los diversos hospitales que trabajan con la temática, específicamente realizando las Cirugías de Reasignación de Sexo.

Sin embargo, las personas trans a diario sufren discriminación por parte de distintos efectores de salud pública, en muchos casos sucede por falta de capacitación en cuestiones de género lo que provoca distintas situaciones de discriminación a

diferentes escalas, como ser llamadas por su nombre masculino o ser atendidas en los pabellones para hombres por ejemplo.

**C. Discriminación en la educación:** Algunas autoridades educativas y escuelas discriminan a los alumnos por su orientación sexual o expresión de género, lo cual tiene como consecuencia en ocasiones la denegación de su ingreso o su expulsión. (p.20)

Este es un tema muy importante a trabajar, ya que el ingreso, la permanencia y finalización de las trayectorias escolares (continuas, completas y significativas) es un derecho que debe ser garantizado por el Estado a todas las personas del país sin distinciones. Consideramos que hay casos de violencia expresa pero en otros, por falta de conocimiento o por carecer de planes estratégicos para estos casos, las personas trans terminan abandonando el sistema educativo, sin percibir ningún tipo de contención para que esto no suceda.

Así mismo, en las instituciones educativas se reproducen estereotipos sociales no sólo por los encargados de administrar el Sistema Educativo, sino también por quienes forman parte activa de este.

**D. Restricciones de la libertad de expresión, asociación y reunión:** Aquí se refiere a la violencia mediática que sufren estas personas por parte de los medios masivos de comunicación y que se integra a la violencia institucional referida anteriormente. Una alternativa de solución a esta problemática podría ser eliminando los estereotipos negativos que pesan sobre estas personas en los distintos medios masivos de comunicación.

Para concluir este apartado, se hace referencia a las consecuencias que generan estos tipos de violencia en las mujeres trans, como lo son el aislamiento y el estigma que producen depresión y otros problemas de salud, contribuyendo de esta manera al absentismo escolar, el abandono de la escuela y, en casos extremos, el intento de suicidio o suicidio propiamente dicho.

Por estas razones, consideramos que es necesario que de manera urgente se trabaje contra la discriminación que sufren las personas que forman parte de la comunidad LGBTTIQ en las instituciones educativas, que se tengan en cuenta el ingreso, la permanencia y el egreso de estas personas en las mismas.

Promover la educación para todos es una tarea conjunta por parte del Estado, las instituciones educativas y la familia, generando programas de inserción de las personas trans y llevándolo a cabo en las escuelas pero así también buscando que todas las personas que componen esta institución (maestros, directivos, celadores,

alumnos y familiares, como así también la comunidad en general, entre otros) no generen exclusión ni rechazo de cualquier persona ni por cualquier motivo.

**E. Prácticas discriminatorias en la familia y la comunidad:** Como planteamos en un inicio, consideramos que la discriminación, en muchos casos comienza dentro del sistema familiar, en donde las mujeres trans se encuentran con una primera dificultad con la cual deben enfrentarse y que influye en otros ámbitos de su vida.

Muchas veces esta discriminación provoca actos de violencia internos al sistema, expulsiones tempranas del núcleo familiar, entre otras, lo cual genera altos montos de angustia.

Esa discriminación se manifiesta de diversas maneras, como la exclusión del hogar familiar, la desheredación, la prohibición de asistir a la escuela, el ingreso en instituciones psiquiátricas, el matrimonio forzado, la renuncia forzada a los hijos, la imposición de sanciones por las actividades de militancia y los ataques contra la reputación personal. (p. 22)

Y se refiere a un aspecto que consideramos importantísimo para esta tesis, ya que plantea que las mujeres pertenecientes a la comunidad LGBTTIQ corren mayor riesgo que cualquier otra persona por la profunda desigualdad entre los géneros.

**G. Reconocimiento del género y cuestiones conexas:** En muchos países, las personas trans no pueden obtener el reconocimiento legal de su género preferido, incluida la modificación del sexo y el nombre en los documentos de identidad expedidos por el Estado. Por consiguiente, encuentran numerosas dificultades prácticas, en particular cuando solicitan empleo, vivienda, crédito o prestaciones del Estado o cuando viajan al extranjero. (p.23)

Con respecto a esta cuestión, es importante destacar el trabajo que se ha realizado desde la sanción de la Ley de Identidad de Género ya que las personas que así lo deseen pueden solicitar la reasignación de los datos en su Documento Nacional de Identidad. Sin embargo, muchas mujeres trans continúan sufriendo las consecuencias expuestas anteriormente.

Este informe aporta información muy importante para esta investigación ya que nos muestra claramente algunas de las formas en que las mujeres trans y las pertenecientes a la diversidad sexual se ven expuestas a la discriminación a lo largo de su historia vital. No obstante, estas situaciones de violencia y discriminación pueden llegar aún más lejos, provocando la muerte de las personas que las sufren.

# Transfemicidio/Travesticidio

Para dar comienzo a este apartado, consideramos empezar aportando una serie de datos estadísticos en donde se refleja a nivel numérico la cantidad de homicidios a personas trans de todo el mundo (transfemicidio/travesticidio). De esta manera queremos reflejar el impacto que produce la violencia en este grupo social.

Los datos han sido extraídos del informe presentado por el Observatorio de Personas Trans Asesinadas (TMM<sup>4</sup>). Dicho observatorio comenzó, y continúa siendo, un proyecto que sistemáticamente recolecta, monitorea y analiza los reportes de las personas trans que han sido asesinadas en todo el mundo.

En esta investigación utilizaremos los datos actualizados al 20 de Noviembre de 2016, donde TvT<sup>5</sup> en ocasión del aniversario nº 18 del Día Internacional de la Memoria Trans que realizó una publicación con los datos actualizados a esa fecha.

“La actualización del TDoR<sup>6</sup> 2016 ha revelado un total de 295 casos de homicidios reportados de personas trans y género-diversas entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016.”(párr. 2)

Esta actualización revela reportes de asesinatos de personas trans y género-diversas en 33 países en los últimos 12 meses, siendo la mayoría en Brasil (123), México (52), Estados Unidos (23), Colombia (14) y Venezuela (14). En Asia, la mayoría de los casos notificados se encuentran en India (6) y en Pakistán (5), y en Europa, en Italia (5) y Turquía (5).

En general, la actualización TDoR 2016 revela un total de 2.264 homicidios reportados de personas trans y género-diversas en 68 países en todo el mundo entre el 1 de enero de 2008 y 30 de septiembre de 2016. (párr. 3)

Cabe mencionar que esta organización utiliza los datos de los casos publicados, es decir que utiliza las cifras de los sucesos más relevantes los cuales han tenido trascendencia pública y específicamente han sido publicados en la web. Como así también usa los datos de organizaciones y de algunas activistas trans.

---

<sup>4</sup> Trans Murder Monitoring (TMM) son las siglas en inglés del Observatorio de Personas Trans Asesinadas.

<sup>5</sup> Trans Respect versus Transphobia (TvT): denominación al proyecto de investigación el cual comenzó con el relevamiento de los homicidios a las personas trans.

<sup>6</sup> Día Internacional de la Memoria Trans

Por lo tanto, creemos que hay cierta parte de los casos que no son publicados y que no han sido tenidos en cuenta en la investigación. Es decir que, es probable que la cantidad de personas trans asesinadas sea mayor y se desconozca. Información que es relevante ya que se puede pensar que no hay datos estadísticos oficiales de transfemicidios/travesticidios.

Una actualización anterior, reportada entre el 1 de Enero de 2008 y el 31 de Diciembre de 2015, arrojaba una cifra de 2.016 asesinatos de personas trans o de género no binario, siendo el 78% de estos asesinatos, es decir 1.573 personas, provenientes de América Latina, tanto de América Central como América del Sur. De este total, el país con mayor número de asesinatos fue Brasil con 802 casos.

Estos datos son válidos para nuestra investigación ya que nos otorga un marco general, a nivel mundial de la problemática gravísima que enfrentan las personas trans que son víctimas de asesinatos de manera frecuente.

Con respecto a Argentina, el Observatorio arroja una cifra de 50 personas trans asesinadas entre el 1 de Enero de 2008 y el 30 de Septiembre de 2016, siendo los años 2011 y 2014 en los que mayor cantidad de asesinatos se produjeron, con 10 y 11 casos respectivamente.

Así mismo, cabe destacar que en el año 2016 se registraron 9 casos, es decir que la violencia hacia las personas trans tiene un alto índice de asesinatos, los cuales a pesar de la visibilización y la mayor atención que se ha tenido luego de dictaminar las leyes de protección integral, la de identidad de género y la de antidiscriminación, siguen sucediendo. Pudiendo pensarse que esta problemática trasciende el marco legal y jurídico en las cuales están respaldadas estas personas.

Para graficar más claramente toda la información anteriormente mencionada, aportamos las siguientes tablas donde se pueden apreciar los datos de los asesinatos producidos a nivel mundial, como así también específicamente en América Central y Sur donde podemos ver particularmente el caso de Argentina entre los años 2008 y 2016, es decir 8 años.

**Tabla nº 2: Asesinatos a personas trans y género-diverso entre el 1 de Enero del 2008 y el 31 de Diciembre del 2016 a nivel mundial. (Transgender Europe y Balzer, C., 2017).**

**TMM UPDATE • TRANS DAY OF VISIBILITY 2017**

**2,343 reported murders of trans and gender-diverse people  
between 1 January 2008 and 31 December 2016**

**World Regions/Countries**

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2008-2016
All regions	148	224	233	268	312	271	294	276	317	<b>2343</b>

**Tabla nº 3: Asesinatos a personas trans y género-diverso entre el 1 de Enero del 2008 y el 31 de Diciembre del 2016 de América Central y Sur. (Transgender Europe y Balzer, C.,2017).**

<b>Central and South America</b>	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2008-2016
Brazil	57	68	99	103	126	104	132	113	136	938
Mexico	4	9	14	33	49	45	40	35	61	290
Colombia	13	13	15	18	10	8	8	20	10	115
Venezuela	4	23	6	17	8	21	8	11	13	111
Honduras	4	15	8	10	15	14	11	6	6	89
Argentina	2	3	3	10	1	4	11	6	12	52
Guatemala	1	12	14	4	5	0	3	0	1	40
Dominican Republic	0	4	4	4	18	1	3	1	3	38
El Salvador	1	5	0	1	0	5	3	7	8	30
Ecuador	1	2	5	1	2	1	9	7	0	28
Peru	1	4	2	2	2	3	6	2	2	24
Bolivia	0	1	5	1	3	3	0	0	3	16
Uruguay	0	1	0	1	6	2	0	2	0	12
Chile	1	1	0	1	1	1	1	2	1	9
Puerto Rico	0	2	5	1	1	0	0	0	0	9
Paraguay	2	0	1	0	2	1	0	1	1	8
Costa Rica	3	0	0	0	1	0	0	0	1	5
Nicaragua	0	2	0	0	2	1	0	0	0	5
Guyana	0	0	0	0	0	1	2	1	0	4
Panama	0	0	0	1	1	0	0	2	0	4
Cuba	0	1	0	0	1	0	0	1	0	3
Belize	0	1	0	0	0	0	1	0	0	2
Jamaica	0	0	1	0	0	1	0	0	0	2
	<b>94</b>	<b>167</b>	<b>182</b>	<b>208</b>	<b>254</b>	<b>216</b>	<b>238</b>	<b>217</b>	<b>258</b>	<b>1834</b>

Por lo graficado anteriormente, a continuación proponemos explicar detalladamente qué se entiende con los términos “transfemicidios/travesticidios”. Radi y Sardá-Chandiramani (2016) plantean que esos son los términos más adecuados para denominar, identificar, cuantificar y registrar los delitos cometidos hacia las personas trans y los definen como: “expresión más visible y final de una cadena de violencias estructurales que responden a un sistema cultural, social, político y económico vertebrado por la división binaria excluyente entre los géneros” (p.5).

Esta definición detalla explícitamente que el homicidio hacia las personas de la comunidad trans es únicamente el final, es decir el desenlace, de una historia de vida signada por situaciones violentas como las que explicamos anteriormente. Así mismo, se lo considera como el hecho que visibiliza esta cadena de sucesos violentos que forman parte de un sistema general el cual está arraigado en la sociedad misma.

A continuación, los autores detallan las siguientes consideraciones a tener en cuenta en esta investigación:

-Considerar a travestis y mujeres trans como un grupo diferenciado permite reconocer la especificidad de sus identidades y expresiones de género y atender a las particularidades de los crímenes perpetrados contra ellas. En particular, permite distinguir estos crímenes de aquellos cometidos en virtud de la orientación sexual de las víctimas (“Crímenes homofóbicos/lesbofóbicos”) (p.4).

Es decir que detalla y distinguen los crímenes hacia las personas trans ya que estas pueden o no ser homosexuales. Más allá de que formen parte de la comunidad LGBTTIQ, se debe tener una consideración particular para cada uno de estos casos.

-Emerge del consenso de la comunidad afectada, y reconoce sus saberes como los conocimientos expertos e imprescindibles para desarrollar soluciones apropiadas a los problemas que enfrentan (Hale 2006; Namaste 2000 y Paz, Rueda, Guadagnini, Antola, 2016, en Radi y Sardá-Chandiramani, 2016) (p.4).

Aquí se tiene en cuenta la importancia de la especialización de los casos ya que de esta manera se abordarán soluciones específicas para esta población.

-Recoge el término *travesti* que tiene una historia importante de movilización política en Argentina, y que es reivindicado con orgullo como *locus* político por excelencia de resistencia a las políticas de la corporalidad binaria y la lógica sexogenérica dicotómica (Berkins 2007; Guadagnini, Antola y Rueda, en Radi y Sardá-Chandiramani, 2016) (p.4).

-Incluye también a las mujeres trans, que de optarse solo por *travesticidio* podrían sentirse excluidas. Además, como *trans* se entiende como término paraguas, incluirlo también permite no asignar definiciones identitarias demasiado específicas post-mortem. (Paz, en Radi y Sardá-Chandiramani, 2016)(p.5)

Por esta misma razón esta investigación está apuntada a la violencia de género vivenciada por las mujeres de la comunidad trans. Consideramos que pensar la violencia de género incluyendo a las mujeres trans es una manera inclusiva y amplificadora de protección de derechos humanos.

-No adopta el “punto de vista del perpetrador”, sino que hace foco en las víctimas y permite atender a las condiciones de opresión sistémica, es decir a la forma en que poblaciones enteras son excluidas de las oportunidades de vida -tales como la educación, el empleo, la vivienda, la salud y la alimentación-. Permite, además, entender a esta distribución deficiente de las oportunidades de vida como un dispositivo de producción de muerte prematura y violenta (Spade, 2009 en Radi y Sardá-Chandiramani, 2016) (p.5).

-Se inscribe en la estela de los análisis feministas que otorgan centralidad al rol del Estado –por acción y omisión- con relación a la impunidad de estos crímenes y la connivencia estatal; señala además su responsabilidad en lo que hace al desarrollo de políticas públicas para erradicarlos. (p. 5)

Este último motivo, consideramos que refleja en gran parte la responsabilidad del Estado en la promoción de los derechos y la prevención de la violencia, como así también ayuda a luchar en contra de esta.

Aquí también se refleja aquella violencia institucional que sufren las mujeres trans por parte de los efectores del Estado ya que por diversos motivos, como lo son la falta de capacitación y el desconocimiento de la temática, generan prácticas discriminatorias en quienes deben hacer cumplir las leyes.

Estas consideraciones sirven para pensar la problemática de la violencia que sufren las mujeres trans de una manera integral, teniendo en cuenta algunas de las diferentes aristas que componen el sistema global que reproduce muchas veces situaciones violentas.

Por último, queremos rescatar lo que plantean estos autores con respecto al homicidio a personas trans, ya que lo ejemplifican como el final de una cadena de situaciones violentas la cual culmina en la muerte.

En esta concepción se ve reflejado claramente el objetivo de esta tesis de expresar a través de las experiencias de vida de las mujeres trans las violencias sistemáticas que sufren en los distintos ámbitos en los que se desarrolla su vida cotidiana.

Es adecuado pensar que los transfemicidios/travesticidios son el extremo de un largo recorrido de violencias que sufren estas personas. Muchas comienzan desde pequeñas siendo objeto de abusos por parte de familiares, compañeros de escuela, profesores, etc. lo que genera la expulsión del sistema educativo y del hogar. Esta expulsión quizá es más una retirada por parte de ellas buscando otro lugar en donde poder sentirse más tranquilas y seguras.

Muchas veces esto es lo que las lleva a prostituirse, lo cual consideramos que puede ser un recurso para subsistir como así también el lugar posible que les es otorgado a estas personas por parte de la sociedad en general, siendo el lugar y la salida laboral con las cuales se las relaciona y en donde ellas pueden ser como desean. Pero esto las expone a muchas otras situaciones de violencia ya que pueden sufrir violaciones, infectarse con enfermedades de transmisión sexual, caer en la drogadicción, etc.

Esto puede ser pensado como una manera de estigmatización social y patologización de la transexualidad lo que conlleva persecución y violencia por parte del sistema policial.

Luego, Radi y Sardá-Chandiramani (2016) continúan postulando una serie de elementos comunes o recurrentes en los transfemicidios/travesticidios los cuales están en su mayoría relacionados por elementos de discriminación y estereotipos negativos hacia estas personas.

Los elementos comunes que ellos enumeran son los siguientes:

1. En su mayoría las víctimas son personas de bajos recursos y desarrollan ocupaciones estigmatizadas y de riesgo. La prostitución suele ser la fuente de ingresos más habitual.(p.6)

Este es uno de los principales focos de riesgo por las enfermedades de transmisión sexual como por las adicciones y otras problemáticas, como el robo y las golpizas, entre otras.

2. Los crímenes documentados ocurren mayoritariamente en la vía pública, sobre todo en las calles desiertas y en horas de la noche. Los cuerpos de las travestis y mujeres trans presentan marcas de una brutalidad y ensañamiento extremos. Los victimarios no suelen tener vínculos familiares con las víctimas, y con frecuencia se trata de miembros de las

fuerzas policiales o individuos vinculados con éstas (Bento 2014; CIDH 2015; Guadagnini, Antola, en Radi y Sardá-Chandiramani, 2016) (p.6).

Aquí podemos ver reflejada la violencia ejercida por las propias fuerzas de seguridad, quienes deberían garantizar la seguridad a toda la población y no caer en discriminaciones hacia este grupo de personas.

3. Las prácticas policiales y judiciales se caracterizan por la falta de diligencia en el avance de las causas, la obstaculización, precariedad y deficiencia de las investigaciones, con frecuencia debidas al encubrimiento de la actuación del aparato estatal en los hechos investigados. Por otro lado, en los pocos casos en los que se lleva a cabo un proceso judicial, los crímenes suelen quedar impunes (p.6).

Aquí podemos ver reflejada la violencia institucional que viven las personas trans, quienes tienen derecho a procesos judiciales adecuados. Como así también se puede apreciar el problema de la revictimización ya que en vez de ser contenidas, ayudadas y protegidas son discriminadas.

4. La importancia y la gravedad de estos crímenes tiende a ser minimizada y explicada por la identidad de género y/o fuente de ingresos de las víctimas, atribuyendo a ellas la responsabilidad por sus propias muertes (p.6).
5. Los relatos periodísticos suelen dar publicidad al nombre masculino con el que las personas travestis y transexuales fueron inscriptas al nacer, y tienden a reforzar los estereotipos negativos acerca de este colectivo (Bento 2014; Antola, en Radi y Sardá-Chandiramani, 2016). (p. 7)

En la mayoría de estos elementos se puede observar que la violencia y discriminación atraviesa a cada uno de ellos. Aquí podemos ver reflejada claramente la violencia institucional y mediática sobre todo que sufren las personas trans víctimas de homicidios, los cuales se producen en la vía pública en su mayoría, en situaciones de prostitución, por la falta de oportunidades laborales para esta población.

En estos elementos comunes también podemos ver que los estereotipos negativos, la revictimización, la violencia institucional y la discriminación, entre otros, son temas que se repiten constantemente en los casos de transfemicidio/travesticidio. También se ve reflejado que estas personas por el simple hecho de salirse de las “normalidades” planteadas por la sociedad heteronormativa y patriarcal a la que pertenecemos, sufren situaciones de grave discriminación y revictimización constantes.

Cabe destacar, que la violencia es sufrida por la mayoría de las personas que pertenecen a la comunidad LGBTTIQ en general. Específicamente las mujeres trans son aquellas que mayormente la sufren por parte de su pareja, por el hecho de ser transexuales y vivir en el género femenino. Es decir que en las mujeres trans se reproducen roles de género y estereotipos heteronormativos que las hacen sufrir violencia.

Por lo tanto aquí aclararemos a qué nos referimos con los roles de género, los cuales contribuyen a fomentar estereotipos negativos y situaciones de violencia y discriminación.

**-Rol de género:** (Gobierno de Mendoza. Dirección de Género y Diversidad. 2017) Es el papel, acción o actitud asumido por una persona de acuerdo a factores sociales, culturales, políticos, económicos, éticos o religiosos. Los roles de género pueden derivar en estereotipos o discriminación sí es que no se corresponden con las verdaderas capacidades e intereses de las personas. (p. 10)

Estos roles de género son aquellos que ayudan a reproducir estereotipos sociales que sirven para justificar las situaciones de violencia y discriminación que viven las personas trans.

Para concluir este capítulo y el marco teórico de referencia de la investigación, queremos hacer especial hincapié en que las situaciones de violencia y discriminación transfóbica son vivenciadas por las mujeres trans de manera continua. Dichos sucesos están en relación con la heteronormatividad, el heterosexismo y los estereotipos de género negativos que son reproducidos continuamente por diversos actores sociales, como así también por los medios masivos de comunicación.

Estos sucesos, en muchos casos, culminan con el transfemicidio o travesticidio lo cual representa a toda la cadena de violencias estructurales que responden a un sistema total fundamentado en la división binaria de los géneros.

Es por este principal fundamento que queremos visibilizar el sufrimiento que viven estas personas en su vida cotidiana y de esta manera trabajar para prevenir cualquier tipo de violencia y por sobre todo la muerte de las mismas. Es decir que buscamos con esta investigación hacer valer los derechos humanos de todas las personas y no generar ningún tipo de discriminación o exclusión bajo ningún pretexto.

# Segunda Sección: Marco Metodológico

---

# Descripción del Método

Para dar comienzo con este apartado, aclararemos que se ha utilizado un método de tipo cualitativo para llevar adelante esta investigación. Se decidió utilizar este tipo por las características del estudio ya que se busca desde un comienzo describir las experiencias subjetivas de las mujeres trans de Mendoza en relación a la temática de la violencia de género.

Por lo tanto, el análisis no puede ser estadístico ya que para poder recuperar estas experiencias utilizamos la técnica de las entrevistas semi-estructuradas. Para luego encontrarle un sentido a los fenómenos que las entrevistadas plantearon en función de los significados que ellas mismas les atribuyeron.

A continuación desarrollaremos cómo ha sido el proceso para realizar la investigación.

## *Anticipación de Sentido y Objetivos:*

- **Anticipación de Sentido:** La población trans mendocina sufre distintos fenómenos de exclusión, violencia, discriminación y maltratos de diversos tipos los cuales afectan su historia personal de manera particular.
- **Objetivos:**
  - *General:* Describir el fenómeno de la violencia de género en la población de mujeres trans de Mendoza.
  - *Específicos:*
    - Caracterizar la experiencia subjetiva de violencia de género en mujeres trans.
    - Especificar los distintos tipos de violencia que afectan a esta población y sus actores.
    - Especificar las diferentes modalidades en que se presenta la violencia en esta población.

### *Planteo del Problema a investigar:*

Interesa investigar el modo en que afecta a la experiencia subjetiva de las mujeres trans el fenómeno de la violencia de género. Enmarcado en la **Ley Nº 26.485: Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales** considerando a las mujeres trans como tales, amparadas en la Ley de Identidad de Género, Nº 26.743, la cual es considerada como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente.

Según datos estadísticos provistos por la Dirección de la Mujer “Dra. Carmen María Argibay” perteneciente a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza a lo largo del año 2015 se atendieron alrededor de 2.732 mujeres por casos de violencia de género y en el período de los meses de Enero a Marzo del año 2016 fueron atendidos unos 805 casos. En función de esto y por lo planteado en el párrafo anterior, se considera de capital importancia la investigación de dicho fenómeno el cual afecta a las mujeres trans de Mendoza a través de distintos fenómenos de exclusión, violencia, discriminación y maltrato perpetrados por diversos actores sociales. Por esto, consideramos que es fundamental visibilizar la violencia de género en la población de mujeres trans.

### *Justificación:*

Se considera importante investigar sobre el tema de la violencia de género luego de promulgar la Ley Nº 26.485. Esta ley describe la problemática de la violencia exclusivamente desde la perspectiva del hombre cisgénero hacia la mujer cisgénero. Por lo que llama la atención indagar sobre cómo afecta dicho fenómeno a la población de mujeres trans siendo que estas se autodenominan e identifican como mujeres.

Así mismo, es importante ya que es una problemática que lleva a la muerte de muchas personas. Específicamente en los últimos años, ha habido más de 15 femicidios por mes, entre ellos la muerte de Diana Sacayán, la referente de los derechos trans vinculada con el ex Gobierno Nacional la cual fue asesinada por su pareja en Octubre del 2015. (Recuperado de: <http://www.infobae.com/2015/12/04/1774343-la-trama-detras-del-asesinato-la-activista-trans-diana-sacayan/>)

También interesa la investigación ya que se trabajó en un Proyecto de Extensión presentado por los alumnos practicantes de Psicología Comunitaria. Donde se abordó

la temática de la prostitución en mujeres de la 4ª sección Este por lo que se considera importante aportar conocimientos sobre la población de mujeres trans que también se encuentran en situación de prostitución en esta zona.

Esto se llevó a cabo en relación con el Grupo Guadalupe los cuales abordan la temática de la prostitución en la Iglesia Nuestra Señora de la Merced.

Así mismo, es de interés la temática en el Proyecto de Investigación “Identidad y Afectividad en la familia de origen de mujeres trans mendocinas”, (Ahumada A.; Wozny; Grzona; Zúñiga; Rodríguez, 2017) del cual formo parte como alumno becario.

### ***Metodología:***

Se realizó una investigación de tipo cualitativa de diseño fenomenológico ya que se enfoca en las experiencias subjetivas de las participantes. El tipo de enfoque que se utilizó ha sido exploratorio y descriptivo (Hernández Sampieri; Fernández Collado y Baptista Lucio, 2010). Se decidió utilizar un enfoque exploratorio ya que se trabajó con una temática poco estudiada como lo es la Violencia de Género desde la perspectiva Trans.

La información que se tiene en relación a la violencia de género, en su mayoría, está relacionada con aquellas situaciones de violencia dentro de una pareja, heterosexual, ejercida desde el hombre (cisgénero) hacia la mujer (cisgénero). Por lo que, se buscó innovar en relación a esto introduciendo la variable de las mujeres trans de Mendoza.

También se utilizó un enfoque descriptivo ya que el objetivo general de la investigación es el de describir el fenómeno de la violencia de género en las mujeres trans de Mendoza. Es decir, se describen las experiencias subjetivas de las participantes en relación a la violencia a través de sus relatos. Así mismo, se busca especificar en características particulares de la problemática en esta población específica.

### ***Descripción de la muestra:***

Se trabajó con una muestra no probabilística por voluntarios y oportunidad (Hernández Sampieri y cols., 2010). La selección de participantes se realizó a través de salidas a terreno, trabajando en la zona de la 4ª sección Este de la Capital y el Gran Mendoza, acercándose a las esquinas donde se encuentran en situación de

prostitución las mujeres trans e invitándolas a participar de la investigación. Esta actividad se llevó a cabo durante el lapso de tiempo que se trabajó para el Proyecto de Extensión “Lazos UDA-Guadalupe”. Sin embargo, no se logró formalizar algún encuentro con ninguna de estas mujeres.

No obstante, se asistió a la charla “Yo, traba universitaria” dictada en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cuyo. En la misma, la mayoría de las disertantes eran mujeres trans, por lo que se logró contactar a dos de ellas.

Este contacto se llevó a cabo de forma personal para poder obtener el número de teléfono y/o e-mail para concretar las entrevistas. Lo cual se logró con éxito, las entrevistas se pudieron realizar en los consultorios de la Facultad de Psicología de la Universidad del Aconcagua.

Así mismo, se consideró importante trabajar con la característica de oportunidad (Hernández Sampieri y cols., 2010), ya que si alguna chica trans tuvo contacto con el investigador o director, también se la invitó a participar de la misma. Por último, se considera que es por voluntarios (Hernández Sampieri y cols., 2010), ya que no hay obligación de participar, es decir, se realizó a modo de autoselección.

En relación a esto último, ya que se formó parte del Proyecto de Investigación: “Identidad y Afectividad en la familia de origen de mujeres trans mendocinas” (Ahumada A. y cols., 2017), como alumno becario, se compartieron mutuamente las entrevistas que ambos habíamos realizado. Las cuales fueron administradas en parte por el director, tres específicamente, y en parte por el autor, dos entrevistas específicamente. De esta manera quedaron conformadas las cinco entrevistas utilizadas en esta tesis.

Es válido aclarar que dicha muestra ha sido de casos tipo (Hernández Sampieri y cols., 2010), ya que apunta a la riqueza, profundidad y calidad de la información que sea proporcionada para describir lo típico a quienes no están familiarizados con la temática. Es por esta característica que consideramos importante trabajar con esas cinco entrevistas las cuales poseen información muy valiosa para la investigación.

En relación a las personas entrevistadas, se trabajó con una población homogénea, ya que las participantes compartían algunas de las características planteadas en un principio, las cuales fueron: ser mujeres trans, estar en situación de prostitución preferentemente, de la Provincia de Mendoza, mayores de edad y que hayan sufrido algún tipo de violencia en algún momento de su experiencia vital. En relación a la prostitución, solamente una de las participantes expresó ejercerla, las demás no por lo que se desconoce.

Por último, es necesario aclarar que por las características de los sujetos y en función del análisis que se realizó de su discurso, se puede afirmar que se cubrieron las categorías de análisis necesarias. Es decir que se logró la saturación teórica necesaria para este trabajo.

### *Instrumentos y materiales de evaluación:*

Luego de firmar el consentimiento informado (Ver anexo A), se utilizó la técnica de entrevistas semi-estructuradas en la cual se tuvieron como ejes temáticos:

**1) Información socio-demográfica:** edad, educación, ocupación, estado civil, hijos, religión, práctica religiosa, cirugía de reasignación de género, años de vivir como mujer trans, cambio de DNI.

**2) Experiencia subjetiva en la familia de origen:** relato de experiencias de violencia tenidas con padres, madres, cuidadores primarios, hermanos, hermanas, etc. en cuanto a su identidad de género (tanto pasada como presente).

**3) Experiencia subjetiva en instituciones sociales:** relato de experiencias de violencia tenidas en instituciones sociales o por sus principales referentes (educación, trabajo, fuerzas de seguridad pública, iglesia, salud, etc.).

**4) Violencia:** conceptualización de la violencia, distinción en tipos y modalidades y experiencias subjetivas en relación a la temática.

Para la redacción de estos ejes temáticos se utilizaron como referencia los utilizados en el Proyecto de Investigación (Ahumada A. y cols., 2017), sin embargo, fueron adaptados a los requerimientos de esta investigación en particular. En este caso, se hizo principal hincapié en el tema de la violencia.

Luego de esto, se organizaron los datos verbales y no verbales y se transcribió el material. Se realizó la revisión del mismo y la preparación de los datos para el análisis detallado, intentando descubrir las unidades de análisis.

### *Procedimiento:*

Algunas de las entrevistas fueron realizadas en el lugar de trabajo y/o casa de las entrevistadas y otras en los consultorios de la Facultad de Psicología de la UDA.

Previamente, se les solicitó que firmaran un consentimiento informado (Ver Anexo A), donde se explican los lineamientos de conformidad de participación en esta investigación.

Las entrevistas semi-estructuradas fueron grabadas y transcritas a texto (resguardando la identidad de las informantes). La duración de las mismas rondó entre hora y media y dos horas y media.

Para el análisis del discurso textual se consideró como categorías de análisis los ejes temáticos mencionados en el apartado Instrumentos y materiales de evaluación (teniendo en cuenta el surgimiento de otras categorías).

Luego, para el análisis del discurso se aplicó la técnica de análisis de contenido categorial con categorías tales como tipos de violencia y dimensiones de la violencia hasta lograr la saturación de datos.

De esta manera se fue codificando, lo cual “implica identificar y registrar uno o más pasajes de texto u otros datos como parte de cuadros que ejemplifican la misma idea teórica o descriptiva” (Gibbs, G., 2007). Para esto se utilizó la codificación guiada por conceptos, la cual se refiere a trabajar con categorías o conceptos que están representados en la investigación previa, es decir en el marco teórico de la investigación. Es por esto que se plantearon en un primer momento ejes para la entrevista y luego, a la hora de codificar se utilizaron los tipos y las dimensiones de la violencia presentados en la Ley de Protección integral N° 26.485.

Entonces, a continuación de este procedimiento, se procedió al análisis categorial como se presentó anteriormente. Luego de haber hecho esto, quedaron las cinco entrevistas codificadas según los tipos y dimensiones de la violencia. Esto se realizó ordenando los códigos en una jerarquía de codificación, es decir aquellos códigos similares se unieron bajo una misma rama de la jerarquía.

Por último, se procedió a confeccionar una serie de tablas para presentar los resultados del análisis categorial. De esta manera pudimos buscar patrones, establecer comparaciones, producir explicaciones y/o construir modelos. Crear estas tablas implicó recuperar el texto que fue codificado y colocarlo en las celdas.

# Tercera Sección: Resultados

---

# Presentación de resultados

Tabla Nº 4: Eje 1, Información socio-demográfica, n=5. (Ahumada A. et al., 2017)

Referencias	Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5
<b>Edad</b>	22 años	26 años	44 años	59 años	60 años
<b>Educación</b>	Universitario en curso	Universitario en curso	Universitario completo	Terciario completo	Secundario incompleto
<b>Ocupación</b>	Estudiante universitaria	Estudiante universitaria y trabajadora sexual ocasional	Secretaria de estudio jurídico	Peluquera	Empleada en hostel - Artista
<b>Estado Civil</b>	Soltera	Soltera	Casada	Soltera	Soltera
<b>Hijos</b>	No	No	No	Si (2 adoptados)	No
<b>Cirugía de reasignación de género</b>	No	No	Si	Si	No
<b>Viviendo como trans</b>	2 años	5 años	10 años	21 años	30 años
<b>Cambio de DNI</b>	Si	Si	Si	Si	No

De la Tabla Nº 4 se puede decir que el promedio de edades es de 42,2 años, con una amplitud de 38 años, siendo la menor de 22 años y la mayor de 60 años. Sólo esta última no ha continuado sus estudios universitarios, habiendo abandonado los mismos en la adolescencia, para dedicarse luego a presentaciones artísticas en clubes nocturnos gays. Tampoco se ha realizado la cirugía de reasignación de género debido a que su entorno no la ayudó a tomar esa decisión (familiares, amigos y dictadura militar) ni el cambio de DNI.

Las otras dos personas que no se han hecho esta cirugía, una es debido a que lleva poco tiempo hormonizándose y la otra porque no lo cree necesario. Se evidencia que el contexto socio-cultural y político legal ha influido en el cambio o no de DNI (Ahumada A. y cols., 2017). Por último, sólo una de ellas está casada y otra tiene dos hijos adoptados, las demás no.

En relación a los ejes temáticos N° 2 y 3, se considera que están incluidos dentro de la tabla n° 6, ya que pertenecen a las modalidades de la violencia. Una hace referencia a la violencia doméstica y la otra a la institucional, por lo que consideramos innecesario hacer un apartado específico para estos dos ejes.

De modo que se trabajó con los dichos encuadrados en el Eje N° 4 específicamente. Para el estudio del mismo se han tenido en cuenta las categorías de análisis vertidas en la Tabla N° 5 y 6, las cuales ya se han definido en el marco teórico.

En cuanto a los objetivos específicos:

- 1) Especificar los distintos tipos de violencia que afectan a esta población y sus actores.
- 2) Especificar las diferentes modalidades en que se presenta la violencia en esta población.

En la Tabla n° 5, se presentaron los tipos de violencia de género que se pudieron observar en el discurso de las mujeres trans entrevistadas. Para esto se utilizó como marco de referencia los tipos mencionados en la Ley N° 26.485 (2009), los cuales se dividen en cinco tipos específicos: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, y simbólica.

En la tabla n° 6, se presentaron las modalidades de la violencia de género observadas en el discurso de estas mujeres. De la misma manera que se hizo anteriormente, se utilizó como marco de referencia las modalidades presentes en la Ley N° 26.485 (2009), las cuales se dividen en 6 grandes categorías: violencia doméstica, institucional, laboral, mediática, contra la libertad reproductiva y obstétrica. Estas últimas dos modalidades no se han investigado en esta tesis específicamente.

A continuación presentamos los resultados obtenidos en la Tabla N° 5:

**Tabla N° 5: Objetivo específico N°2. Tipos de violencia.**

Tipos de violencia	Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5
<b>Violencia Física</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación de 3 años heavy, tortuosa, golpes por celos.</li> <li>• Quisieron violarla y agredirla.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Riñas entre estudiantes en la escuela.</li> <li>• Prostitución: Robo a mano armada, amenazas, golpes y daños.</li> <li>• Violación: golpes, "te hacen daño".</li> </ul>	No	No	No
<b>Violencia Psicológica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amenazas de la madre (volver a Chile, dejar de enviar dinero, enviar fotos, cortar su transición).</li> <li>• Se "volvió loca": síntomas de ansiedad y depresivos.</li> <li>• Expulsión del hogar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maltrato: insultos, trato como hombre y como enfermas.</li> <li>• La familia no la dejaba ser "trava".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dudan de sus capacidades.</li> <li>• Insultos.</li> <li>• Caras de sorpresa.</li> <li>• Necesidad del diagnóstico de disforia de género.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Su padre no aceptaba sus "juegos extraños".</li> <li>• Insultos.</li> <li>• Los médicos la hicieron sentirse "un bicho".</li> <li>• Acoso verbal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manipulación familiar: si hacía algo que no se podía, era pecado.</li> <li>• Sanciones y reprimendas.</li> <li>• "Dejate de mariconear".</li> <li>• Insultos.</li> </ul>
<b>Violencia Sexual</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Residencia estudiantil: intento de abuso y acoso sexual, en dos ocasiones distintas.</li> <li>• Acoso por parte de un taxista (exhibicionismo).</li> <li>• "Me gritan cosas, me tiran besos".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prostitución: violación entre 3 personas (descampado).</li> <li>• Policía le ofreció sexo con un preso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acoso por parte de un policía (comentarios sexuales).</li> </ul>	No	No
<b>Violencia económica y patrimonial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Madre: amenaza con dejar de enviar dinero.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cupo laboral trans: demorado.</li> <li>• "No podemos vivir de subsidios".</li> <li>• "La sociedad dice si podés trabajar o no".</li> </ul>	No	No	No
<b>Violencia simbólica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Boliche: le negaron la entrada por prejuicio de prostitución.</li> <li>• "Si vos parecieras trava, no estarías trabajando acá".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicología: "Nos identifican con pulsiones y enfermedades".</li> <li>• "Las personas de la comunidad LGBT viven para provocar".</li> <li>• Sistema machista.</li> <li>• Discriminación.</li> <li>• "Las travas son todas prostitutas".</li> <li>• Agustín Laje: "Pervertidos, subversivos"</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poca información sobre el tema trans.</li> <li>• "Esperaban una trava chillona y puta"</li> <li>• "No hay trans que se prostituyan".</li> <li>• "Creen que vamos a hacer orgías".</li> </ul>	No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concepto familiar de homosexualidad: "Enfermos, viciosos".</li> </ul>

En esta tabla se ha volcado el análisis categorial que se realizó en función de los tipos de violencia que sufren las mujeres trans entrevistadas. Entre los cuales se puede destacar específicamente la siguiente información:

## Tipos de violencia

### *Violencia física:*

En relación a este tipo de violencia, se pudo apreciar que solamente dos de las cinco mujeres trans entrevistadas han sufrido alguna situación de violencia física. Estos sucesos están en relación a circunstancias de violaciones en el orden de lo sexual o golpes por parte de ex pareja o compañeros de escuela.

*-S1:...después resulta que yo me convertí en la amante de él mientras él estaba con la otra mujer, porque yo tampoco tenía mucho amor propio por mí, era la primera relación que yo tenía, era chica, tenía 16 años, después me pegó me acuerdo, me golpeó una vez en un ataque de celos que me hizo y fue así, o sea, fue súper tortuosa mi relación y yo terminé con él...*

### *Violencia psicológica:*

En relación a este tipo de violencia, podemos observar que todas las mujeres entrevistadas han sufrido alguna situación de violencia psicológica a lo largo de su experiencia vital. Esto puede producirse porque en cualquiera de los demás tipos de violencia o modalidades se pone en juego el sufrimiento y la integridad psíquica de la persona afectada.

*-S3: La familia, a mi vieja le habían dicho no, no, no. Está totalmente loco, siempre va a ser mi sobrino y sino que se vaya a la mierda, re mal, así. Obviamente a mis viejos no les cayo nada bien eso ni por mí ni por ellos, así que bueno, estábamos ahí en la cena de año nuevo y no sé qué boludez dijo mi hermana, ya ni me acuerdo que dijo pero dijo algo tipo "estamos solos por vos", algo así y me mato porque para mí era muy doloroso, asique me fui corriendo, llorando...*

En la mayoría de los casos se puede ver cómo influye el entorno familiar en el padecimiento psíquico de las mujeres trans. Generando síntomas de ansiedad y depresión en la persona, utilizando amenazas y coerción para modificar sus conductas.

## ***Violencia sexual:***

Con respecto a este tipo de violencia, sólo tres de las cinco entrevistadas sufrieron alguna situación de violencia sexual a lo largo de su experiencia vital. Las cuales están referidas a acoso y/o abuso sexual de algún tipo (acoso verbal, abuso sexual, etc.) tanto en el ámbito público como en el privado. Solamente uno de los casos (S2) fue en situación de prostitución, la cual cabe destacar la relación de este tipo de violencia con la violencia física, es decir que se puede afirmar que la violencia sexual también afecta otros ámbitos.

*-S2: Bueno, esa vez que me violaron estas personas fue como medio feo, porque yo estaba, me bajé de hacer un servicio y veía a lo lejos que venían 3 personas yo pensé que eran travas, entonces cuando me di vuelta ya estaban re cerca y me intervinieron, me robaron, me levantaron y me llevaron a un descampado que estaba ahí cerca entonces después como que me quedé con mucha bronca, un rato, me quedé con mucha bronca, demasiada bronca porque te produce mucha indignación, que te toquen sin que vos querés, sin tu consentimiento a ver, además es que te hacen daño no es que te violan, te pegan y todo porque eso es lo que les hacen a las personas que violan, te pegan, es una violencia física.*

## ***Violencia económica y patrimonial:***

En relación a este tipo de violencia, se puede apreciar que solamente dos de las cinco mujeres que formaron parte de la investigación la sufrieron. En estos casos se refiere al trabajo y la familia, ya que en una de las entrevistadas se observa que la madre de ella es quien la sustenta económicamente y la amenaza con retirarle el dinero. La otra es en relación al trabajo específicamente y las trabas que les pone la sociedad a estas mujeres para poder acceder a un empleo bien remunerado.

*-S1: Entonces ahí como que mi mamá me empezó, recurrió a la amenaza de que “te voy a dejar de mandar plata”, “te voy a dejar de dar esto”, “te vas a quedar sin familia” y eso en algún momento me volvió loca...*

*-S2:...pedir un cupo laboral trans es como, una odisea, entendés? Y que por qué no íbamos al sector este de desempleo, de ahí, no sé cómo se llama, bueno que funciona acá en la estación cultural, es una oficina de desempleo donde te dan seguros de desempleo y son como subsidios muy mínimos, entendés? No podemos vivir con subsidios toda la vida...*

## *Violencia simbólica:*

Por último, este tipo de violencia está relacionado con la vivencia subjetiva de las mujeres trans entrevistadas en relación con los estereotipos sociales, los cuales suelen referirse a estereotipos de género machistas.

*-S1: Me fui, me fui al boliche de al lado que sí era transfriendly, pero me dio rabia, porque claro ellos como que dicen que si ven a una persona transexual adentro se va a como a considerar como que en ese boliche se ejerce la prostitución...*

*-S3: No voy a decir que me aceptaron totalmente pero fue un shock, sé que fue un shock muy grande. Me acuerdo de las caras cuando entré, o sea, no lo podían creer porque esperaban una travesti chillona, vistosa y puta, vamos a decirlo así.*

En este caso, se puede ver que estos estereotipos provienen desde la sociedad (boliches, trabajos, etc.) como así también por parte de sus familias de origen, amigos y hasta de ellas mismas hacia el interior de la colectividad. Es llamativo también observar que los estereotipos sociales en relación a las mujeres trans están muy relacionados con cuestiones sexuales, como en el caso nº 3.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en relación a las modalidades de violencia relacionados con el objetivo específico nº 3:

**Tabla N° 6: Objetivo específico n°3. Modalidades de violencia.**

Modalidades de violencia	Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5
<p><b>Violencia doméstica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expulsión del hogar</li> <li>• Madre: Amenaza con volver a Chile y dejar su transición.</li> <li>• Doble vida: vivir como hombre en Chile y como mujer en Mendoza.</li> <li>• Discusiones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Madre y hermana: cuestionamientos por ser "trava".</li> <li>• Abandono temprano del núcleo familiar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Familia: No lo tomaron muy bien.</li> <li>• Tío: "Está totalmente loco, que se vaya a la mierda".</li> <li>• Hermana: "Estamos solos por vos".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Familia de origen: No fue fácil de asimilar. Muy difícil. "Lucha constante, más en mi época".</li> <li>• Padre: No aceptaba sus "juegos extraños". La llevó al médico para que se masculinice. Maltrato verbal ("puto").</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manipulación familiar: Si hacía algo que no se podía, era pecado.</li> <li>• Abandono temprano del núcleo familiar.</li> <li>• Sanciones y reprimendas.</li> <li>• "Hasta que la familia se convence que sos así".</li> <li>• Concepto familiar de homosexualidad: "enfermos, viciosos".</li> <li>• "Dejate de mariconear".</li> <li>• Familia: La llevaron al psicólogo "muy preocupados por su sexualidad".</li> </ul>
<p><b>Violencia institucional</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de educación sexual en la escuela.</li> <li>• Psicólogo: trato como homosexual. Violación del secreto profesional.</li> <li>• Hospital: trato masculino.</li> <li>• Universidad: aislamiento de compañeros. Imposibilidad de firmar con nombre femenino. Prohibición para usar baño de mujeres.</li> <li>• Policía: Acoso verbal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Universidad: Fotocopiadora F.C.P.y S. y subdirectora: trato masculino.</li> <li>• Trabajadora social del Juzgado de Familia: "La cola está hecha para expulsar y no para recibir".</li> <li>• Escuela: riñas, peleas, insultos de sus compañeros.</li> <li>• Médicos: "¿Vos sos o no sos?".</li> <li>• Legisladores: cupo laboral trans demorado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesionales: Necesidad del diagnóstico de disforia de género. Patologización de la transexualidad</li> <li>• Militares: Insultos.</li> <li>• Policía: comentarios sexuales.</li> <li>• C.M.F.: "Revisación horrible".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Médicos: aconsejan conductas dañosas para "masculinizar su voz" (13 años, fumar).</li> <li>• Escuela: "luchas verbales" con compañeros.</li> <li>• C.M.E.: "El doctor quería hacerme hombre a toda costa". Tratamiento hormonal masculino.</li> <li>• Endocrinólogo: iba por problemas de obesidad y le preguntaba sobre su sexualidad.</li> <li>• Algunos doctores la hicieron sentir "un bicho".</li> <li>• Programa de T.V.: un doctor la trataba de "señor".</li> <li>• Jefe de Registro Civil: cajoneó orden del Juez de D.N.I. femenino.</li> <li>• Directora Escuela de Psicología Social: discriminación, "antecedente horrible".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dictadura Militar: "Había más represión". Le sacaron los documentos.</li> <li>• "Queen": entraba y salía vestida de hombre porque podían meterla presa.</li> </ul>

<p><b>Violencia laboral</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pocas posibilidades laborales.</li> <li>• Hay muy poco trabajo bien remunerado y sin atención al público.</li> <li>• Hostel Internacional: "Si vos parecieras trava, no te tendría contratada".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Te dicen si podés trabajar o no".</li> <li>• Prostitución: "Por expulsión social y por decisión por falta de trabajo".</li> <li>• Trabajó cuando era "gay" pero no siendo "trava".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe: "Pareces una nena".</li> <li>• Discriminación: cuando empezó los cambios, la despidieron porque "se empezó a notar".</li> <li>• Call center: maltratos, "es el trabajo esclavo del S. XXI".</li> <li>• "C.V. buenísimo, pero no pasaba las entrevistas".</li> <li>• Le dijeron: "el que sigue" sólo con verla.</li> <li>• Fue a 42 entrevistas y no la contrataron.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Peluquería: mucha gente dejó de ir luego de su transformación.</li> <li>• Discriminación por parte de los clientes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajó como mujer 8 años en un bar y "la gente quedaba media así como que los atendía un marciano".</li> </ul>
<p><b>Violencia mediática</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acoso cibernético por parte de su ex pareja.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agustín Laje: "Zurdos y subversivos". Homolesbotransfóbico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poca información sobre la transexualidad. "Mirada muy oscura de los medios".</li> <li>• Imagen estereotipada de "travas".</li> <li>• Búsquedas en internet asocian la palabra "travesti" con páginas pornográficas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de T.V.: un doctor la trataba de "señor".</li> <li>• Los medios la acosaban. Tuvo que irse a Chile. "Todo el mundo quería saber mi caso".</li> </ul>	<p>No</p>

## Modalidades de violencia

### *Violencia doméstica contra las mujeres:*

Se pudo observar que todos los casos han sufrido más de una situación de violencia en este ámbito. La violencia doméstica en la mayoría de los casos es ejercida por personas del núcleo familiar de las mujeres trans. Los medios que han utilizado para ejercer este tipo de violencia están relacionados con las amenazas (económica, en relación a su transformación, prohibiciones, etc.), culpabilización, insultos, entre otros.

*-S4: No, no porque de última el que más me podría haber maltratado en algún momento... sería mi papá... que un día me dijo ¡puto! (RISAS)...No me acuerdo por qué y no le hablé pero por dos años no le dirigí la palabra. Por dos años yo creo que estuve sin hablarlo... y al último una vez él ya no soportó y se puso a llorar y me pidió disculpas y de ahí volví a hablarlo a charlar con él a conversar con él así de lejos...*

*-S5: Católicos. Era muy, muy, todo eso era pecado, era como condenarse y yo me acuerdo que ellas me decían que si yo hacía algo...Pero yo sí me acuerdo de que era algo como que no se hacía, por ejemplo cuando venía mi tío yo recuerdo que me decía mi tía por ejemplo...! ahí viene tu tío!...Eso no se hacía.*

### *Violencia institucional contra las mujeres:*

En relación a esta modalidad de la violencia se observa que es la que en mayor medida sufren violencia estas mujeres, ya que hay una diversidad de instituciones sociales (escuela, universidad, hospital, etc.) en las que se presentan estas situaciones. Así mismo, se puede apreciar que los actores, es decir aquellas personas que ejercen este tipo de violencia, en la mayoría de los casos son autoridades de esas instituciones, como los directores de las escuelas o universidades por ejemplo, como así también por quienes deben prestar algún servicio de salud como los médicos.

La violencia institucional se encuentra presente en las cinco entrevistadas en más de una institución y situación.

*-S1: ...fui al baño y después me sacaron de mi clase me acuerdo y me mandó a buscar el rector de la universidad...Bueno, entonces fui y el rector me dijo "tenemos un problema"...Entonces le digo, sí qué problema? Me dice. Y ahí habían dos chicas sentadas y me dice "tus compañeras acá tienen problemas con que vos uses el baño de mujeres", dice yo entonces, "nosotros queremos llegar a una solución como que, comoooo, que noos...como que nos comprenda a*

*todos y yo le dije como “ y cuál es la solución que usted nos plantea? Me dice “no mira, este edificio, nosotros como facultad no estamos preparados para tener una alumna transexual, porque eres la primera. Pero nosotros tenemos un baño que es para discapacitados que tú lo puedes usar” y no se qué y no se qué. Y yo así como... Le dije “no voy a usar el baño de discapacitados porque yo no soy discapacitada”, entendes?*

Así mismo, se puede observar la importancia de la capacitación de las personas que componen estas instituciones sociales ya que estas situaciones de violencia y discriminación podrían verse reducidas con mayor información y conocimiento en relación a la temática. Consideramos que esto es muy importante ya que las instituciones sociales son una de las herramientas más importantes para la socialización de cualquier individuo.

### ***Violencia laboral contra las mujeres:***

En relación a lo planteado anteriormente se puede observar que la violencia contra esta población también se ve reflejada en el ámbito laboral, ya que en la mayoría de los casos se ha sufrido alguna situación de violencia en esta modalidad por lo que la integración social se vuelve mucho más difícil.

*-S2:...ahí conocí la prostitución. Con ellas, o sea no fue que tampoco, o sea fue como una expulsión social pero también fue una cosa que yo decidí con respecto a bueno “no voy a poder trabajar acá, no voy a poder trabajar allá bueno me voy a prostituir chau”, me entendés? Pero no fue una decisión así dentro de lo normal de que vos podés decidir, no. Fue como una decisión inducida o algo así no sé.*

*-S3:...eran consultoras, llamaban, el que sigue, entraba yo, “el que sigue”, ¡uh! Esa fue tremenda, llamaron al que sigue y dije la puta que te parió. Ni me contestaron, esa fue muy dolorosa pero bueno, yo no soy precisamente de bajonearme fácil y seguí.*

*-Ya con trajecito de pollera y todo lo demás e iba a las entrevistas y en las entrevistas me atendían, me hacían todas las preguntas y todo lo demás y cuando llegaba el final yo les decía del documento. No podía no hacerlo y ahí vos veías el cambio en la cara, que, con respeto pero vos lo notabas, te decían ya te vamos a llamar y no llamaban. Así fue 42 entrevistas y no me tomo nadie.*

Así mismo, la importancia que cobra el hecho de que su transexualidad pase lo más desapercibida posible, ya que en estos casos logran mejores puestos y mejor remuneración. En relación a esto, también se puede ver que los puestos de trabajo son escasos y los que están disponibles no tienen que ver con la atención al público.

En este caso, la Ley de Identidad de Género cobra mucha importancia ya que hoy en día tienen un respaldo importante para acceder al ámbito laboral.

Consideramos que este tipo de violencia, es una de las variables que influyen para que las mujeres trans busquen como alternativa de supervivencia la prostitución.

### ***Violencia mediática contra las mujeres:***

Esta modalidad se refiere a aquella violencia que está en relación a la difusión de imágenes o mensajes estereotipados que difamen a estas mujeres. Esto está presente en cuatro de los cinco casos.

*-S4: Donde estaba ella con otro doctor, machista, asqueroso que creo que era un tal N... ¿N. era?... ¡hay no me acuerdo! Un viejo odioso, monstruoso... y ahí me la encontré a ella, y ella le dijo en ese momento en cámara: ...No todos los casos son iguales y eso usted lo sabe colega... y él me decía: porque el señor D., porque el señor D. y yo ya había decidido que era la jse ño ri ta!... cuando me fui le dije: ¡Hasta luego doctora! porque usted también tiene una parte de... ¡marica frustrada muy grande!...*

*- Claro... lo adverso era sentirme acosada en algún momento por tantas notas y porque todo el mundo quería saber mi caso y que era el primer caso y que era un hito histórico y un montón de cuestiones más... decidí irme...*

Llama la atención que este ámbito de la violencia está relacionado tanto con la difusión como así también la falta de información o la información estereotipada que se difunden en los principales medios, como por ejemplo la búsqueda de información en internet y que se lo relacione automáticamente con la pornografía.

Por último, haciendo una comparación entre estas dos tablas (Nº 5 y 6) se puede ver que no todas las mujeres trans entrevistadas han sufrido todos los tipos de violencia pero que la mayoría ha sufrido violencia en alguna de las modalidades comprendidas por la Ley Nº 26.485. Es decir que en el único ámbito en que una de las entrevistadas (S5) no sufrió violencia fue en el mediático, en los demás todas sufrieron alguna situación de violencia al menos.

# Discusión de resultados

En función de la Anticipación de Sentido planteada: “la población trans mendocina sufre distintos fenómenos de exclusión, violencia, discriminación y maltratos de diversos tipos los cuales afectan su historia personal de manera particular”, se podría afirmar que ha sido corroborada. Como se puede apreciar en las tablas N° 5 y 6 de la presentación de resultados, las mujeres trans mendocinas sufren múltiples situaciones de violencia.

Como plantean Pueyo y Redondo (2007), se puede pensar que las mujeres trans entrevistadas han sufrido violencia por parte de múltiples actores (hombres, mujeres, directivos, jueces, familiares, etc.) por lo tanto, en algunos casos es producto de acciones violentas y en otros, propio de disposiciones violentas.

En relación a esto, podemos distinguir la situación del Sujeto N° 3, quien sufrió maltrato por parte de su hermana, producto de un conjunto de factores individuales y situacionales, que provocaron la situación. Es decir que, esta “acción violenta”, en donde se la culpabiliza de estar solos en la cena de año nuevo, se produce en un contexto, siendo la cena de fin de año y haber sido próxima su transformación, lo que produjo ese ataque por parte de su familiar.

En contraposición a esto, se puede apreciar que el caso N° 1 sufre situaciones de violencia continua por parte de su madre. Aquí, se pueden observar una serie de propiedades que caracterizan a la violencia como cualidad, según estos autores. Estas propiedades son: complejidad, heterogénea, multicausal, intencionada e infrecuente.

En relación a la complejidad, se puede apreciar que hay una serie de componentes que se hacen presentes en este caso con la finalidad de que el Sujeto dé por finalizado su proceso de transición, para lo cual recurre a amenazas, hostigamiento, persecución, expulsión temprana del hogar, entre otros. Así mismo, es heterogénea ya que se caracteriza por ser una violencia de tipo psicológica y económica en el ámbito doméstico. Y también cumple con la característica de ser intencionada ya que busca generar un sentimiento de culpa y arrepentimiento en la persona con la finalidad de dar marcha atrás a su transformación.

Como plantea Requero (Requero en Coll-Planas et. al., 2008), en las experiencias especificadas en las Tablas N° 5 y 6, se podría pensar que las mujeres trans se encuentran en una posición de subordinación en función de un otro “dominante”, el

cual puede estar representado por algún familiar, jefes, directivos, estereotipos sociales, etc. Esta situación se repite en diferentes modalidades, por ejemplo en el caso de las instituciones sociales, donde se les niega la posibilidad de ingresar y/o permanecer, de utilizar sus instalaciones y gozar de los derechos obligatorios de cualquier persona.

Esto, a su vez, está en relación con el poder como lo plantea Foucault (Foucault en Torres et al., 2013), en donde existe una situación de abuso de poder por parte de una persona por sobre la otra, a tal punto que es parte de las relaciones sociales. Donde hay un director que le niega el ingreso a una mujer trans para poder continuar sus estudios superiores o un médico que las trata en género masculino públicamente, entre otra variedad de situaciones y contextos. Aquí se observa que se está haciendo un uso abusivo del poder por parte de estos actores.

Es por esta situación que queremos apartarnos de considerar la violencia de género como una situación que se produce en el interior de las parejas únicamente, sino que podemos ver situaciones de violencia hacia estas mujeres en diferentes ámbitos y por parte de una multiplicidad de actores.

Perrone y Nannini (2010) nos proponen distinguir entre agresividad y violencia. En relación a la agresividad, podemos observar que se utiliza con el fin de la supervivencia, es por esto que las mujeres trans también la utilizan para protegerse. Es el caso del Sujeto Nº 2 quien frente a diversas situaciones, como lo es la violación sufrida en situación de prostitución, como así también frente a la represión policial, recurre a distintos tipos de agresiones con la finalidad de defenderse.

También, estos autores nos hablan acerca de la violencia particularmente como el uso abusivo de la fuerza, por lo que podemos pensar, que las mujeres trans están en una posición de inferioridad frente a estas situaciones. Como es el caso del Sujeto Nº 3 por ejemplo, que acudió a 42 entrevistas y no logró conseguir trabajo o el simple hecho de que frente a cualquier pedido que realizan al Estado este responde cajoneando expedientes o trabando los procesos.

Esto nos hace pensar que la violencia no solamente es física sino que hay una multiplicidad de maneras en las que se puede expresar, ya sea por acción u omisión de cualquier conducta que genere sufrimiento en el otro. Es por esto, que estos autores distinguen entre violencia agresión, violencia castigo y violencia castigo con simetría latente.

En relación a la violencia agresión, se podría afirmar que no es común en esta población, ya que propone que ambas personas (o sistemas), se encuentran en una posición de simetría, lo cual es difícil de observar en las diversas experiencias

relatadas. En la mayoría, ellas se encuentran en la posición baja en relación al otro sistema opresor (sea una persona o una institución).

Aunque esta situación podría pensarse en el Sujeto Nº 1, ya que los autores proponen que luego de una situación de violencia agresión, se produce una pausa de complementariedad, en donde se invierten los roles y quien estaba en la posición superior, pasa a la posición inferior y viceversa, dando lugar a las disculpas. En este caso, se puede observar que la situación de violencia institucional sufrida por el Sujeto Nº 1 en la U.N.C. cumple con estas características, donde el rector pide disculpas y sanciona a sus compañeras en vez de a ella. También, en el Sujeto Nº 4, quien es insultada por su padre y luego de un tiempo sin hablar este le pide disculpas.

En ambos casos no pueden visualizarse las etapas que los autores proponen propias de la pausa de complementariedad, ya que son situaciones explicadas a grandes rasgos, con falta de detalles específicos.

Es por esto, que consideramos que la mayoría de las mujeres trans entrevistadas, sufren violencia castigo o complementaria y/o violencia castigo con simetría latente. En el caso de la violencia castigo, se puede pensar que las mujeres trans frente a las diversas modalidades de la violencia se encuentran en una posición de inferioridad ya que es una violencia de tipo unidireccional y sin pausa.

Particularmente, esto se puede observar en la violencia institucional y laboral que sufren estas mujeres, ya que son discriminadas, maltratadas e insultadas en diversas instituciones, como así también en el mercado laboral, proporcionando mínimas oportunidades laborales.

Perrone y Nannini (2010) proponen que en el caso de la violencia castigo, existen particularmente dos actores, un emisor de la violencia, que posee características de una personalidad rígida, carente de empatía, impermeable al otro y a su diferencia, y la otra persona que ocupa la posición baja, como receptora de la violencia. Esto también se puede pensar en cuestiones de sistemas, siendo las mujeres trans uno y los actores de la violencia el otro.

Ejemplos claros de este tipo de violencia podrían ser: la prohibición de conductas por parte de sus familiares, la exclusión temprana del hogar, la denegación de un trabajo estable o del trato en género masculino, entre otras.

Por último, en relación a la violencia castigo con simetría latente, se puede observar en el Sujeto Nº 2 que frente a las diversas situaciones de violencia, discriminación y/o vulneración de su intimidad, busca reaccionar y hasta de algún modo vengarse de esa situación. Pasando de una posición baja a una alta.

El problema de esta situación es que la violencia que sufren las mujeres trans no es ejercida por una única persona, sino que hay distintos “frentes de ataque”, por lo que resulta mucho más difícil revertir esas posiciones.

Así mismo, esta violencia está relacionada con un intento por “normalizar” al otro, pensando la problemática de la violencia de género desde la perspectiva trans como un tema relacionado con la heteronormatividad y el patriarcado, producto de la naturalización de ciertos estereotipos sociales que buscan la “normalización” de estas personas a través de diversos actos violentos.

Es por esto que proponemos utilizar el término de violencia transfóbica, que da cuenta de la discriminación y violencia que sufre la población trans por el simple hecho de asumir una identidad de género distinta a la propuesta por el mandato social hegemónico.

En relación a esto, Rodríguez Otero y cols. (2015) proponen que la violencia psicológica es la que mayor incidencia tiene en esta población. Esto se puede apreciar en las mujeres trans entrevistadas, ya que todas sufrieron alguna situación de violencia de este tipo relacionada con comentarios, gestos, actitudes despectivas, aislamiento, control, amenazas verbales, entre otros. Como así también, se puede observar que la violencia de este tipo se manifiesta de manera transversal en todos los casos, como así también en los demás tipos y modalidades.

Dentro de los tipos, en segundo lugar se encuentra la violencia simbólica que es reproducida a través de patrones estereotipados por parte de familiares, jefes, docentes, entre otros.

En relación a esto, Vega (2013) plantea que las personas trans sufren diversas situaciones de violencia, producto de los estereotipos sociales a los cuales están relacionadas, lo que provoca situaciones de discriminación constante hacia esta población.

Para hablar de discriminación, también utilizaremos como referencia el Informe de las Naciones Unidas (2011) que comienza presentando la discriminación en el empleo, la cual en las mujeres trans entrevistadas se puede encontrar presente en todas. En estos casos se puede ver puntualmente la discriminación para el ingreso al trabajo, resultándoles muy dificultoso conseguir un empleo bien remunerado luego de realizar su transformación. Esto, en relación a la función integrativa o significativa del trabajo es muy importante, por lo que el camino de la realización como persona se ve obstaculizado por esta situación. Como así también el desarrollo y satisfacción de la identidad personal.

Luego el informe nos habla acerca de la discriminación en la salud. En las mujeres trans entrevistadas este tipo de violencia se encuentra dentro de la modalidad de violencia institucional. Se puede observar que se repite el hecho de ser tratadas con el sexo asignado al nacer en la mayoría de los casos por parte de distintas personas que componen el sistema de salud. Como así también, se puede ver un avance importante luego de la sanción de la Ley de Identidad de Género pero que continúan habiendo dificultades por la falta de capacitación.

Algo similar sucede con las instituciones educativas. En este caso las mujeres trans entrevistadas sufren violencia por parte de sus compañeros y de los docentes/directivos. Se puede apreciar que por parte de sus compañeros la violencia aumenta en el secundario y disminuye en la facultad, pero en la facultad aumenta la discriminación por parte de los directivos, negándoles el ingreso al establecimiento por ejemplo o dificultando sus trayectorias educativas.

A continuación, dicho informe hace referencia a la violencia mediática que sufren estas personas. En los sujetos entrevistados, se puede observar que todas han sufrido alguna situación de violencia en esta modalidad excepto una (S5). Cabe aclarar que la violencia mediática se produce por acción u omisión, es decir tanto por divulgar imágenes estereotipadas de este colectivo como así también proporcionar información errónea en cuanto a la temática.

Frente a la violencia mediática proponemos que los medios masivos de comunicación, por su alcance mundial, dejen de lado los estereotipos negativos y trabajen desde lo positivo, mejorando la imagen que se tiene sobre toda la comunidad LGBTIQ, como alternativa de solución.

Continuando con el tema de la discriminación, este informe nos habla acerca de la discriminación en el núcleo familiar. En relación a esto, las mujeres trans entrevistadas sufrieron violencia de tipo doméstica por parte de padres, hermanos, tíos, primos, etc.

Dicho informe expone que tal discriminación se manifiesta de diversas maneras, coincidiendo con las formas de violencia sufrida por las entrevistadas. Algunos ejemplos de esto son: la exclusión temprana del hogar, la prohibición de conductas y de su transformación, la desheredación o amenazas con dejar de recibir dinero, entre otras.

Es por esto, que consideramos que las mujeres trans sufren situaciones de violencia a lo largo de toda su experiencia vital, la cual comienza en el núcleo familiar y se transfiere a las distintas instituciones sociales. Muchas veces, producto de esta seguidilla de situaciones violentas culminan con transfemicidios/travesticidios.

En relación a esto último, Radi y Sardá-Chandiramani exponen una serie de elementos comunes percibidos en este tipo de casos, pudiendo pensarse que algunas de las mujeres trans entrevistadas corren riesgo de sufrirlo. Específicamente el Sujeto N°2 ya que es una persona de bajos recursos y desarrolla una ocupación estigmatizada como lo es la prostitución, donde se encuentra frente al peligro continuamente. Otro de los elementos es que los crímenes suelen ocurrir en la vía pública y en horas de la noche, por lo que ese riesgo aumenta. No obstante, consideramos que la mayoría de las mujeres trans corren riesgo de sufrir algún hecho de transfemicidio/travesticidio, por todo lo expuesto a lo largo de este trabajo de investigación.

A modo de conclusión, consideramos que los objetivos, tanto general como los específicos, han sido logrados ya que hemos podido describir el fenómeno de la violencia de género en esta población, especificando los distintos tipos y modalidades en las que la violencia se presenta, como así también caracterizando a los actores de la misma. Por último, se logró esbozar la experiencia subjetiva de las mujeres trans entrevistadas en relación a la temática de la violencia de género.

# Cuarta Sección:

## Conclusiones

---

Luego de haber desarrollado el marco teórico de referencia y el marco metodológico con su respectivo análisis de datos, es que estamos en condiciones de presentar las conclusiones a las que pudimos arribar a partir de la presente investigación.

Teniendo en cuenta que la muestra utilizada fue de tipo no probabilística por voluntarios y oportunidad, ya que los participantes se eligieron por reunir ciertas características relevantes para esta investigación; los datos obtenidos no son generalizables a toda la población de mujeres trans sino que sirven sólo para la muestra utilizada. No obstante las conclusiones a las que se arribó podrían funcionar como base o disparador para futuras investigaciones.

A partir del recorrido realizado en esta Tesis de Licenciatura, se podría afirmar que la anticipación de sentido planteada en un inicio ha sido corroborada, ya que a propósito de las entrevistas realizadas, se puede observar que las mujeres trans mendocinas han sufrido y sufren a lo largo de toda su experiencia de vida, más de una situación de violencia.

Es por esta razón que nos propusimos caracterizar estas experiencias de violencia de género con la finalidad de concientizar sobre esta temática. De los datos expuestos se puede observar que, en cuanto al objetivo específico N° 2, las mujeres trans entrevistadas sufren en mayor medida violencia psicológica y simbólica, que los demás tipos. Estos dos tipos están caracterizados por:

En relación a la violencia psicológica se observan situaciones de amenazas, malos tratos y trato en género masculino, insultos, prohibiciones de su condición trans, dudas, patologización de dicha condición, acoso verbal y abusos, manipulación, sanciones y reprimendas.

Consideramos que este tipo de violencia, atraviesa transversalmente a los demás tipos y modalidades, ya que la violencia física, sexual, económica y simbólica en cualquiera de sus modalidades también impacta de manera negativa en el psiquismo del sujeto.

Con respecto a la violencia simbólica, se puede ver que está relacionada con los estereotipos negativos que pesan sobre esta población. En las entrevistas tomadas se puede pensar que a causa de estos prejuicios la violencia se consolida y en cierta medida también se justifica por quienes la ejercen. Por último, se pudo observar también que la mayoría de estos preconceptos están relacionados con el orden de lo sexual, esto pudimos verlo en algunos dichos de las mujeres trans entrevistadas, como por ejemplo en donde afirman que *“la transexualidad está relacionada con la prostitución”, “son pervertidos”, “esperaban una traba chillona y puta”, “creen que vamos a hacer orgías”,* entre otros.

Así mismo, llama la atención que ellas mismas hablan en relación a sus compañeras trans desde estos estereotipos, ya que dos de las cinco mujeres entrevistadas hicieron referencia a que *“las travas son todas prostitutas”* y que *“no hay trans que se prostituyan”*. En relación a esto, se podría pensar que la prostitución puede ser un recurso para subsistir como así también el lugar posible que les es otorgado a estas personas por parte de la sociedad en general, siendo el lugar y la salida laboral con las cuales se las relaciona y en donde ellas pueden ser como desean. Pero esto las expone a muchas otras situaciones de violencia ya que pueden sufrir abusos sexuales, infectarse con enfermedades de transmisión sexual, caer en la drogadicción, robos, etc.

Es decir, que dentro del sistema prostibulario se puede concluir que las mujeres trans están expuestas a situaciones de violencia continuamente. En cuanto a la violencia sexual se puede observar que las expone a situaciones de abusos sexuales, acoso sexual y verbal, insultos y discriminación. Lo cual también influye en otro ámbito de la violencia como lo son las instituciones sociales ya que las Fuerzas de Seguridad Pública, a estas mujeres no le garantizan sus derechos y en muchos casos también se los vulneran.

Continuando con el tema de la violencia institucional, se puede observar que es en donde en mayor medida sufren violencia y discriminación. Se hacen presentes hechos violentos dentro de instituciones educativas, como es el caso de la escuela por ejemplo, donde las mujeres trans han sufrido situaciones violentas por parte de sus compañeros a través de riñas, peleas, insultos, *“luchas verbales”,* entre otras. Sin embargo, esta situación en la universidad se puede observar que disminuye pero que aumentan las situaciones de violencia por parte de los docentes y/o directivos de las instituciones, a través de prohibiciones, malos tratos y discriminación al punto de negar el ingreso a la institución.

Pero la violencia institucional no sólo se observa en esta modalidad sino también dentro del ámbito sanitario. Lo más llamativo es la *“necesidad”* de patologizar la

condición trans, lo cual ha sido revertido en gran medida. No obstante, se puede apreciar que tanto psicólogos, médicos, endocrinólogos, entre otros, reproducen situaciones de violencia hacia estas mujeres. Lo cual está referido a malos tratos o trato inadecuado, violación del secreto profesional, tratamientos inadecuados tanto físicos como psicológicos, entre otros.

Por último, podemos observar que por parte de los representantes del Estado nacional, estas mujeres también sufren sucesos de violencia como es el hecho de cajonear documentos, demorar trámites, estigmatizarlas, entre otros.

A continuación, ya que hemos ingresado en las modalidades de la violencia, podemos apreciar que dentro de estas categorías, las mujeres trans entrevistadas sufrieron en todas alguna situación de violencia excepto el Sujeto 5 en la modalidad “violencia mediática”. Es por esto, que podemos concluir que la violencia hacia esta población tiene su inicio en el ámbito doméstico, donde sus propios familiares las expulsan del hogar, las amenazan y le prohíben ser mujeres trans, como así también las cuestionan, insultan y manipulan.

Luego, esta primera experiencia de violencia, se extiende y se hace presente en las instituciones sociales como detallamos anteriormente, por esta razón las mujeres trans abandonan tanto a sus familias como las instituciones educativas e ingresan al sistema laboral de manera temprana. Dentro de este sistema, se puede observar que hay pocas oportunidades para esta población y que no son remuneradas adecuadamente y/o trabajan en negro. No sólo esto, sino que también influye la imagen de estas mujeres ya que si su condición pasa desapercibida estas posibilidades aumentan.

Lo planteado anteriormente sería el caso “ideal” de estas mujeres, ya que a otras les resulta totalmente imposible conseguir algún trabajo, con las consecuencias que esto conlleva.

Por último, en relación a la violencia mediática se aprecian situaciones de acoso cibernético, transfobia, estigmatización por parte de los medios de comunicación, imagen estereotipada y difusión de dichas imágenes.

Para concluir con este apartado, se puede afirmar que tanto los objetivos específicos como así también el objetivo general, el cual es “describir el fenómeno de la violencia de género en la población de mujeres trans de Mendoza”, se habrían logrado exitosamente.

Como psicólogos, consideramos que debe trabajarse desde la prevención de estas situaciones y la promoción de derechos hacia estas personas, pero previamente se debe capacitar a quienes ya ejercen la profesión como así también a quienes la están

estudiando. Estas capacitaciones pueden referirse a cuestiones de género, diversidad sexual, violencia de género, sistema machista, entre otros temas que se han nombrado en esta tesis, para que de esta manera se puedan abordar los casos desde el conocimiento y se pueda ayudar a estas personas con la mayor cantidad de herramientas profesionales posibles.

En relación a las limitaciones que pudieron haber surgido a lo largo de la investigación, se pudo observar la dificultad para encontrar datos estadísticos oficiales a nivel nacional y provincial como así también que estos estén actualizados.

En relación a la muestra también resultó dificultoso el contacto con las mujeres trans que estaban en situación de prostitución ya que la mayoría mintió en cuanto a sus datos para poder coordinar una reunión futura, cuestión que no se logró concretar.

Como proyección futura en relación a próximas líneas de investigación, se podría profundizar en las distintas etapas de transición de las mujeres trans en relación a los distintos tipos de violencia que sufren en estas. Como así también, hacer extensible dicha investigación al grupo de hombres trans, ya que ellos también han sufrido violencia de género en algún momento de sus vidas y que luego de su transformación esto se ha modificado.

# Quinta Sección:

## Referencias Bibliográficas

---

- Ahumada Alvarado, M.; Wozny, M, Grzona, S.; Zúñiga, M.J. y Rodríguez, J.L. (2017). Familia y sexualidad en personas transgénero: rol de la familia en la construcción de la identidad sexual y afectividad de las mujeres transgénero en Mendoza. *Décimo quintas Jornadas Anuales de Investigación de la Universidad del Aconcagua*.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2011). Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género. Recuperado de: [http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-41\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-41_sp.pdf)
- Álvarez, D. (2014). *Perspectivas psicosociales sobre las identidades trans*. (Tesis de Licenciatura en Psicología). Facultad de Psicología, Universidad del Aconcagua, Mendoza, Argentina.
- Antúnez Ríos, J. (2015). *Repudio de la violencia institucional*. Agrupación 15 de Julio-FpV, Mendoza, Argentina.
- Arancibia, C. (2013). *La oferta turística del Gran Mendoza para el segmento LGBT*. (Tesis de Licenciatura en Turismo). Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas. Universidad del Aconcagua. Mendoza. Argentina.
- Aristegui, I. (Junio, 2014). Diagnóstico y Tratamiento del Trastorno Bipolar en población transgénero. *Psicodebate*, 14 (1), 85-100.
- Asenjo Araque, N.; Poratales Barreiro, L.; Rodríguez Molina, J. M.; Lucio Pérez, M. J. y Becerra-Fernández, A. (2013). Transexualidad: Evaluación e Intervención Psicológica. *Clínica Contemporánea*, 4(2), 161-170.
- Asociación Amssac (2000) Definiciones básicas. Consultado el 2/5/2017. Recuperado de <http://www.amssac.org/biblioteca/definiciones-basicas/>

- Asociación Civil La Casa del Encuentro (2016). *Informe de Investigación de Femicidios en Argentina*. Consultado el 28/03/2017. Recuperado de <https://www.lacasadelencontro.org/femicidios.html>
- Beatrice, N. (2013). *Diversidad sexual en la escuela. El discurso docente ante la homosexualidad*. (Tesis de Licenciatura en Psicología). Facultad de Psicología, Universidad del Aconcagua, Mendoza, Argentina.
- Bettalemmi, F. (2010). *Diversidad sexual: Cómo impacta en el sujeto homosexual el nivel de aceptación o rechazo manifestado por su entorno familiar*. (Tesis de Licenciatura en Psicología). Facultad de Psicología, Universidad del Aconcagua, Mendoza, Argentina.
- Campo-Arias, A. (abril-junio, 2010). Essential aspects and practical implications of sexual identity. *Colombia Médica*, 41, (2), 179-185.
- Coll-Planas, G.; García Romeral Moreno, G.; Mañas Rodríguez, C. y Navarro Varas, L. (2008). Cuestiones sin resolver en la Ley integral de medidas contra la violencia de género: las distinciones entre sexo y género, y entre violencia y agresión. *Papers*, 87, 1887-204.
- Corte Suprema de Justicia de la Nación, Oficina de la Mujer (2015). Datos Estadísticos del Poder Judicial sobre: Femicidios 2015. *Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina*. Consultado el 28/03/2017. Recuperado de [http://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios\\_2015.pdf](http://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2015.pdf)
- Díaz, J. L. y Núñez, J. (2015). Violencia al interior de parejas de la diversidad sexual (LGBTI). *LIMINALES. Escritos sobre psicología y sociedad*, 1, 43-63.
- Dirección de Género y Diversidad. Gobierno de Mendoza. (2017). Módulo 2: Algunos Conceptos Sobre Diversidad Sexual. Consultado el 08/06/2017. Recuperado de: [http://www.social.mendoza.gov.ar/capacitaciones/pluginfile.php/2205/mod\\_resource/content/1/MODULO%20%20-%20DIVERSIDAD%20SEXUAL-.pdf](http://www.social.mendoza.gov.ar/capacitaciones/pluginfile.php/2205/mod_resource/content/1/MODULO%20%20-%20DIVERSIDAD%20SEXUAL-.pdf)
- Dirección de la Mujer, Poder Judicial de Mendoza. Consultado el 28/03/2017, Recuperado de <http://www.jus.mendoza.gov.ar/web/direccion-de-la-mujer/documentos>
- Expósito, F. (2011). Violencia de Género. *Mente y Cerebro*, 48. Recuperado de <http://www.investigacionyciencia.es/files/7283.pdf>
- Ferrer Pérez, V. A. y Bosch Fiol, E. (6, 2005). Introduciendo la perspectiva de género en la investigación psicológica sobre violencia de género. *Anales de Psicología*, 1, 1-10.

- Gibbs, G. R. (2007). Codificación temática y categorización. En Gibbs, G. R., *El análisis de datos cualitativos en Investigación Cualitativa* (pp. 63-82). Wahington D.C.: Ediciones Morata, S. L.
- Gibbs, G. R. (2007). El análisis comparativo. En Gibbs, G. R., *El análisis de datos cualitativos en Investigación Cualitativa* (pp. 103-122). Wahington D.C.: Ediciones Morata, S. L.
- Gómez Gil, E. y Esteva de Antonio, I. (2006) *Ser Transexual. Dirigido al paciente, a su familia, y al entorno sanitario, judicial y social*. Recuperado de [https://books.google.com.ar/books?hl=es&lr=&id=Ak9OI7d\\_TYQC&oi=fnd&pg=PA73&dq=transexualidad%2Biglesia&ots=jwagDs9TQL&sig=msiFTfUGezuclZeaGwHllxkLg0#v=onepage&q&f=true](https://books.google.com.ar/books?hl=es&lr=&id=Ak9OI7d_TYQC&oi=fnd&pg=PA73&dq=transexualidad%2Biglesia&ots=jwagDs9TQL&sig=msiFTfUGezuclZeaGwHllxkLg0#v=onepage&q&f=true)
- González Domínguez, A. (Julio, 2014). Guía de Intervención Psicológica con mujeres en situación de Violencia de Género. *Programa de Prevención y Atención a la Violencia de Género, 1-150*. Recuperado de: [www.salud.df.gob.mx](http://www.salud.df.gob.mx)
- Gregorio Morassutti, G. (2010). *Transexualismo: Diagnóstico diferencial*. (Tesis de Licenciatura en Psicología). Facultad de Psicología, Universidad del Aconcagua, Mendoza, Argentina.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. Quinta Edición. México D.F.: Mc Graw Hill.
- Helien, A. y Piotto, A. (2012). *Cuerpxs equivocadxs: hacia la comprensión de la diversidad sexual*. Primera Edición. Buenos Aires, Argentina.: Editorial Paidós.
- Infobae (2015). La trama detrás del asesinato de la activista trans Diana Sacayán. Consultado el 15/06/2016. Recuperado de <http://www.infobae.com/2015/12/04/1774343-la-trama-detras-del-asesinato-la-activista-trans-diana-sacayan/>
- Ley nº 26.485. Ley de Protección Integral a las Mujeres. Buenos Aires (11/03/2009). Recuperado de <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>
- Ley nº 26.743. Ley de Identidad de Género. Buenos Aires (09/05/2012). Recuperado de <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/195000199999/197860/norma.htm>
- Ley nº 23.592. Ley de Actos Discriminatorios. Buenos Aires (03/08/1988). Recuperado de

<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/200004999/20465/texact.htm>

- Ley 1944/74. Título III de las Faltas contra la Moralidad de las Ofensas a la Decencia y Moralidad Pública, art. 56. Mendoza (Noviembre, 1996). Recuperado de [https://books.google.com.ar/books?id=iOZsz0Uyg3oC&pg=PA29&dq=ley+1944/74&hl=es&sa=X&ved=0CBsQ6AEwAGoVChMIzu\\_F4OSpyAIVileQCh2izALO#v=onepage&q=ley%201944%2F74&f=false](https://books.google.com.ar/books?id=iOZsz0Uyg3oC&pg=PA29&dq=ley+1944/74&hl=es&sa=X&ved=0CBsQ6AEwAGoVChMIzu_F4OSpyAIVileQCh2izALO#v=onepage&q=ley%201944%2F74&f=false)
- Lucero, C. (2010). *Crisis familiares: cuando un hij@ se declara homosexual*. (Tesis de Licenciatura en Psicología). Facultad de Psicología, Universidad del Aconcagua, Mendoza, Argentina.
- Marchi, A. y Romanello, G. (octubre, 2013). Identidad de Género: un camino hacia la igualdad en el marco de la nueva ley. *Uni(+di)versidad*, 2. Recuperado de <http://www.puds.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2014/07/Marchi-Romanello-IDENT-DE-GÉN.pdf>
- Municipalidad de General Pueyrredón. (2017). *Gente Positiva*. (s.f.). Mar del Plata. Consultado el 01/10/2015. Recuperado de <http://www.mardelplata.gob.ar/Contenido/diversidad-de-género>
- Navarro, A. D. (2008). Trastornos de Identidad Sexual y Violencia. *Revista del Hospital psiquiátrico de La Habana*, 5 (1). Recuperado de <http://www.revistahph.sld.cu/hph0108/hphsu0108.html>
- Páramo, M. (2012) *Normas para la presentación de citas y referencias bibliográficas según estilo de la American Psychological Association (APA): Tercera Edición traducida de la sexta en inglés*. Documento de cátedra de Taller de Tesina. Facultad de Psicología, Universidad del Aconcagua, Mendoza.
- Perrone, R y Nannini, M. (2010). *Violencia y abusos sexuales en la familia. Una visión sistémica de las conductas sociales violentas*. Buenos Aires-Barcelona-México: Paidós
- Pousá, R. y Carpena, R. (2016). Tres femicidios en una semana en Mendoza. *Télam S.E. Agencia Nacional de Noticias*. Consultado el 28/03/2017. Recuperado de <http://www.telam.com.ar/notas/201611/171182-femicidios-informe-argentina.html>
- Pueyo, A. A. y Redondo, S. (2007) La predicción de la violencia: entre la peligrosidad y la valoración del riesgo de la violencia. *Papeles del psicólogo*. 28, 145-146.

- Radi, B y Sardá-Chandiramani, A. (2016) Travesticidio/transfemicidio: Coordenadas para pensar crímenes de travestis y mujeres trans en Argentina. Publicación en línea. Recuperado de: <https://cdconsejo.jusbaires.gob.ar/content/travesticidio-transfemicidio>
- Rico, N. (Julio, 1996). Violencia de Género: un problema de derechos humanos. *Serie mujer y desarrollo*, 16, 1-41.
- Ríos, G. (julio, 2004). Breve historia de la prostitución en México. *Tiempo y Escritura* (6). Recuperado de: <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/brevehistoriadelaProstitucion.htm>
- Rodríguez Otero, L. M.; Carrera Fernández, M. V.; Lameiras Fernández, M. y Rodríguez Castro, Y. (2015). Violencia en parejas transexuales, transgénero e intersexuales: una revisión bibliográfica. *Saúde Soc.*, 24, (3), 914-935.
- Rubio Arribas, J. (Enero, 2008). ¿El tercer género?: La Transexualidad. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 17(1), 1-7.
- Soley-Beltran, P. (2014). Transexualidad y transgénero: una perspectiva bioética. *Revista de Bioética y derecho*, 30, 21-39.
- The Fenway Institute (2016). Atención afirmativa para personas transgénero y de género no conformista: Mejores prácticas para el personal de atención médica de primera línea. Recuperado de: [https://www.lgbthealtheducation.org/wp-content/uploads/13-017\\_TransBestPracticesforFrontlineStaff\\_v1SP.pdf](https://www.lgbthealtheducation.org/wp-content/uploads/13-017_TransBestPracticesforFrontlineStaff_v1SP.pdf)
- Torres, M.; Schnitzer, G.; Antuña, A. Y Peidro, S. (2013). *TRANSformaciones. Ley, diversidad, sexuación*. Olivos: Grama Ediciones.
- Transgender Europe y Balzer, C. (2017). Consultado el 13/02/2017, Recuperado de [http://transrespect.org/wpcontent/uploads/2016/11/TvT\\_TMM\\_TDoR2016\\_Tables\\_ES.pdf](http://transrespect.org/wpcontent/uploads/2016/11/TvT_TMM_TDoR2016_Tables_ES.pdf)
- Vartabedia, J. (Agosto, 2008). Cuerpos (trans)formados: acerca de las identidades de género y la producción de feminidad. *Fazendo Gênero*, 8, 1-7.
- Vega, F. (2013). *Sobre la inserción laboral del colectivo transexual en Mendoza*. (Tesina de Licenciatura en Psicología). Universidad del Aconcagua. Facultad de Psicología. Mendoza, Argentina.

# Anexos

---

## Anexo A

### **Consentimiento Informado para Participantes de Investigación**

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes de la investigación “*Experiencias de Violencia de Género desde la perspectiva Trans*”, de una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por Matías Alberto González Molina, alumno tesista de la Facultad de Psicología de la Universidad del Aconcagua bajo la dirección del Lic. Marcelo Ahumada y tiene como meta caracterizar la experiencia subjetiva del fenómeno de la Violencia de Género en la población trans de Mendoza.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista. Esto tomará aproximadamente 60 minutos de su tiempo. Lo que se converse durante la misma se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, las grabaciones se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre esta investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en ella. Igualmente, puede retirarse de la misma en cualquier momento sin que eso le perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Al finalizar el estudio se realizará una devolución de los resultados obtenidos durante la investigación.

Desde ya se agradece su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por \_\_\_\_\_ . He sido informado (a) de la meta de este estudio.

Me han indicado también que tendré que responder preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente \_\_\_\_\_ minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la investigación en cualquier momento y que puedo retirarme de la misma cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a \_\_\_\_\_ al teléfono \_\_\_\_\_.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a \_\_\_\_\_ al teléfono anteriormente mencionado.